



ESPE
ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

**CARRERA:
INGENIERIA EN FINANZAS Y AUDITORÍA**

**“PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA DE AUDITORÍA
FORENSE COMO SISTEMA TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN,
CONTROL E INVESTIGACIÓN”**

PACHACAMA QUINGA DARWIN ORLANDO

**Tesis presentada como requisito previo a la obtención de grado de:
INGENIERO EN FINANZAS, CONTADOR PÚBLICO - AUDITOR**

DIRECTORA: ING. CONSUELO COLA
CODIRECTOR: DR. ALCÍVAR CARRILLO

SANGOLQUÍ – ECUADOR

FEBRERO - 2011

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA,
CONTADOR PÚBLICO AUDITOR

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Pachacama Quinga Darwin Orlando

DECLARO QUE: El proyecto de grado denominado “PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA DE AUDITORÍA FORENSE COMO SISTEMA TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, CONTROL E INVESTIGACIÓN”, ha sido desarrollado con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme las citas que constan el pie de las páginas correspondiente, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

Consecuentemente este trabajo es mi autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de grado en mención.

Sangolquí, febrero 2011

Pachacama Quinga Darwin Orlando

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA,
CONTADOR PÚBLICO AUDITOR

CERTIFICADO

Ing. Cola Consuelo

Dr. Alcívar Carrillo

CERTIFICAN

Que el trabajo titulado denominado “PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA DE AUDITORÍA FORENSE COMO SISTEMA TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, CONTROL E INVESTIGACIÓN”, realizado por Pachacama Quinga Darwin Orlando, ha sido guiado y revisado periódicamente y cumple normas estatutarias establecidas por la ESPE, en el Reglamento de Estudiantes de la Escuela Politécnica del Ejército.

Debido a que la Auditoría Forense sirve como modelo para posibles exámenes de auditorías de fraudes se recomienda su publicación.

El mencionado trabajo consta de un documento empastado y un disco compacto el cual contiene los archivos en formato portátil de Acrobat (pdf). Autorizan al Sr. Pachacama Quinga Darwin Orlando que lo entregue a Econ. Juan Lara, en su calidad de Director de la Carrera.

Sangolquí, febrero 2011

Ing. Cola Consuelo
DIRECTOR

Dr. Alcívar Carrillo
CODIRECTOR

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA,
CONTADOR PÚBLICO AUDITOR

AUTORIZACIÓN

Yo, Pachacama Quinga Darwin Orlando

Autorizo a la Escuela Politécnica del Ejército la publicación, en la biblioteca virtual de la Institución del trabajo “PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA DE AUDITORÍA FORENSE COMO SISTEMA TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, CONTROL E INVESTIGACIÓN”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y autoría.

Sangolquí, febrero 2011.

Pachacama Quinga Darwin Orlando

DEDICATORIA

A todas aquellas personas honestas de las Instituciones Públicas y Privadas, que con su entrega y sacrificio han hecho de su vida personal y profesional un vínculo hacia el desarrollo del Ecuador y que sea motivo de sentirse orgullosos.

A Katty Valencia que es y será fuente de mi inspiración.

A los amigos y amigas, invaluableles que conseguí durante el camino estudiantil, quienes alentaron a continuar con el proyecto y a culminar mi carrera.

A Silvana, Mauricio, Bryan, mis entrañables hermanos, quienes llenan mi vida de color para que todo sacrificio valga la pena si se hace con amor.

Y en especial a Flavio y Eloísa, mis leales amigos y padres que me enseñaron a ser libre de pensamiento, de voluntad, y que se puede viajar tranquilo por la vida si se es Honesto.

Con gratitud, respeto, admiración y amor.

DARWIN

AGRADECIMIENTO

A toda mi familia por alentarme durante toda mi vida, en especial a mis padres por creer en mis anhelos y metas por ser guías y ejemplos a seguir, por el gran amor que inculcaron en mi, por darme esa libertad del que todos hablan y nadie encuentra, por permitirme ser rebelde y dejar que mis proyectos se cumplan.

A mis amigos con quienes se comparten momentos inolvidables, aquellos que me acompañan en los tiempos de locura, tristeza, amargura y felicidad.

A Roberto Q. que me brindo la oportunidad de encaminarme en la profesión contable.

A Galo S. que me alentó a perseguir la meta deseada, que por más lejana que se encuentre siempre se llega.

A mis maestros por brindarme el conocimiento, la empatía y sabiduría para ser excelente persona, ciudadano y profesional.

Y por ultimo a todas aquellas personas que son parte esencial de mi carrera, mi vida, mi profesión, que permiten superarme día a día.

INDICE DE GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO	1
EXECUTIVE SUMMARY.....	4
CAPÍTULO I.....	7
1. GENERALIDADES.....	7
1.1. EMPRESAS.....	7
1.1.1. CLASIFICACIÓN	8
1.1.2. BASE LEGAL	11
1.2. DELITO.....	13
1.2.1. DEFINICIÓN DELITO.....	13
1.2.2. TIPOS DE DELITOS	14
1.3. INSTRUMENTOS JURÍDICOS	23
1.3.1. DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES	23
1.3.2. INSTRUMENTOS - PÚBLICOS O PRIVADOS	24
1.3.3. CONCEPTOS PENALES DE LOS DELITOS	25
1.3.4. DE LAS PENAS	26
1.3.5. DEL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.....	28
1.3.6. LA PRUEBA	30
1.3.6.1 LA PRUEBA MATERIAL.....	32
1.3.6.3 LA PRUEBA PERICIAL	34
1.3.7. LAS MEDIDAS CAUTELARES	34
1.3.8. ETAPAS DEL PROCESO.....	36
1.3.9. LEGISLACION	39
1.3.9.1. LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	39
1.3.9.2. LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS.....	41
1.3.9.3. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	42
1.3.9.4. CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS INSTITUCIONES	43
1.3.9.5. ORGANISMOS DE CONTROL	45
1.3.9.6. CODIGO CIVIL.....	49
1.3.9.7. CODIGO PENAL	50
CAPÍTULO II.....	52
2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA AUDITORÍA FORENSE	52
2.1. CONCEPTO.....	52
2.2 IMPORTANCIA	53
2.2.1 USOS DE LA AUDITORÍA FORENSE	54
2.3 CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIAS DE LA AUDITORIA FORENSE CON LAS AUDITORÍAS TRADICIONALES	55
2.4. AUDITORÍA FORENSE	58
2.4.1. CAUSA Y ORIGEN DE LA AUDITORÍA FORENSE	58
2.4.2. DEFINICIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE	62
2.4.3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FORENSE.....	64
2.4.4. ENFOQUES DE LA AUDITORÍA FORENSE.....	66
2.4.5. APORTES Y CONTRASTES DE UNA AUDITORÍA FORENSE	67
2.5. AMBITOS DE APLICACIÓN	69
2.6. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE	74
2.7. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICABLES A LOS DIVERSOS TIPOS DE AUDITORÍA FORENSE.....	75
2.8. EL AUDITOR FORENSE.....	78
2.8.1. CONCEPTOS	78
2.8.2 COMPETENCIAS QUE DEBE DESARROLLAR EL AUDITOR FORENSE	80
2.8.3. CLASES.....	82
2.8.3.1 PERITOS.....	82
2.8.3.1.1. REQUISITOS Y CALIFICACIÓN	83
2.8.3.2 EL AUDITOR FORENSE COMO “TESTIGO EXPERTO” EN LA CORTE.....	85

2.9. NORMAS APLICADAS A LA AUDITORÍA FORENSE	88
2.9.1. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS	89
2.9.2. NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS.....	91
2.9.2.1 LAS DECLARACIONES DE NORMAS DE AUDITORÍA O SAS (STATEMENTS ON AUDITING STANDARDS)	92
2.9.3. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO (NIAA`S).....	94
2.9.4 LA LEY SARBANES OXLEY.....	96
2.9.5. NORMAS ECUATORIANAS DE AUDITORÍA (NEA`s)	99
2.9.6. NORMAS ECUATORIANAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (NEAG)	101
2.10. INFORME DE AUDITORÍA FORENSE.....	103
CAPÍTULO III	106
3. ASPECTOS RELATIVOS AL LAVADO DE ACTIVOS E INVESTIGACIÓN FINANCIERA	106
3.1. LAVADO DE ACTIVOS	106
3.1.1. CONCEPTO DEL LAVADO ACTIVOS	106
3.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL LAVADO DE DINERO.....	107
3.1.3. PROCESO Y BLANQUEO DE CAPITALS.....	108
3.1.4. ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS	110
3.1.4.01 LOS MEDIOS DE LUCHA ANTILAVADO	111
3.2. APERTURA Y ESTRUCTURA DE UNA INVESTIGACIÓN FINANCIERA.....	112
3.2.1. APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN FINANCIERA	112
3.2.1.1. INVESTIGACIÓN OFICIAL	113
3.2.1.2. INVESTIGACIÓN NO OFICIAL O DE INTELIGENCIA	114
3.2.1.3. INFORMACION FINANCIERA SOSPECHOSA	115
3.2.1.4. INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	115
3.2.2. ESTRUCTURA DE UNA INVESTIGACIÓN FINANCIERA	116
3.2.3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	117
3.2.4. DIFICULTADES DE LAS INVESTIGACIONES.....	118
3.3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN FINANCIERA	119
3.3.1. LA INVESTIGACIÓN.....	119
3.3.1.1. PISTAS (INFORMACIÓN REFERENCIAL).....	119
3.3.1.2. PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN	120
3.3.2. PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN	121
3.3.3. ANÁLISIS.....	123
3.3.4. ECONOMÍA ILEGAL.....	125
3.3.4.1. PARA QUE EXISTE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL.....	125
3.3.5. EFECTOS DEL DINERO ILEGAL.....	126
3.3.6. LOCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DENTRO DEL PODER FINANCIERO CRIMINAL.....	128
3.3.6.1. CONGELAMIENTO E INCAUTACIÓN PROVISIONAL	128
3.3.6.2. CONFISCACIÓN DEFINITIVA.....	129
3.4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA.....	129
3.4.1. TÉCNICAS CLÁSICAS DE INVESTIGACIÓN Y ESPECÍFICAS DE LA INVESTIGACIÓN FINANCIERA	129
3.4.2. INVESTIGACIÓN A LAS PERSONAS JURÍDICAS.....	130
3.4.3. RECONSTITUCIÓN ECONÓMICA DE LA ORGANIZACIÓN	131
3.4.4. IDENTIFICACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS.....	132
3.4.4.1. DOCUMENTOS BANCARIOS QUE INCAUTAR	132
3.4.4.2. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS BANCARIOS	132
3.4.4.3. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS BANCARIO	134
3.4.5. EXAMINAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO.....	137
3.4.5.1. EXAMINAR LOS CONTRATOS.....	137
3.5. ORGANIGRAMA: EVIDENCIA DEL ORGANIGRAMA DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL.....	138
3.6. LOGÍSTICA: IDENTIFICACIÓN DE LA LOGÍSTICA DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL	140
3.6.1. OCULTACIÓN DE LAS GANANCIAS DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL	140
3.6.2. PATRIMONIO: IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL.....	144

CAPÍTULO IV.....	145
4. METODOLOGÍA PROPUESTA DE AUDITORÍA FORENSE COMO SISTEMA TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, CONTROL E INVESTIGACIÓN.....	145
4.1 INTRODUCCIÓN	145
4.1.1. DETERMINACIÓN DEL DELITO.....	145
4.1.2. DESIGNACIÓN INVESTIGADOR Y/O DEL PERITO	148
4.1.3 BASE LEGAL	151
4.1.4. OBJETIVOS DE LA PERICIA	156
4.1.5. ALCANCE DE LA INVESTIGACION.....	157
4.1.6. METODOLOGÍA.....	158
4.2. PLANIFICACION DE LA AUDITORIA FORENSE.....	159
4.2.1. GENERALIDADES.....	159
4.2.2. FASES DE LA AUDITORIA FORENSE	163
4.2.3. TÉCNICAS DE AUDITORÍA.	170
4.3. REVISIÓN Y ANÁLISIS	179
4.3.1. OBSERVACIONES.....	179
4.3.1.1. EXPEDIENTE ANALIZADO.....	179
4.3.2. ANÁLISIS PERICIAL	181
4.3.2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL IMPUTADO.....	181
4.3.2.2. ANÁLISIS DE LAS RENTAS Y COPROPIETARIOS DE LA EMPRESA INVESTIGADA.....	184
4.3.2.3. ANÁLISIS CONTABLE DE LAS RENTAS DEL IMPUTADO	187
4.3.2.4. ANÁLISIS SOCIETARIO DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA INVESTIGADA.....	188
4.3.2.5. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA EMPRESA INVESTIGADA.....	191
4.3.3. HALLAZGOS	192
4.3.3.1. ATRIBUTOS DEL HALLAZGO	193
4.4 INFORME DE AUDITORIA	196
CAPÍTULO V	202
5. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA DE AUDITORÍA FORENSE COMO SISTEMA TÉCNICO DE FISCALIZACION, CONTOL E INVESTIGACIÓN, AL INSTITUTO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICAS Y TECNOLOGICAS “INSOTEC”, UBICADO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.	202
5.1. INTRODUCCIÓN	202
5.1.1. DETERMINACIÓN DEL DELITO.....	202
5.1.2. DESIGNACIÓN INVESTIGADOR Y POSESIÓN DE PERITO	202
5.1.3. BASE LEGAL	203
5.1.4. OBJETIVOS DEL EXAMEN	203
5.1.5. ALCANCE DEL EXAMEN.....	204
5.2. PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA FORENSE	205
5.2.1. GENERALIDADES.....	205
5.2.2. FASES DE LA AUDITORIA FORENSE	209
5.2.3. TÉCNICAS DE AUDITORÍA.	213
5.3. REVISIÓN Y ANÁLISIS	214
5.3.1. OBSERVACIONES.....	214
5.3.1.1. EXPEDIENTE ANALIZADO.....	214
5.3.2.2. ANÁLISIS CONTABLE DE LAS RENTAS DEL IMPUTADO.....	228
5.3.2.3. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA EMPRESA INVESTIGADA.....	233
5.3.3. HALLAZGOS	238
5.3.3.1. ATRIBUTOS DEL HALLAZGO	238
5.4 INFORME DE AUDITORIA	247
CAPÍTULO VI.....	261
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	261
7. BIBLIOGRAFIA	268

RESUMEN EJECUTIVO

Desde hace mucho tiempo hemos presenciado en el sistema financiero nacional un considerable aumento de los mecanismos técnicos para el reciclaje de dinero ilícito proveniente del crimen organizado y junto con ellos un rezago de los procesos de control del mismo. Esta situación se ha hecho más evidente por los supuestos que sirven de base y que constituyen características esenciales del mundo contemporáneo: la desaparición de las fronteras para la realización de las operaciones llevadas a cabo por agrupaciones organizadas de delincuentes y la eliminación de las barreras comerciales para el desarrollo del orden económico mundial que se contamina y desestabiliza por la irregularidad de los flujos financieros de divisas provenientes de la realización de ilícitos, por lo tanto se hace necesario el estudio y conocimiento de la manera en que se efectúan las actividades que conducen a configurar este delito y los distintos medios que se pueden emplear a todos los niveles para combatirlo, sobre todo si pensamos que nuestra sociedad carece de un conocimiento certero acerca de delitos financieros, blanqueo de dinero y Auditoría a la Contabilidad Criminal, por lo tanto encontramos muchas razones para adoptar la creación de una investigación que ayude a la sociedad en general a tener un conocimiento claro sobre delitos financieros en general.

La corrupción es una de las principales causas del deterioro del patrimonio público o privado, la auditoría forense es una herramienta para combatir este flagelo y es una alternativa porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, que le permitan a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión, por esta razón la Auditoría Forense, sus características y su importancia como modelo de fiscalización, control y de investigación, con el fin de

tener una nueva herramienta que ayude a detectar y combatir los delitos cometidos contra los bienes del sector privado o público, de empleados y funcionarios deshonestos o patrocinadores externos, de esta manera se contribuye a mejorar la economía de nuestro país y por tanto el bienestar de todos.

Se hace necesario la difusión y ampliación del estudio de la forma en que se pueden desarrollar técnicas que permitan fortalecer la investigación de delitos financieros y corrupción en el sector público y privado, como a su vez disminuir la presencia de ganancias ilícitas provenientes de actividades ilegales en nuestro país, ya que si no se toma acciones para impedir el lavado de capitales, se permitirá a las organizaciones criminales acumular un inmenso poder económico y financiero lo que en última instancia, puede afectar a las economías nacionales, los sistemas democráticos y el orden de valores sostenidos por la sociedad.

La Auditoría Forense como sistema de control e investigación provee de los procesos necesarios para enfrentar los delitos cometidos por funcionarios y empleados del sector público y privado, de esta forma se controlara los múltiples fraudes cometidos en perjuicio del desarrollo del país.

La “Metodología de auditoría forense como sistema técnico de fiscalización, control e investigación” propuesta, se plantea como diseño de un sistema de fiscalización, control e investigación, para ofrecer un alto grado de seguridad y razonabilidad en el manejo de los recursos, que puede ser aplicada tanto en el sector público como privado, para combatir la corrupción o mal uso de un cargo o función con fines no oficiales como el soborno, la extorsión, el tráfico de influencia, el nepotismo, el fraude, el pago de dinero a los

funcionarios del gobierno para acelerar trámites o investigaciones, el desfalco, peculado entre otros.

Por lo tanto, la Auditoría Forense se utiliza como medio investigativo en el contexto de un conflicto real o en una acción legal respecto a fraudes, corrupción, peculado, pérdida financiera significativa, etc., en la que el Auditor Forense ofrece aplicar su experiencia en materia contable, sistemas de investigación financiera, cuantificación de pérdidas y en otros aspectos, tales como: recolección de pruebas, testimonio como testigo experto (peritaje), mediación y arbitraje.

En este aspecto la “Metodología de auditoría forense como sistema técnico de fiscalización, control e investigación” propuesta tiene como misión, identificar los riesgos potenciales de fraude a los que puede estar expuesta una organización y elaborar planes y programas de acción para minimizarlos, realizar investigaciones para identificar el origen, la naturaleza, el impacto (en los sistemas y el daño económico) y documentar los hechos o indicios de fraude, como elemento de apoyo para que la justicia inicie acciones legales o en mucho de los casos para que emita una sentencia condenatoria.

La “Metodología de auditoría forense como sistema técnico de fiscalización, control e investigación” propuesta permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico, por lo tanto, existe la necesidad de tratar y conocer la Auditoría Forense como un proceso técnico de fiscalización, control e investigación para combatir el Delito Financiero y la Corrupción en el sector público como privado, que facilite evidenciar especialmente, delitos como: la corrupción administrativa, el lavado de dinero, el fraude contable, entre otros.

EXECUTIVE SUMMARY

For a lot of time we have attended in the financial national system a increase of the technical mechanisms for the recycling of illicit money from the organized crime and together with them one I leave behind of the processes of control of the same one. This situation has become more evident by the suppositions that use as base and that constitute essential characteristics of the contemporary world: the disappearance of the borders for the accomplishment of the operations carried out by groups organized of delinquents and the elimination of the commercial barriers for the development of the economic world order that it contaminates and destabilizes for the irregularity of the financial flows of currencies from the accomplishment of illicit, therefore makes to itself necessary the study and knowledge of the way in which there are effected the activities that drive to form this crime and the different means that can be used to all the levels to attack it, especially if we think that our company lacks an accurate knowledge to near financial crimes, money laundering and Audit to the Criminal Accounting, therefore we find many reasons to adopt the creation of an investigation that helps to the company to have in general a clear knowledge on financial crimes in general.

The corruption is one of the main reasons of the deterioration of the public or private property, the forensic audit is a tool to combat this scourge and is an alternative because it is allowed that an expert should issue before the judges concepts and opinions of technical value, which allow him the justice to operate with major certainty, especially in the relative thing to the vigilance of the management, for this reason the Forensic Audit, his characteristics and his importance like model of taxation, control and of investigation, in order to have a new tool that helps to detect and attack the crimes committed against the

goods of the private or public sector, of employees and dishonest or sponsoring external civil servants, hereby one helps to improve the economy of our country and therefore the well-being of all.

There becomes necessary the diffusion and extension of the study of the form in which they can develop technologies that allow to strengthen the investigation of financial crimes and corruption in the public and private sector, since in turn to diminish the presence of illicit earnings from illegal activities in our country, since if one does not take actions to prevent the capital wash, it will be allowed the criminal organizations to accumulate an immense economic and financial power what in last instance, can concern the national economies, the democratic systems and the order of values supported by the company.

The Forensic Audit like system of control and investigation provides of the necessary processes to face the crimes committed by civil servants and used of the public and private sector, of this form there were controlled the multiple frauds committed to the detriment of the development of the country.

The "Methodology of forensic audit like technical system of monitoring, control and investigation " offer, it appears as design of a system of taxation, control and investigation, to offer a high degree of security and reasonableness in the managing of the resources, which can be applied so much in the public as private sector, to attack the corruption or evil I use of a post or function with not official ends like the bribe, the extortion, the traffic of influence, the nepotism, the fraud, the payment of money the civil servants of the government to accelerate steps or investigations, the embezzlement, graft between others.

Therefore, the Forensic Audit is used as a means to research in the context of an actual conflict or legal action with regard to frauds, corruption, graft, financial significant loss, etc., in that the Forensic Auditor offers to apply his experience in countable matter, systems of financial investigation, quantification of losses and in other aspects, such as: compilation of tests, testimony as expert witness (survey), mediation and arbitration.

In this aspect the "Methodology of forensic audit like technical system of monitoring, control and investigation" offer has as its mission, identify the potential risks of fraud to which an organization can be exposed and to elaborate plans and programs of action to minimize them, to realize investigations to identify the origin, the nature, the impact (in the systems and the economic hurt) and to document the facts or indications of fraud, as element of support in order that the justice initiates legal actions or in much of the cases in order that it issues a condemnatory judgment.

The "Methodology of forensic audit like technical system of monitoring, control and investigation" offer allows to assemble and to present financial, countable, legal, administrative and tax information, in a form that will be accepted by a court of jurisprudence against the perpetrators of an economic crime, therefore, there exists the need to try and know the Forensic Audit as a technical process of taxation, control and investigation to attack the Financial Crime and the Corruption in the public as private sector, which it facilitates to demonstrate specially, crimes as: the administrative corruption, the wash of money, the countable fraud, between others.

“El mundo no está amenazado por las malas personas,
sino por aquellos que permiten la maldad”

Albert Einstein

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES

1.1. EMPRESAS

Una empresa es una organización o institución dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines económicos lucrativos.

"(...) Es una organización social por ser una asociación de personas para la explotación de un negocio y que tiene por fin un determinado objetivo, que puede ser el lucro o la atención de una necesidad social (...)"(Chiavenato, 1993, p.4) ¹

La Comisión de la Unión Europea sugiere: "Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular."²

¹ Chiavenato, I. (1993). *Iniciación a la Organización y Técnica Comercial*. México D.F.: McGraw-Hill, p. 4

² CE de la Comisión, (2003), *Definición de pequeñas y medianas empresas*. Extracto de la recomendación 2003/361, DO L 124 de 20.5.2003, p.36

1.1.1. CLASIFICACIÓN

Las empresas se pueden clasificar de la siguiente manera:

1. POR SECTORES ECONOMICOS

- a. **Extractivas.-** Dedicadas a explotar recursos naturales.
- b. **Servicios.-** Entregarle sus servicios o la prestación de estos a la comunidad.
- c. **Comercial.-** Desarrolla la venta de los productos terminados en la fábrica.
- d. **Agropecuaria.-** Explotación del campo y sus recursos.
- e. **Industrial.-** Transforma la materia prima en un producto terminado.

2. POR SU TAMAÑO

- a. **Grande.-** Su constitución se soporta en grandes cantidades de capital, un gran número de trabajadores y el volumen de ingresos al año, su número de trabajadores excede a 100 personas.
- b. **Mediana.-** Su capital, el número de trabajadores y el volumen de ingresos son limitados y muy regulares, número de trabajadores superior a 20 personas e inferior a 100.
- c. **Pequeñas.-** Se dividen a su vez en.
 - **Pequeña.-** Su capital, número de trabajadores y sus ingresos son muy reducidos, el número de trabajadores no excede de 20 personas.
 - **Micro.-** Su capital, número de trabajadores y sus ingresos solo se establecen en cuantías muy personales, el número de trabajadores no excede de 10 (trabajadores y empleados).
 - **Famiempresa.-** Es un nuevo tipo de explotación en donde la familia es el motor del negocio convirtiéndose en una unidad productiva.

3. **POR EL ORIGEN DEL CAPITAL**

- a. **Público.-** Su capital proviene del Estado o Gobierno.
- b. **Privado.-** Son aquellas en que el capital proviene de particulares.
- c. **Economía Mixta.-** El capital proviene una parte del estado y la otra de particulares.

4. **POR LA EXPLOTACIÓN Y CONFORMACIÓN DE SU CAPITAL.**

- a. **Multinacionales.-** En su gran mayoría el capital es extranjero y explotan la actividad en diferentes países del mundo (globalización).
- b. **Grupos Económicos.-** Estas empresas explotan uno o varios sectores pero pertenecen al mismo grupo de personas o dueños.
- c. **Nacionales.-** El radio de atención es dentro del país normalmente tienen su principal en una ciudad y sucursales en otras.
- d. **Locales.-** Son aquellos en que su radio de atención es dentro de la misma localidad.

5. **POR EL PAGO DE IMPUESTOS**

- a. **Personas Naturales.-** Es aquel individuo que profesionalmente se ocupa de algunas de las actividades mercantiles, su declaración de renta corresponde a trabajadores profesionales independientes y algunos que ejercen el comercio.

- b. **Sucesiones Ilíquidas.-** En este grupo corresponde a las herencias o legados que se encuentran en proceso de liquidación.
- c. **Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).-** Pertenecen los comerciantes que cumplen con requisitos mínimos que exige el SRI.
- d. **Régimen Común.-** Empresas legalmente constituidas y sobrepasan las limitaciones del régimen simplificado, deben llevar organizadamente su contabilidad.
- e. **Grandes Contribuyentes.-** Se compone básicamente de la economía de escala, la cual consiste en ahorros acumulados por la compra de grandes cantidades de bienes, agrupa el mayor número de empresas con capitales e ingresos compuestos en cuantías superiores a los miles de millones de dólares.

6. POR EL NÚMERO DE PROPIETARIOS

- a. **Individuales.-** Su dueño es la empresa, por lo general es él solo quien tiene el compromiso del negocio.
- b. **Unipersonales.-** Se conforma con la presencia de una sola Persona Natural o Jurídica, que destina parte de sus activos para la realización de una o varias actividades mercantiles.

Su nombre debe ser una denominación o razón social, seguida de la expresión "Empresa Unipersonal" o de la sigla "E.U", si no se usa la expresión o su sigla, el contribuyente responde con todos sus bienes aunque no estén vinculados a la citada empresa.

- c. **Sociedades.-** Todas para su constitución exigen la participación como dueño de más de una persona lo que indica que mínimo son dos por lo general corresponden al régimen común.

7. POR LA FUNCIÓN SOCIAL

- a. **Con Ánimo de Lucro.-** Se constituye la empresa con el propósito de explotar y ganar más dinero.
- b. **Trabajo Asociado.-** Grupo organizado como empresa para beneficio de los integrantes.
- c. **Sin Ánimo de Lucro.-** Aparentemente son empresas que lo más importante para ellas es el factor social de ayuda y apoyo a la comunidad.
- d. **Economía Solidaria.-** En este grupo pertenecen todas las cooperativas sin importar a que actividad se dedican lo más importante es el bienestar de los asociados y su familia.

1.1.2. BASE LEGAL

Las Empresas Constituidas en el Ecuador deben regirse en la siguiente Base Legal:

- 1. **Constitución Política de la República del Ecuador.-** Establece las normas fundamentales que amparan los derechos y libertades, organizan el Estado y las instituciones democráticas e impulsan el desarrollo económico y social.³

³ Constitución Política del Ecuador. Consultado en <http://www.asambleanacional.gov.ec>

2. **Código de Comercio.-** Establece las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles, y los actos y contratos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes
3. **Ley de Compañías.-** Es el campo de ley respecto a negocios y a otras organizaciones. Esto incluye corporaciones, sociedades y otras asociaciones que continúan generalmente una cierta forma de actividad económica o caritativa.⁴
4. **Código del Trabajo.-** “(...) regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo. (...).”⁵
5. **Ley de Propiedad Intelectual.-** “(...) El Estado reconoce, regula y garantiza la propiedad intelectual adquirida de conformidad con la ley, las Decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina y los convenios internacionales vigentes en el Ecuador. (...).”⁶
6. **Ley de Régimen Tributario Interno.-** Regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos.⁷
7. **Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.-** “(...) El objeto de esta ley es normar las relaciones entre proveedores y consumidores, promoviendo el conocimiento y protegiendo los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en las relaciones entre las partes. (...).”⁸

⁴Ley de Compañías. Consultado en <http://www.supercias.gov.ec>

⁵Código de Trabajo. Art. 1. Consultado en <http://www.mintrab.gov.ec>

⁶ Ley de Propiedad Intelectual, Art. 1. Consultado el 11 de noviembre del 2010 en http://www.sice.oas.org/int_prop/nat_leg/ecuador/L320ind.asp.

⁷Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI). Consultado en <http://www.sri.gob.ec>

⁸Ley Orgánica de Defensa del Consumidor – Art. 1. Consultado en <http://www.defensordelpueblo.gov.ec>.

8. **Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana.-** El objeto de esta ley es promover la inversión e incentivar la participación ciudadana en las grandes decisiones y proyectos que en el campo económico alienta el Estado.
9. **Ley Orgánica de Aduanas.-** “(...) regula las relaciones jurídicas entre el Estado y las personas que operan en el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero. Mercancías son los bienes corporales muebles de cualquier clase. (...)”⁹

1.2. DELITO

1.2.1. DEFINICIÓN DELITO

La palabra delito deriva del verbo latino “delinquere”, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

Es una acción u omisión voluntaria o imprudente que supone un quebrantamiento de las normas y acarrea un castigo para el responsable, se conoce también como delito a las acciones reprobables desde un punto de vista ético o moral.

⁹ Ley Orgánica de Aduanas, Art. 1. Consultado en <http://www.aduana.gov.ec>.

1.2.2 TIPOS DE DELITOS

Existe una diversidad de delitos por lo que es necesario nombrar los siguientes:

1. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

- a. **Hurto.**- Es el apoderamiento ilegítimo (contra la voluntad de su dueño) de una cosa mueble con ánimo de lucro, ajena en todo o en parte, realizado sin fuerza en las cosas, ni violencia o intimidación en las personas.
- b. **Robo.**- Es el apoderamiento de bienes ajenos con ánimo de lucro, empleando para ello fuerza, violencia o intimidación en la persona.
- c. **Extorsión.**- Consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo, bien de un tercero.
- d. **Estafa.**- Consiste en utilizar el engaño con ánimo de lucro, para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.
- e. **Usurpación.**- Es la apropiación injusta de una cosa que pertenece o corresponde a otra persona, especialmente de su cargo, su función o su identidad.
- f. **Usura.**- Préstamo de dinero que hay que devolver a un interés excesivamente alto.

- g. **Daños.**- Es el deterioro, perjuicio o menoscabo causado por culpa de otro en el patrimonio o la persona.
- h. **Incendio.**- Es una ocurrencia de fuego no controlada que puede abrasar algo que no está destinado a quemarse, con el fin de que altere significativamente las condiciones naturales, y tuviere propósito de defraudar o perjudicar a terceros.
- i. **Infracción de copyright (Piratería).**- Una infracción de copyright o violación de copyright es un uso no autorizado o prohibido de obras cubiertas por las leyes de copyright de forma que violen alguno de los derechos exclusivos del autor, como el derecho de reproducción o el de hacer obras derivadas.
 - **Tutela penal del derecho de autor.**- Es un conjunto de normas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores, por el hecho de la creación de una obra literaria, artística, científica o didáctica, esté publicada o inédita.
 - **Tutela penal de la propiedad industrial.**- Es un conjunto de normas y principios que regulan los derechos de las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de procedencia.

2. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- a. **Evasión de impuestos.**- Es el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

- b. **Fraude Impositivo.**- Es la declaración de impuestos falsa, con la intención de defraudar al gobierno por los montos adeudados por medio de declaraciones falsas de los hechos, artificios, instrumentos para ocultar ingresos o activos, doble juego de libros, cuentas bancarias secretas con nombre falsos, Transacciones ficticias.
- c. **Abuso de Autoridad.**- La figura delictiva que comete quien investido de poderes públicos realice en su gestión actos contrarios a los deberes que le impone la ley, por lo que aflige la libertad de las personas, las intimida o de cualquier manera les causa vejámenes, agravios morales o materiales.
- d. **Cohecho.**- Si el funcionario público acepta una remuneración para cumplir con un acto debido por su función o calificado si recibe una dádiva para obstaculizar el cumplimiento de un acto o no llevarlo a cabo, ya sea dicho acto constitutivo o no de delito.
- e. **Concusión.**- Cuando un funcionario público en uso de su cargo, exige o hace pagar a una persona una contribución, o también al cobrar más de lo que le corresponde por las funciones que realiza.
- f. **Contrabando.**- Es la entrada, la salida y venta clandestina de mercancías prohibidas o sometidas a derechos en los que se defrauda a las autoridades locales. También se puede entender como la compra o venta de mercancías evadiendo los aranceles, es decir evadiendo los impuestos.
- g. **Exacciones ilegales.**- Es la acción de exigir, directa o indirectamente, es decir, personalmente o a través de persona intermedia, mayores derechos a los debidos legalmente, como multas, deudas o impuestos en nombre del Estado.

- h. **Peculado.**- Es la apropiación indebida del dinero perteneciente al erario público por parte de la persona que se encargan de su control y custodia.
- i. **Fraude al fisco.**- Es la infracción del deber de la lealtad que el funcionario debe guardar en la gestión de un servicio público o de una contratación administrativa, cuando actúa en el ejercicio de su cargo representando a la administración pública o interviniendo en su nombre.
- j. **Malversación de caudales públicos.**- Es el acto de apropiarse indebidamente de valores o fondos, por uno o más individuos a los que éstos les han sido confiados en razón de un cargo.

3. DELITOS FINANCIEROS

- a. **Kiting.**- Este tipo de fraude con cheques utiliza una combinación del tiempo entre el depósito de un cheque y su presentación para su pago por el banco y la buena voluntad del banco receptor para anticipar los fondos contra el balance no cobrado.

En muchos esquemas de kiting, varias cuentas son manipuladas cuidadosamente en diferentes bancos para hacer aparecer que el comportamiento de la cuenta es predecible y de bajo riesgo por lo que tienta al banco a anticipar los retiros contra fondos aún no cobrados.

- b. **Falsificación.**- Es un acto consistente en la creación o modificación de ciertos documentos, efectos, bienes o productos, con el fin hacerlos parecer como verdaderos, o para alterar o simular la verdad, pueden ser realizadas, entre otros, respecto a documentos públicos o privados, monedas, billetes u otros valores, arte y productos de marcas comerciales.

- c. **Alteración.**- Se refiere a la modificación en las características, la esencia o la forma de un documento público y/o privado en su escritura y/o su información.
- **Alteración de un lugar.**- Cuando se realiza en lugares específicos en el documento tales como el nombre del beneficiario ó la cantidad.
 - **Lavado del Cheque.**- Cuando se intenta borrar la información de la totalidad del cheque.
 - **Alteración de papel moneda.**- Es la modificación mediante sellos, dibujos o inscripciones en el papel moneda.
 - **Alteración de Estados Financieros.**- Es la modificación de los valores presentados con la intención de que los usuarios de dichos estados financieros vean una situación diferente a la real, para aparentar una solvencia económica que realmente no existe.
- d. **Fraude con cheques de la compañía.**- Consiste en hurtar cheques en blanco de la empresa, y girarlos a nombre de un cómplice. También se presenta el hurto de cheques girados a nombre de acreedores legítimos, para ser cambiados o consignados en cuentas del empleado deshonesto.
- e. **Colgado de Papeles.**- Este problema principalmente tiene que ver con las personas que intencionalmente emiten cheques contra cuentas que ya están cerradas (propias ó de otros).
- a. **Fraudes con Cuentas Nuevas.**- Se abre una cuenta nueva y se establece un bajo perfil de riesgo de esta actividad, el delincuente defraudador puede llevar a cabo una amplia variedad de diferentes esquemas de fraudes.

- b. **Lavado de dinero.**- Es el dinero que se ha obtenido por actividades ilegales y que necesita ser incorporado al sistema bancario de manera que pueda ser movilizado eficientemente de un lugar a otro y guardado en forma segura. Efectivo (dinero en efectivo, órdenes de pago, cheques de viajero, etc.) solamente puede ser depositado en cantidades inferiores a \$10,000 para evitar que sean reportados.
- c. **Malversación.**- Es el acto de apropiarse indebidamente de valores o fondos, por uno o más individuos a los que éstos les han sido confiados en razón de un cargo.
- d. **Concentración Crediticia.**- Es el otorgamiento de créditos a personas relacionadas con la entidad (accionistas y directivos) o préstamos a una sola personas superior al 25 % del capital de la empresa.
- e. **Banca paralela.**- Es la captación habitual de dinero por parte del público en forma de depósito sin estar debidamente autorizado para ello por la entidad correspondiente.
- f. **Obtención indebida de créditos.**- Esta conducta va dirigida a las personas que mediante la presentación de información falsa obtiene créditos a su favor.
- g. **Fraude Ocupacional.**- Se describe como el acto intencional de utilizar la posición que se ocupa en una organización para procurar el enriquecimiento personal mediante el uso indebido de los bienes, recursos o información de la empresa para la cual se trabaja.

- h. **Gastos falsos o inflados.-** Se inventa o exagera facturas que deben ser canceladas por la empresa, incluso por la compra de bienes para su uso personal.
- i. **Fraude en la nómina.-** Consiste en inventarse empleados inexistentes, haciendo que la empresa pague los salarios por supuestos servicios, en cuentas controladas por el defraudador. Otra modalidad consiste en falsificar reportes de tiempos extras de trabajo, para obtener de esta manera pagos adicionales, que luego pueden ser compartidos con el empleado que se presta para esta maniobra.
- j. **Ordeño.-** Consiste en apropiarse de los dineros de una organización, antes que estos sean registrados en los libros contables, constantemente.
- k. **Manipulación en las cajas registradoras.-** Los sistemas de registro de operaciones posibilitan este tipo de manipulación, mediante la cual un empleado puede hacer registros falsos de devoluciones o descuentos de ventas, para ocultar la sustracción de dinero recibido de los clientes.
- l. **Apropiación de bienes no monetarios.-** El empleado se apropia o da destinación diferente a los bienes no monetarios de la empresa, como activos, inventarios o información confidencial.
- m. **Desfalco.-** Es la sustracción o conversión indebida de los bienes de otro para el beneficio del trasgresor, por medio de Asientos contables falsos, retiros no autorizados, pago de gastos personales con fondos del Banco, robo de propiedad física, moviendo fondos de cuentas inactivas, robo u otros usos de bienes en garantías.

- n. **Fraudes con Tarjetas de Crédito.-** Es el uso indebido de una tarjeta de crédito para efectuar compras sin autorización, o la falsificación de una tarjeta de crédito.
- o. **Fraudes en Seguros.-** Las grandes acumulaciones de activos líquido hacen que las compañías de seguros resulten tentadoras para una modalidad de apoderamiento o de saqueo por medio de accidentes de tránsito planificados, daños inflados, inventario inflados, facturas infladas, robo falsos o inflados, declaraciones de defunción fraudulentas, asesinato por ganancia, fraude de evaluación de riesgos médicos.
- **Asistencia Médica.-** se realiza a través de diagnósticos falsos, facturación por servicios no brindados, estudios médicos innecesarios, engaños quiroprácticos, pacientes de por vida, recetas de medicamentos innecesarios, facturación de un medicamento con una marca reconocida, pero se entrega una genérica, examen sustituto en donde se flexiona la pierna de la madre para diagnosticar la enfermedad de su hijo, soborno a proveedores.
- p. **Fraude al Consumidor.-** Es la táctica injusta o engañosa usada para convencer ilegalmente a los consumidores a comprar algo.
- q. **Quiebra fraudulenta.-** Es aquella en que hay una intención dolosa del deudor de perjudicar los bienes de la masa en perjuicio de los acreedores, siempre que hubiere ejecutado dolosamente una operación cualquiera que disminuya su activo o aumente su pasivo.

4. DELITOS INFORMÁTICOS

- a. **Infracciones a la Propiedad Intelectual a través de la protección de los derechos de autor.-** Especialmente la copia y distribución no autorizada de programas de ordenador y tenencia de medios para suprimir los dispositivos utilizados para proteger dichos programas.¹⁰
- b. **Falsificación informática.-** Es la introducción, borrado o supresión de datos informáticos. Extensión de la falsificación de moneda a las tarjetas de débito y crédito. Fabricación o tenencia de programas de ordenador para la comisión de delitos de falsedad.
- c. **Sabotajes informáticos.-** Delito de daños mediante la destrucción o alteración de datos, programas o documentos electrónicos contenidos en redes o sistemas informáticos.
- d. **Espionaje industrial.-** Es el acceso no autorizado a sistemas informáticos de compañías, usurpando diseños industriales, fórmulas, sistemas de fabricación y know how estratégico que posteriormente ha sido aprovechado en empresas competidoras o ha sido objeto de una divulgación no autorizada.
- e. **Fraudes informáticos.-** Delitos de estafa a través de la manipulación de datos o programas para la obtención de un lucro ilícito.

¹⁰ Computer Forensic. Consultada el 15 de noviembre del 2010 en <http://www.delitosinformaticos.info>

1.3. INSTRUMENTOS JURÍDICOS

1.3.1. DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES

Los Derechos, Garantías y Deberes están garantizados en la Constitución Política de la República del Ecuador ya que establece las normas fundamentales que amparan los derechos y libertades, organizan el Estado y las instituciones democráticas e impulsan el desarrollo económico y social.

Según La Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 11 indica:

“(...) 2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...) 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte (...)”

La Constitución Política de la República del Ecuador es la ley fundamental de un Estado que define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política. La Constitución regula la vida del país en los aspectos: político, social, económico y jurídico. Todas las leyes, ordenanzas, normas y códigos que se emitan en un país, deben someterse a la Constitución.¹¹

¹¹ Constitución Política de la República del Ecuador. (2008) Consultada en http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

1.3.2. INSTRUMENTOS - PÚBLICOS O PRIVADOS

1. **INSTRUMENTOS PÚBLICOS.-** Es aquel que se celebra ante autoridad competente, cumpliendo con todas las formalidades legales, capaz que por sí sólo este documento garantiza ser: genuino por autoridad que lo patrocinó, auténtico por la seguridad de las partes que intervienen en la celebración y veraz por la verdad de su contenido.¹²

Se requiere ante todo, la firma de las partes, prestando consentimiento al acto, bajo pena de nulidad, y en algunos casos, la presencia de testigos capaces, que reciben el nombre de testigos instrumentales.

2. **INSTRUMENTOS PRIVADOS.-** Son elegidos por las partes para realizar sus actos jurídicos importantes, que aceptan la libertad de formas, pues la forma verbal, aún cuando pueda ser autorizada legalmente como expresión de voluntad, ofrece problemas a la hora de la prueba. El instrumento privado, no formal, pues las partes tienen libertad en su confección, incluso en cuanto al idioma, solo requiere la firma de ellas, a modo de consentimiento sobre el contenido del instrumento, sin requerir la intervención de ningún oficial público.

El documento privado es toda constancia que han expresado los particulares, en la que se encuentran comprometidos sus propios intereses, un documento privado judicialmente reconocido es cualitativamente distinto para el ejercicio de la acción civil, pero sigue siendo documento privado para la utilización penal.¹³

¹² <http://www.derechoecuador.com>

¹³ Campaña, J. (2010). Las clases de prueba en materia penal. Revista Equilibrio. Consultado el 14 de noviembre del 2010 en <http://www.derechoecuador.com>

1.3.3. CONCEPTOS PENALES DE LOS DELITOS

El delito, en sentido dogmático, es definido como una conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a Derecho) y culpable a la que corresponde una sanción denominada pena.¹⁴

"Es el acto típico antijurídico, imputable, culpable, sancionado con una pena y conforme a las condiciones objetivas de publicidad". (Jiménez de Asúa, 2010).

El concepto de delito es parte capital del Derecho Penal y ha ocupado siempre un importante papel en su parte general así:

El código Penal Federal Mexicano lo define en su Artículo 7:

“Art. 7.- El Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales”

El código Penal Español lo define en su Artículo 10:

“Art. 10.- Son delitos o faltas las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la Ley.”

¹⁴ Polaino N. M. (2008), *Fundamentos científicos del Derecho penal*. Sevilla: Bosch.

1.3.4. DE LAS PENAS

La pena es el medio con que cuenta el Estado para reaccionar frente al delito, expresándose como la "restricción de derechos del responsable", se define también como una sanción que produce la pérdida o restricción de derechos personales, contemplada en la ley e impuesta por el órgano jurisdiccional, mediante un proceso, al individuo responsable de la comisión de un delito.

El Código Penal establece una serie de reglas a seguir para la determinación de la pena aplicable.

- a. **Penas privativas de derechos.**- Son aquellas que impiden del ejercicio de ciertos derechos, privan de ciertos cargos o profesiones o inhabilitan para su ejercicio.
- b. **Penas privativas de libertad.**- Se denomina de esta forma a la pena emitida por el juez como consecuencia de un proceso penal y que consiste en quitarle al reo su efectiva libertad personal ambulatoria, fijando que para el cumplimiento de esta pena el sentenciado quede recluido dentro de un establecimiento especial para tal fin.
- c. **Penas pecuniarias.**- La pena pecuniaria es aquella que afecta al patrimonio del penado. Hay que diferenciar en este caso la pena del resarcimiento de la víctima (responsabilidad civil).
 - **Multa.**- Es la sanción administrativa o penal consistente en un pago en dinero.
 - **Comiso.**- Es el acto de incautar o privar de las posesiones o bienes sin compensación, pasando ellas la hacienda público.

- **Caución.**- Es la obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena.

Respecto de las Penas el Código Penal del Ecuador en el Artículo 51, señala lo siguiente:

“Art. 51.- Las penas aplicables a las infracciones son las siguientes:

Penas peculiares del delito

1. Reclusión mayor;
2. Reclusión menor;
3. Prisión de ocho días a cinco años;
4. Interdicción de ciertos derechos políticos y civiles;
5. Sujeción a la vigilancia de la autoridad;
6. Privación del ejercicio de profesiones, artes u oficios; y,
7. Incapacidad perpetua para el desempeño de todo empleo o cargo público.

Penas peculiares de la contravención

1. Prisión de uno a siete días; y,
2. Multa de quince a doscientos cuarenta sucres.

Penas comunes a todas las infracciones

1. Multa; y,
2. Comiso especial.”

Respecto de las sanciones de los delitos de estafa se encuentra tipificado en el Código Civil del Ecuador en el Art.574¹⁵, y de los delitos y cuasidelitos en Art.2214.¹⁶

¹⁵ Código Civil del Ecuador. “Art. 574.- Los delitos de estafa y más defraudaciones de los fondos de la corporación, se sancionarán con arreglo a sus estatutos, sin perjuicio de lo que dispongan, sobre los mismos delitos, las leyes comunes.”

1.3.5. DEL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

El enriquecimiento ilícito es un concepto que hace referencia al acto de enriquecerse por medios contrarios a la ley así tenemos:

1. ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN EL SECTOR PÚBLICO

Es el mal uso público (gubernamental) del poder para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada, consiste en que un servidor público no puede demostrar el origen lícito de su riqueza, o el aumento de su patrimonio, el cual no corresponde con el ingreso que percibe por el ejercicio de sus funciones. Así:

El Código Penal del Ecuador en el TÍTULO III, DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CAPÍTULO (VIII.1), señala lo siguiente:

“Art. (296.1).- Constituye enriquecimiento ilícito el incremento injustificado del patrimonio de una persona, producido con ocasión o como consecuencia del desempeño de un cargo o función pública, generado por actos no permitidos por las leyes, y que, en consecuencia, no sea el resultado de ingresos legalmente percibidos.

¹⁶ Código Civil del Ecuador. “Art. 2214.- El que ha cometido un delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro, está obligado a la indemnización; sin perjuicio de la pena que le impongan las leyes por el delito o cuasidelito. (...)”.

Para la aplicación de la pena se tomará necesariamente en consideración el peligro corrido por el sujeto pasivo de la infracción y los antecedentes del acusado (Código Penal: Arts. 16; 46)

Respecto del Enriquecimiento Ilícito el Código Penal federal de México en el Artículo 224, señala lo siguiente:

“Artículo 224. (...) Existe enriquecimiento ilícito cuando el servidor público no pudiere acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, (...)”.

2. ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN EL SECTOR PRIVADO

Es un delito económico de las altas clases sociales y/o delincuenciales de todos los países, en las cuales los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero, en las figuras convencionales hay la obtención de lucro propio por una parte y el empobrecimiento ajeno, por otra.

En el Sector Privado al Enriquecimiento Ilícito se ocasiona a través del Lavado de Dinero, tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, fraude fiscal, crímenes de guante blanco, prostitución, malversación pública, extorsión, secuestro, trabajo ilegal, piratería y últimamente terrorismo.

El lavado de dinero es también conocido en algunos países como lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de dinero, blanqueo de capitales o legitimación de capitales, es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales.

1.3.6. LA PRUEBA

La prueba es la forma con la que han contado los funcionarios judiciales para reconocer derechos. El hombre ha tratado siempre de aplicar justicia, basado en las experiencias personales y en las tendencias ideológicas de la norma jurídica llamada a solucionar el problema suscitado.

Por tal motivo, la prueba penal y su apreciación es importante al interior del proceso, porque es a través de esos elementos de juicio con los cuales se acredita un hecho objeto de investigación.

“Cuando hablamos de "la prueba" lo que deseamos es recopilar los principios de derecho probatorio y analizarlos a la luz de lo dispuesto en la Constitución y en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los códigos vigentes.

La incorporación y la evaluación de la prueba al proceso deben sujetarse en los siguientes principios:

- principio de la Necesidad de la Prueba.
- principio de la Eficacia Jurídica y de la Legalidad de la Prueba.
- principio de la Unidad de la Prueba.

- principio de Interés Público de la Función de la Prueba.
- principio de la Preclusión de la Prueba.
- principio de la Inmediación y de la Dirección del funcionario judicial en la Producción de la Prueba.
- principio de la Originalidad de la Prueba.
- principio de Concentración de la Prueba.
- principio de la Libertad de la Prueba.
- principio de Pertinencia, Idoneidad y Utilidad de la Prueba.
- principio de la Insaculación de la Prueba.
- principio de la Evaluación o apreciación de la Prueba.
- principio de la Comunidad de la Prueba.
- principio de Interés Público de la Función de la Prueba.
- principio de la Lealtad y de Probidad o de Veracidad de la Prueba.
- principio de la Obtención Coactiva de los Medios Naturales de la Prueba.

Profundizar en materia de la prueba se constituye en una labor de estudio de gran importancia para los investigadores del delito de lavado de dinero, se requiere necesariamente el apoyo de abogados expertos que soporten los procedimientos generalmente administrativos y que interpreten jurídicamente leyes locales e internacionales.¹⁷

¹⁷ Cano M. y Lugo D. (2005). *Auditoría Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Activos*. Bogotá: Ecoe Ediciones. p. 16, 20.

1.3.6.1 LA PRUEBA MATERIAL

Es toda evidencia que se presenta a juicio que no es ni una declaración de un testigo ni de un perito ni la propia del imputado, que por lo general son objetos, documentos escritos, películas, fotografías, videos, etc.

“El elemento de prueba o la prueba propiamente dicha en el proceso, es todo dato objetivo que se incorpora al proceso, capaz de producir un conocimiento cierto o probable acerca de los extremos de la imputación delictiva. Este elemento de prueba será tal, que sólo cuando produzca la certeza de la existencia o inexistencia del hecho con el cual se pretende acreditar, sino también cuando permita fundar sobre éste un juicio de probabilidad.”¹⁸

Respecto a la Prueba Material el Código de Procedimiento Penal en el LIBRO II, TITULO I, CAPITULO II, señala lo siguiente:

“Art. 91.- Prueba material.- La prueba material consiste en los resultados de la infracción, en sus vestigios o en los instrumentos con los que se la cometió, todo lo cual debe ser recogido y conservado para ser presentado en la etapa del juicio y valorado por los tribunales penales.”

¹⁸ Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. Resolución 1051-92, del 22 de abril de 1992

1.3.6.2 LA PRUEBA DOCUMENTAL

Es uno de los medios disponibles para demostrar la veracidad de un hecho alegado. Esto por cuanto la información que consta en documentos o escritos puede ser valorada por un juez como muestra veraz de la autenticidad de un hecho.¹⁹

“Es un papel escrito, o voces o sonidos grabados, donde constan palabras, fotos, imágenes o dibujos, sobre cualquier soporte (papel, madera, mármol, vidrio, soporte electrónico, etc.). Es un objeto o cosa material, que relata experiencias pasadas, pensamientos, manifestaciones de voluntad, actos comunicativos que sirven para confirmar o desmentir, hechos o actos de relevancia jurídica.

El documento es un medio de prueba, que deberá ser valorado por el Juez al decidir la controversia, pero a su vez es un objeto de prueba, ya que debe ser examinado y verificado en el proceso, para corroborar su autenticidad. Es una prueba preconstituida, pues existe antes del proceso judicial.”²⁰

Respecto a la Prueba Material el Código de Procedimiento Penal en el LIBRO II, TITULO I, CAPITULO IV, señala lo siguiente:

“Art. 145.- Prueba documental.- Es la que está constituida por documentos públicos o privados.”

¹⁹ Sánchez, V. P. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima: Idemsa.

²⁰ *Prueba Documental*. Consultado el 15 de noviembre del 2010 en <http://derecho.laguia2000.com>.

1.3.6.3 LA PRUEBA PERICIAL

La prueba, ha sido definida como: "todo lo que sirve para darnos la certeza acerca de la verdad de una proposición". La certeza está en nosotros, la verdad en los hechos.

Es la que surge del dictamen de los peritos, que son personas llamadas a informar ante el juez o tribunal, por razón de sus conocimientos especiales y siempre que sea necesario tal dictamen científico, técnico o práctico sobre hechos litigiosos.²¹

En la prueba pericial puede incluirse:

- Huellas dactilares.
- Pruebas de caligrafía.
- Videgrabación con cámaras ocultas selladas, con programación de tiempo y fecha.
- Audiograbación y verificación de voz.
- Rastreo de información en la memoria y archivos de las computadoras.
- Recuperación de datos "borrados" en el disco duro de las computadoras.
- Análisis de documentos.

1.3.7. LAS MEDIDAS CAUTELARES

Son las medidas con las que trata de asegurar el correcto desarrollo del proceso, y también que la persona acusada esté a disposición del Juez el tiempo necesario para investigar el delito. A estas medidas se las denomina cautelares.

²¹ Alarcón, F. L. *La Prueba Pericial*. Consultado en <http://www.monografias.com>

Las medidas cautelares pueden ser de dos tipos, personales o reales, según limiten la libertad de la persona, o la disponibilidad sobre sus bienes, respectivamente.

1. LAS MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES

“Son aquellas que pretenden asegurar la sujeción del imputado al proceso y, en su caso, la presencia del presunto autor del hecho ante el órgano jurisdiccional, ya sea para garantizar su declaración ante el Juez Instructor, o para evitar su inasistencia y consecuente frustración de la celebración del juicio oral ante el Juzgador.”²² Así tenemos:

- a. **La citación.**- La citación de la persona inculpada tiene por objeto oír su versión sobre los hechos de los de se le acusa.
- b. **La detención.**- La detención supone privar de libertad a una persona durante un cierto tiempo.
- c. **La prisión provisional.**- Únicamente se puede adoptar durante el desarrollo de un proceso penal.
- d. **La libertad provisional.**- La libertad provisional es la situación de libertad condicionada en que se encuentra el encausado al que se le obliga a cumplir ciertos deberes accesorios que tienen por objeto asegurar su presencia en el proceso penal.

²² Peláez S. F. y Bernal M. (1999). “*Las medidas cautelares en el proceso penal*”. Consultado el 21 de noviembre de 2010, de <http://noticias.juridicas.com>

2. LAS MEDIDAS CAUTELARES REALES

Las medidas cautelares reales o patrimoniales son aquellas que tienden a limitar la libre disposición de un patrimonio con el objeto de asegurar las responsabilidades pecuniarias de cualquier clase que puedan declararse en un proceso penal.²³ Así tenemos:

- a. **La fianza.**- Es aquella trata de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades económicas de cualquier tipo que pueden contenerse en la sentencia penal así como de las costas que genera el procedimiento judicial.
- b. **El embargo.**- Es una afección provisional y anticipada de bienes del imputado acordada por el órgano jurisdiccional para el caso de que la fianza no fuera prestada.
- c. **La responsabilidad civil de terceras personas.**- Si en el proceso penal se dan los requisitos necesarios para apreciar la existencia de responsabilidad civil a cargo de un tercero.

1.3.8. ETAPAS DEL PROCESO

Los tribunales desempeñan un papel importante en la vida de toda persona, las cortes están a disposición del ciudadano para proteger sus derechos y hacerlos cumplir con sus responsabilidades.

²³ Peláez S. F. y Bernal M. (1999). “*Las medidas cautelares en el proceso penal*”. Consultado el 21 de noviembre de 2010, de <http://noticias.juridicas.com>

El sistema de justicia criminal está compuesto por el Tribunal, el Departamento de Justicia, la Policía y el Departamento de Corrección y Rehabilitación. La Policía y el Departamento de Justicia a través de los fiscales intervienen en el proceso criminal desde la etapa investigativa.

La etapa judicial, se inicia cuando un juez, del Tribunal de 1ra Instancia determina que existe causa probable para arrestar o citar a una persona porque se alega que ha cometido un delito. Esta etapa termina una vez la persona acusada es sentenciada.

- a. **Investigación preliminar.**- La Policía lleva a cabo la investigación de los hechos y los análisis de laboratorio que correspondan; prepara la denuncia y obtiene la autorización del Ministerio Público para someter el caso al Juez o Jueza del Tribunal de Primera Instancia para que determine si existe causa probable.
- b. **Determinación de causa probable para arrestar.**- Si no está presente la persona denunciada, se ordena su arresto, se le impone una fianza, y se citan los testigos para una vista de determinación de causa.
- c. **Vista Preliminar-Determinación de causa probable para presentar acusación.**- Esta vista se celebra, en el Tribunal de Primera Instancia ante un juez distinto al que atendió la vista de determinación de causa probable para arrestar o citar, y determinar si hay prueba suficiente para enjuiciar al imputado.
- d. **Lectura de Acusación.**- En esta etapa la persona acusada comparece y se le lee la acusación, la persona acusada alega inocencia o culpabilidad, y el Tribunal advierte a la persona acusada que si no comparece al juicio, éste se celebrará sin su presencia.

- e. **Juicio.-** Si el juicio será con o sin jurado, conforme con lo que escoja la persona acusada. Un juicio puede tomar poco o mucho tiempo, dependiendo del carácter del mismo y de la prueba que se presente.
- f. **Veredicto y fallo.-** Si el juicio se celebró con jurado, éste rendirá un veredicto que declarará al acusado “culpable”, “no culpable” o “no culpable por razón de locura”, si el juicio se celebró ante el juez éste emitirá un fallo de absolución o culpabilidad. Se determinará la pena mediante una sentencia, en los casos en que haya fallo de culpabilidad.
- g. **Lectura de Sentencia.-** El tribunal dictará la sentencia a la persona acusada por lo menos tres días después de haber terminado el juicio.

Mientras tanto, éste puede permanecer bajo fianza o puede ordenarse su ingreso en una institución penal, dependiendo de las circunstancias.
- h. **Apelación.-** El acusado puede apelar al Tribunal de Apelaciones y permanecer bajo fianza a discreción del Tribunal, en lo que se resuelve la apelación.

Si no hay apelación o se confirma la sentencia apelada, se da cumplimiento a la sentencia impuesta por el Tribunal.

1.3.9. LEGISLACION

1.3.9.1. LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)

La Constitución Política de la República del Ecuador, en su artículo 18, garantiza cada ciudadano el derecho fundamental a buscar, recibir y conocer información de interés. De de igual forma, este derecho está garantizado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), sin embargo, debido a la cultura de secretismo que ha sido una puerta abierta para la corrupción y el debilitamiento del Estado, hubo la necesidad de legislar de manera particular sobre el tema.

“Una legislación desarrollada constituye una oportunidad para cambiar hábitos y prácticas burocráticas secretistas (...). Resulta importante regular el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de manera que brinde mayores oportunidades a las personas, a los grupos y a las comunidades, para obtener información necesaria que permita construir activamente la democracia en un espacio público”²⁴

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) se promulgó el 18 de mayo de 2004.

²⁴ Navas M., “*La promoción del derecho de acceso a la información pública en el Ecuador*”, pág. 22

Respecto a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), en el Artículo 2, señala lo siguiente:

“Art. 2.- Objeto de la Ley.- La presente Ley garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales nuestro país es signatario.

Persigue los siguientes objetivos:

- a) Cumplir lo dispuesto en la Constitución Política de la República referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos, incluidos los entes señalados en el artículo anterior, las personas jurídicas de derecho privado que realicen obras, servicios, etc., con asignaciones públicas. Para el efecto, adoptarán las medidas que garanticen y promuevan la organización, clasificación y manejo de la información que den cuenta de la gestión pública;
- b) El cumplimiento de las convenciones internacionales que sobre la materia ha suscrito legalmente nuestro país;
- c) Permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social;

- d) Garantizar la protección de la información personal en poder del sector público y/o privado;
- e) La democratización de la sociedad ecuatoriana y la plena vigencia del estado de derecho, a través de un genuino y legítimo acceso a la información pública; y,
- f) Facilitar la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y su fiscalización.”

1.3.9.2. LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS

Los organismos nacionales e internacionales, preocupados por el incontenible desarrollo de actividades ilícitas y la cada vez ingeniosas fórmulas de convertir al activo proveniente de las mismas, en activos legales, ha sido el principal móvil para estudiar, aunque tardíamente, la expedición de un cuerpo de Ley, que controle y frene ésta conversión ilícita de activos.²⁵

El Art. 24 de la Constitución Política de la República del Ecuador, establece como primera garantía básica del debido proceso, el derecho de toda persona a no ser juzgada por una acción u omisión que al momento de su cometimiento no se encuentre previa y expresamente tipificada como infracción penal.

La Ley para Reprimir el Lavado Activos publicada en Registro Oficial 127 de 18 de Octubre del 2005, tiene como finalidad:

²⁵Orbe, M. D. (2010). *La Ley contra el lavado de activos*, Consultado el 21 de noviembre de 2010, de <http://www.derechoecuador.com>

"Prevenir, detectar, sancionar y erradicar el lavado de activos, en sus diferentes modalidades

De igual manera reprime:

- a) La propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de actividades ilícitas, o constituyan instrumentos de ellas;
- b) La asociación para ejecutar cualesquiera de las actividades mencionadas en el literal anterior; la organización de sociedades o empresas que tengan ese propósito; y, la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles”²⁶

La Ley de Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes, en su artículo 108 penaliza las actividades de lavado de dinero solamente en conexión con el tráfico ilícito de drogas. Estas actividades incluyen el enriquecimiento ilícito (Artículo 76), la conversión o transferencia de activos (Artículos 76, 77), y el uso de testaferros (Artículo 78).

1.3.9.3. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Es la ley que se debe aplicar al Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría los principios constitucionales, y especialmente los de legalidad, responsabilidad financiera, transparencia, economía, eficiencia y eficacia, junto con los criterios de equidad, y, ética y las políticas de descentralización y desconcentración operativas.

²⁶ Ley para Reprimir el Lavado Activos. RO, 127 de 18 de Octubre del 2005. Finalidad y objetivos p. 3

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado publicada en Registro Oficial Ley No. 73. RO/ Sup 595 de 12 de Junio del 2002, tiene como finalidad:

“Establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.”²⁷

Esta ley rige para las instituciones del Estado, previstas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República; su aplicación se extenderá a las entidades de derecho privado, exclusivamente respecto de los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan.”

1.3.9.4. CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS INSTITUCIONES

Es una declaración formal de los valores principales de una organización, en las cuales se fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

²⁷ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Ley No. 73. RO/ Sup 595 de 12 de Junio del 2002. Finalidad y objetivos Art. 1

Las normas mencionadas en los códigos de ética pueden estar vinculadas con las normas legales.

El principal objetivo de estos códigos es mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes de una empresa u organización. Al incluir instrucciones por escrito, no resulta necesario que un directivo explique a cada momento cuáles son las obligaciones que tienen un empleado o un funcionario.

- a) **En las Instituciones Públicas.-** Es un conjunto de directrices que tienen por objeto establecer las conductas aceptables para los Funcionarios que se ocupan de cargos públicos, buscando el Beneficio Social, Compromiso, Confidencialidad, Economía, Eficacia, Eficiencia, Honestidad, Honradez, Imparcialidad, Legalidad, Lealtad, Liderazgo, Respeto, Transparencia, Unidad, en beneficio de la colectividad en la cual se desarrollan.
- b) **En las Instituciones Privadas.-** Es un conjunto de normas que ordenan e imprimen sentido a los valores y principios de conducta, que sirven de fundamento a su actuación en todo tipo de actividad y entorno de los empleados dentro de la empresa.

La Ética de accionistas, propietarios, administradores y directivos es imprescindible para que la empresa pueda cumplir adecuadamente sus fines, en la medida en que constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés por ella afectados: empleados, clientes, accionistas, proveedores y socios de negocio y sociedad en general.

1.3.9.5. ORGANISMOS DE CONTROL

1. LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, O SUPERBAN

Es el organismo que se encarga de controlar los múltiples temas relacionados con el desarrollo de las actividades bancarias del Ecuador.

El Estado provee de leyes y reglamentos especiales para que esta entidad realice sus operaciones en efecto.

Entre sus objetivos se encuentran:

- a. Fortalecer el marco legal y normativo de acuerdo a principios, mejores prácticas y estándares internacionales vigentes.
- b. Lograr una adecuada administración de riesgos mediante el fortalecimiento de los procesos de supervisión de los sistemas controlados.
- c. Proteger los derechos de los consumidores financieros.
- d. Fortalecer la gestión organizacional y la administración del recurso humano.
- e. Asegurar la calidad y la seguridad de la información y el servicio informático, con tecnología de punta.
- f. Optimizar la administración de los recursos financieros.

2. LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

La Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y autónomo que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, en las circunstancias y condiciones establecidas en la Ley de Compañías.

“Tiene como Misión, Fortalecer, promover y controlar el desarrollo confiable y transparente de la actividad societaria y del mercado de valores a través de adecuados sistemas de regulación, control y servicios.”²⁸

Además, según el artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores, tiene entre otras las siguientes atribuciones:

- a. Ejecutar la política general del mercado de valores dictada por el Consejo Nacional de Valores (C.N.V.)
- b. Inspeccionar, en cualquier tiempo, a las compañías, entidades y demás personas que intervengan en el mercado de valores
- c. Investigar las denuncias e infracciones a la Ley de Mercados de Valores, sus reglamentos y regulaciones de las instituciones reguladas por esta Ley, y sancionar, en primera instancia, las infracciones a la Ley, reglamentos, resoluciones y demás normas secundarias
- d. Requerir y suministrar la información referente a la actividad de las personas naturales o jurídicas bajo su control

²⁸ Superintendencia de Compañías, Misión, <http://www.supercias.gov.ec/>

- e. Velar por la observancia y cumplimiento de las normas que rigen el mercado de valores
- f. Autorizar, suspender o cancelar la realización de ofertas públicas de valores.
- g. Autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de Bolsas de Valores, Casas de Valores, Compañías Calificadoras de Riesgos, Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedades Administradoras de Fondos y Fideicomisos, Auditores Externos y demás entidades que intervengan en el mercado
- h. Organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores

3. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

“La Fiscalía General del Estado, también conocida anteriormente como Ministerio Público, es una institución de derecho público en Ecuador. Tiene como misión dirigir con objetividad y ética la investigación del delito y acusar a sus responsables, proteger a las víctimas y garantizar los derechos humanos.

Es una Institución de derecho público, única e indivisible, y autónoma de la Función Judicial en lo administrativo, económico y financiero

De acuerdo a lo establecido en el artículo 195 de la Constitución Política de la República (2008), las funciones de la Fiscalía General del Estado, son:

- a. Dirigir de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal;

- b. Ejercer, durante el proceso, la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas.
- c. Acusar a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsar la acusación en la sustanciación del juicio penal, cuando haya fundamento para ello.
- d. Organizar y dirigir un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; y,
- e. Dirigir el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y demás participantes en el proceso penal.
- f. Código Orgánico de la Función Judicial”²⁹

4. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Es el Organismo Técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las demás personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

“Tiene atribuciones para controlar la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

²⁹ Fiscalía General del Estado, Misión -Visión, Valores institucionales, <http://www.fiscalia.gob.ec>

Dirige el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos; determina responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado; expide la normativa para el cumplimiento de sus funciones y asesora a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite.”³⁰

1.3.9.6. CODIGO CIVIL

Es un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas de Derecho privado, es decir, un cuerpo legal que tiene por objeto regular las relaciones civiles de las personas físicas y jurídicas, privadas o públicas, en este último caso siempre que actúen como particulares, es decir, desprovistas de imperium.

Es el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan las relaciones más generales y cotidianas de la vida de las personas, considerando a las personas en cuanto tal, como sujeto de derecho, o como aquel que rige al hombre como tal, sin consideración de sus actividades peculiares; que regla sus relaciones con sus semejantes y con el Estado, cuando éste actúa en su carácter de simple persona jurídica y en tanto esas relaciones tengan por objeto satisfacer necesidades de carácter genéricamente humanas. Se puede resumir en un conjunto de normas o reglamentos jurídicos que rigen la conducta de la persona (natural o jurídica) en un conglomerado social.

³⁰ Contraloría General del Estado, Fundamento legal, <http://www.contraloria.gov.ec>

1.3.9.7. CODIGO PENAL

Es un conjunto unitario y sistematizado de las normas jurídicas punitivas de un Estado, es decir, un compendio ordenado de la legislación aplicable en materia penal, que busca la eliminación de redundancias, la ausencia de lagunas y la universalidad: esto es, que no existan normas penales vigentes fuera del compendio.

Leyes penales son todas las que contienen algún precepto sancionado con la amenaza de una pena.

El derecho penal es aquella parte del ordenamiento jurídico que comprende las normas de acuerdo con las cuales el estado prohíbe o impone determinadas acciones estableciendo penas para el caso de la contravención de dichas normas.

La pena es la sanción que las leyes penales le imponen a una persona por el hecho de intervenir en un delito. Por consiguiente la pena o sanción consiste en la pérdida o disminución de derechos personales que la ley le impone a una persona llamada delincuente como consecuencia de determinados hechos.

El delito es toda acción u omisión voluntaria penada por la ley.

El delincuente es el sujeto activo del delito sea que este actúe o participe como autor, cómplice o encubridor, el sujeto activo de todo delito será siempre una persona natural.

Características del Derecho Penal.

1.- Es público. Por lo consiguiente sus normas nacen en forma exclusiva a través del estado ya que este es el único ente que puede dictar normas que establezcan delitos e impongan penas, será a través de esta vía que el estado manifieste su soberanía en forma práctica.

Como rama del derecho público esta protege a todas las personas sin distinción a diferencia de las de índole privada que apañen sólo a las partes que intervienen, por ejemplo en el contrato de arrendamiento.

2.- Es imperativo. Lo que significa que la ley penal siempre manda o prohíbe por lo que implica el deber-ser del derecho.

3.- Regula la conducta humana. Lo que significa que el derecho penal nunca va a sancionar el pensamiento.

4.- Es finalista. Esto quiere decir que busca una sanción por la actitud realizada.

5.- Es discontinuo de ilícito.

6.- Es aflictivo. Porque tiene una finalidad de sancionar la trasgresión del derecho.

7.- Es personal.

“Los Honestos son Inadaptados Sociales”

Les Luthier

CAPÍTULO II

2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA AUDITORÍA FORENSE

2.1. CONCEPTO

El término “forense” proviene del latín “forensis” que significa “público y manifiesto” o “perteneciente al foro”; a su vez, “forensis” se deriva de “fórum”, que significa “foro”, “plaza pública”, “plaza de mercado” o “lugar al aire libre”.

Es común que el público en general asocie el término forense con la muerte o actos delictivos contra la vida, sin embargo, en realidad su significado se relaciona estrechamente con la administración de justicia, en el sentido de aportar pruebas de carácter público, que puedan ser discutidas y analizadas a la luz de la sociedad. En este contexto, la Auditoría Forense es una especialidad de la auditoría que incorpora técnicas específicas, que se desarrollan con el propósito de aportar pruebas para la administración de justicia.³¹

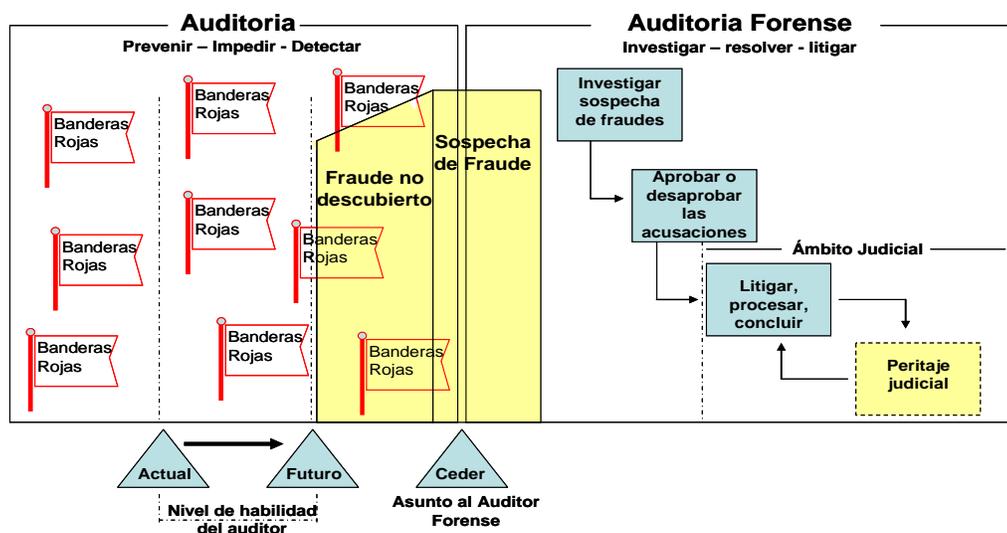
³¹ Manuel Cervantes y Asociados. (2010), “Auditoría Forense”, Consultado el 21 de noviembre de 2010, de <http://www.mcyasoc.com>

2.2 IMPORTANCIA

La Auditoría Forense como sistema de fiscalización, control e investigación provee de las evidencias necesarias para enfrentar los delitos cometidos por funcionarios y empleados del sector público y privado, de esta forma se puede controlar los múltiples fraudes cometidos en perjuicio de las empresas o instituciones.

Por lo tanto, la Auditoría Forense se utiliza como medio investigativo en el contexto de un conflicto real o en una acción legal respecto a fraudes, corrupción, peculado, pérdida financiera significativa, etc., en la que el Auditor Forense ofrece aplicar su experiencia en materia contable, sistemas de investigación financiera, cuantificación de pérdidas y en otros aspectos, tales como: recolección de pruebas, testimonio como testigo experto (peritaje), mediación y arbitraje.

A continuación se presenta un esquema de la importancia entre la Auditoría Tradicional y la Auditoría Forense



Fuente: Adaptación al Tapp y Henderson (2006) – Traducción libre

2.2.1 USOS DE LA AUDITORÍA FORENSE

El uso de la Auditoría Forense puede ser en diversos casos:

- a. **Prosecución Criminal.**- Evidencia incriminatoria puede ser usada para procesar una variedad de crímenes, fraude financiero, tráfico y venta de drogas, evasión de impuestos.
- b. **Litigación Civil.**- Casos que tratan con fraude, discriminación, acoso, divorcio, pueden ser ayudados por la Auditoría Forense.
- c. **Investigación de Seguros.**- La evidencia encontrada, puede ayudar a las compañías de seguros a disminuir los costos de los reclamos por accidentes y compensaciones.
- d. **Temas corporativos.**- Puede ser recolectada información en casos que tratan sobre robo, fraude, mal uso o apropiación de información confidencial o propietaria, o aún de espionaje industrial.
- e. **Mantenimiento de la ley.**- La auditoría forense puede ser usada en la búsqueda inicial de órdenes judiciales, así como en la búsqueda de información una vez se tiene la orden judicial para hacer la búsqueda exhaustiva.

2.3 CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIAS DE LA AUDITORÍA FORENSE CON LAS AUDITORÍAS TRADICIONALES

CARACTERÍSTICAS	AUDITORÍA FINANCIERA	AUDITORÍA DE GESTIÓN	AUDITORÍA TRIBUTARIA	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	AUDITORÍA FORENSE
Propósito	Formular y expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de una entidad.	Evaluar (las 5 Es): la eficiencia, efectividad, economía con la que se manejan los recursos de una entidad, un programa o actividad; el cumplimiento de las normas éticas por el personal y la protección del medio ambiente (ecología).	Verificar y controlar los pagos de obligaciones tributarias de acuerdo a la ley. Correcta aplicación de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos-contribuyentes-	Conceptos que reúnen el propósito de la Auditoría Financiera, de Gestión y Forense (incorpora el control de legalidad).	Prevenir e investigar presuntos hechos de corrupción (del área financiera).
Alcance	Las operaciones financieras (de un año).	Puede alcanzar un sector de la economía, todas las operaciones de la entidad, inclusive las financieras o puede limitarse a cualquier operación, programa, sistema o actividad específica.	El que defina la Administración Tributaria (tomando en cuenta los conceptos de caducidad y prescripción)	Depende según haga Auditoría Financiera de Gestión o Forense.	Al tiempo que ocupa el delito desde su inicio hasta la finalización. (A veces basta un corto período para iniciar acciones legales)
Orientación	Hacia la situación financiera, resultados, cambios en el patrimonio y flujo de efectivo de la entidad desde el punto de vista retrospectivo.	Hacia las operaciones de la entidad en el presente con una proyección hacia el futuro y retrosección al pasado cercano.	Retrospectiva	Depende si hace Auditoría Financiera, de Gestión o Forense	Retrospectiva en la investigación y con proyección a fortalecer los controles.
Medición	Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.	Aplicación de los principios de administración.	Aplicación de normas tributarias.	Depende si hace Auditoría Financiera, de Gestión o Forense.	No están definidas y las normas y se recurre mucho a la investigación
Método y normativa profesional	Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.(NAGA y sus Declaraciones conocidas como SAS)	No existen todavía normas. Método a criterio del auditor.(recurre a las normas de la GAO- EEUU y las NEPAI y sus declaraciones SIA s)	Se están desarrollando por la Administración Tributaria	Depende si hace Auditoría Financiera, de Gestión o Forense.	No están muy definidos y se recurre al buen juicio del auditor según cada caso
Técnicas	Las técnicas de Auditoría establecidas por la profesión de Contador Público.	Las técnicas de Auditoría establecidas por la profesión del Contador Público.	Se utilizan técnicas de Auditoría Financiera, Forense y propias de la Institución.	Depende si hace Auditoría Financiera, de Gestión o Forense.	Parte de las técnicas de la Auditoría Financiera y las que se desarrollan en la investigación.

CARACTERÍSTICAS	AUDITORÍA FINANCIERA	AUDITORÍA DE GESTIÓN	AUDITORÍA TRIBUTARÍA	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	AUDITORÍA FORENSE
Evaluación de la Estructura del Control Interno	Imprescindible (por cuestionarios, flujodiagramación, narrativas, método COSO o diagrama de flujo o de trabajo)	Imprescindible (por cualquier método de la Auditoría Financiera, mejor si es por el método COSO)	No aplica	Depende si hace Auditoría Financiera, de Gestión o Forense.	Opcional y según las circunstancias
Entrevistas	Necesarias y con afán informativo del área financiera	Necesaria para obtener información de la gestión	Muy restringida para evitar contacto del contribuyente y el auditor	Depende si hace Auditoría Financiera, de Gestión o Forense	Se orienta a denunciantes, informantes, testigos, investigado y otros
Interés	Los accionistas, el directorio, los funcionarios financieros, los organismos prestatarios, y los inversionistas potenciales.	La gerencia, el directorio los accionistas. En el sector gubernamental se hace extensivo a la sociedad en general, para transparentar la gestión.	Estado (SRI, CAE, Municipios, etc.) Sociedad	Estado Sociedad Civil	La empresa (sector privado) La sociedad civil (cuando son delitos públicos)
Enfoque	Originalmente negativo, dirigido a la búsqueda de irregularidades o fraudes. Actualmente determina la razonabilidad de los estados financieros examinados.	Eminentemente positivo, tendiente a obtener mejores resultados, con más eficiencia, efectividad, economía, ética y protección ambiental (ecología).	Orientado a velar por el cumplimiento de las disposiciones tributarias y combatir la corrupción tributaria	Orientada al cumplimiento de la ley, así como a los enfoques de la Auditoría Financiera, de Gestión y Forense.	Orientada a combatir la corrupción empresarial y pública (o del gobierno).
Encargados	Audidores, Contadores Públicos.	Audidores, Contadores Públicos.	Audidores tributarios: SRI, CAE, otros.	Contralor y Directores de Auditoría.	Depende de la entidad que investiga. Ej.: Contraloría, SRI, CCCC, Fiscalía, como auditores de las empresas
Personal de apoyo	Personal de auditoría en varias etapas de entrenamiento práctico y formal, siempre de la profesión de Contador Público.	Personal profesional de otras disciplinas tanto como personal en varias etapas de entrenamiento práctico de Contador Público.	Multidisciplinario.	Multidisciplinario.	Multidisciplinario y con participación interinstitucional en el caso del gobierno
Informe de auditoría	Contienen el dictamen del auditor, los estados financieros y todo su contenido está relacionado con ellos. Además el informe de cumplimiento tributario y la Carta a Gerencia (recomendaciones de control interno financiero)	Puede o no presentar los estados financieros. Su contenido está relacionado con cualquier aspecto significativo de la gestión de la entidad.	Actas, informes, resoluciones, liquidaciones de pago (cualquier acto administrativo firme).	Depende si es Auditoría Financiera, de Gestión o Forense.	Informes.

CARACTERÍSTICAS	AUDITORÍA FINANCIERA	AUDITORÍA DE GESTIÓN	AUDITORÍA TRIBUTARIA	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	AUDITORÍA FORENSE
Conclusiones del auditor	Inciden sobre asuntos financieros. El dictamen es la conclusión principal y puede ser la única conclusión.	Inciden sobre cualquier aspecto de la administración y operación de la entidad.	Cumplimiento de la ley	Depende si es Auditoría Financiera, de Gestión o Forense	Si hubo o no el acto corrupto (en el campo penal solo se formulan indicios de responsabilidad penal)
Recomendaciones del Auditor	Se refieren a mejoras en el sistema financiero, sistema de control interno financiero, presentación de estados financieros. Frecuentemente son presentadas en forma separada del informe (carta a gerencia)	Se refieren a mejoras en todos los sistemas administrativos, el sistema de control interno gerencial y cualquier aspecto de la administración y operación de la entidad.	No hay a nivel del contribuyente. Internamente sí, para mejorar la gestión y el control.	De la Auditoría Financiera y Forense puede derivarse responsabilidades (en el caso de la de Gestión es mejor derivar en un examen especial para sancionar)	Hay recomendaciones a la Administración para que mejore el control interno y se tomen acciones contra los responsables (a discreción del empresario).
Historia	Larga existencia, conceptos y prácticas muy bien definidas en textos y por medio de organismos profesionales. Nació en la profesión del auditor externo o contador público independiente.	Reciente, todavía en sus fases iniciales. Una evolución de la auditoría tradicional relacionada con el enfoque de los sistemas- 30 años en el Ecuador- Nació con la profesión del auditor interno y el auditor gubernamental.	Desde la época de la Colonia. Nació con los fiscalizadores de tributos.	Desde la Colonia. Un gran cambio fue en 1925, cuando se creó la CGE y en 1974 con la expedición de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control (LOAFYC). En el año 2002 se expide la LOCGE (Ley Orgánica de la CGE).	Siempre ha existido. Nació con los contadores e investigadores.
Catalizador	La tradición y diversos dispositivos legales y profesionales durante los últimos 100 años.	Iniciativa de auditores internos dinámicos y/u Organismos Superiores de Control, debido a la necesidad de un mejor aprovechamiento de recursos.	Legislación tributaria y evolución en su control.	ISA (Instituciones Superiores de Auditoría) de otros países. Opinión pública.	Sociedad Civil Opinión Pública.
Frecuencia	Regular, preferiblemente anual.	Cuando se considere necesario.	Permanente y según planificación interna.	Según su Plan Operativo Anual y las circunstancias (denuncias)	Cuando se presente.
Importancia	Absolutamente necesaria para lograr y mantener un buen sistema financiero.	Necesaria para lograr y mantener una buena gerencia en general.	Para garantizar el cumplimiento de la ley y los planes de un gobierno.	Para garantizar al Estado y la Sociedad.	Para salvaguardar los bienes de la empresa o del Estado.
Independencia y objetividad del auditor	Imprescindible.	Imprescindible.	Imprescindible.	Imprescindible.	Imprescindible.

Fuente: Maldonado M., (2003). "Auditoría Forense, Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera", Quito: Luz de América, Pg.17-19

2.4. AUDITORÍA FORENSE

2.4.1. CAUSA Y ORIGEN DE LA AUDITORÍA FORENSE

La corrupción es una de las principales causas del deterioro del Patrimonio Público o Privado. La auditoría forense es una herramienta para combatir este flagelo, es una alternativa porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal.

“Con relación al origen de la auditoría forense podemos comentar que “el primer auditor forense fue probablemente el funcionario del Departamento del Tesoro que se vio en la cinta los Intocables, donde un contador desenmascaró al mafioso Al Capone en los años 30 en Estados Unidos, sin embargo es posible que la auditoría forense sea algo más antiguo, tan antiguo que nació con la primera ley conocida como el Código de Hamurabi, primer documento conocido por el hombre que trata sobre leyes; en ellas el legislador incluyó normas sobre el Comercio, vida cotidiana religión, etc. Obviamente no existía la contabilidad por partida doble debido a que el Código de Hamurabi es de Mesopotamia, aproximadamente 1780 a.C., y en sus fragmentos del 100 al 126 da a entender el concepto básico de auditoría forense: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira y también se hacen comentarios sobre cálculos de ganancias y pérdidas en los negocios para los cuales se debe utilizar un contador.

El repunte de la auditoría forense comenzó con este hecho histórico de apresar a Al Capone debido a que durante la época de la prohibición del licor y el juego, el crimen

organizado prosperó como nunca antes en ese país. Millones de dólares fueron ganados usando prácticas criminales. El dinero era lavado y permitiría a los jefes principales del gánster permanecer fuera de las manos de la ley viviendo como magnates. Poco podía hacer la justicia contra la lucha de estas actividades criminales, no se podía aplicar ninguna prueba contra la gente tal como Al Capone, Lucky Luciano y Bugsy Siegel.

Por alguna razón desconocida no se dio el impulso suficiente a esta rama de las ciencias contables en esa oportunidad y el gran momento de la auditoría forense fue diferido hasta los años 70 y 80 donde surgió de nuevo en Estados Unidos como herramienta para suministrar pruebas a los fiscales, luego vinieron los auditores forenses privados y en los años 90 surgió el gran Boom de la Auditoría Forense..."³²

A propósito de esto, el boletín Interamericano de Contabilidad de la AIC, en el 2002 publicó lo siguiente:

"..El número creciente de escándalos financieros y fraudes en años recientes ha hecho a la contabilidad forense una de las áreas de crecimiento más rápidas de la contabilidad y una de las trayectorias de carrera más seguras para los contadores. En abril 11 de 2002, ABC News transmitió una extraña noticia imaginando una nueva serie de televisión llamada "**La brigada del fraude**", la cual dramatizaría este campo de rápido crecimiento. "Ya casi se puede escuchar el tono", escribe ABC, "Es como Quincy, solamente que con balances generales en lugar de cadáveres".

³² Camargo N. (2006). "*Breve Historia de la Auditoría Forense*". Consultado el 1 de diciembre de 2010 en <http://www.redcontable.com/modules.php?name=News&file=article&sid=251>

Algunos hechos y recursos para aquellos que consideren esta nueva y excitante trayectoria de carrera son:

- U.S. News y Word Report nombraron a la auditoría forense como uno de los ocho más seguros caminos en América en su reporte de febrero 8 de 2002.
- Muchos auditores forenses encuentran este campo más excitante que el campo de la auditoría porque las responsabilidades del trabajo son menos estructuradas y definidas.
- El mercado para la contabilidad forense continúa creciendo, como la reciente erupción de colapsos corporativos y fallas de negocio que están impulsando a los negocios a contratar contadores forenses para prevenir, además de investigar varios tipos de errores.
- La Asociación de Examinadores Certificados de Fraude (Association of Certified Fraud Examiners) ha crecido de 5.500 miembros en 1992, a 25.000 en el año 2002.
- Sólo un puñado de escuelas en los Estados Unidos ofrece clases de auditoría forense como parte de sus programas. La mayoría de auditores forense son CPAs que han aprendido técnicas forenses en su mismo trabajo.
- El entrenamiento requerido usualmente incluye un grado de estudiantes universitarios en contabilidad más 2 a 4 años de experiencia. Una licencia de CPA es frecuentemente requerida. Además, la Asociación de Examinadores Certificados de Fraude ofrece una designación de examinador certificado de fraude, y la Escuela Americana de Examinadores Forenses (American College of Forensic Examiners) ofrece su propia credencial certificada de contador forense.

- El alcance de los pagos está desde US\$30.000 a US\$110.000 y más en las firmas de CPA, firmas de leyes, corporaciones y agencias de gobierno como el FBI.

Los tiempos modernos exigen de la profesión contable nuevas tareas y presenta nuevos retos; el fraude, la corrupción, el narcotráfico y el "terrorismo" asociado, al lavado de dinero y activos, hacen que el profesional de la contaduría sea más especialista y experto en su labor.

Por esto la Auditoría Forense se presenta como una opción válida para que el trabajo tenga mayor eficacia en estos difíciles momentos. La sociedad espera que el contador público brinde seguridad necesaria; para que los grupos terroristas reconocidos no puedan financiarse y utilicen los sistemas financieros para estos fines.

La ONU así lo ha entendido y por eso solicita se conformen grupos de auditores forenses expertos que investiguen y den a la luz pública la forma y los medios que emplean los terroristas para lavar y financiar sus operaciones ilícitas; a partir de la ley USA PATRIOT, el interés del Primer Mundo se centra en conocer el origen de capitales y su destino y se amplían el número de delitos que cubren el tema de lavado de activos.

2.4.2. DEFINICIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

Inicialmente la auditoría forense se definió como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoría gubernamental, en especial ante delitos tales como: enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, desfalco, malversación de fondos, prevaricato, conflicto de intereses, etc.

La auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada).

En su libro de “Auditoría Forense” Milton Maldonado señala lo siguiente:

“La AUDITORÍA FORENSE es el otro lado de la medalla de la labor del auditor, en procura de prevenir y estudiar hechos de corrupción. Como la mayoría de los resultados del Auditor van a conocimiento de los jueces (especialmente penales), es usual el término forense. (...) Como es muy extensa la lista de hechos de corrupción conviene señalar que la Auditoría Forense, para profesionales con formación de Contador Público, debe orientarse a la investigación de actos dolosos en el nivel financiero de una empresa, el gobierno o cualquier organización que maneje recursos.”³³

³³ Maldonado M. (2003). “Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera”. Quito: Luz de América. p. 9.

Miguel Cano y Danilo Lugo en su libro “Auditoría Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Activos” presentan la siguiente definición:

“(…) se define inicialmente a la auditoría forense como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas, (…).

(…) la auditoría forense es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico, (…).”³⁴

Pablo Fudim define a la auditoría forense de la siguiente manera:

“La auditoría forense es la rama de la auditoría que se orienta a participar en la investigación de ilícitos, la auditoría forense procede dentro del contexto de un conflicto real o de una acción legal con una pérdida financiera significativa, donde el auditor forense ofrece sus servicios basados en la aplicación del conocimiento relacionado con los dominios de lo contable (como información financiera, contabilidad, finanzas, auditoría y control) y del conocimiento relacionado con Investigación financiera, cuantificación de pérdidas y ciertos aspectos de ley.

³⁴ Cano M. y Lugo D. (2005). *Auditoría Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Activos*. Bogotá: Ecoe Ediciones. p. 16, 20.

Un compromiso de auditoría forense involucra por lo menos:

- análisis,
- cuantificación de pérdidas,
- investigaciones, recolección de evidencia,
- mediación,
- arbitramento y
- testimonio como un testigo experto.

Cuando se actúa en calidad de auditores forenses dentro de una investigación, se pone en práctica toda la experiencia en contabilidad, auditoría e investigación. Como también la capacidad del auditor para transmitir información financiera en forma clara y concisa ante un tribunal. Los auditores forenses están entrenados para investigar más allá de las cifras presentadas y manejar la realidad comercial del momento.”³⁵

2.4.3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FORENSE

La Auditoría Forense es la exploración o examen crítico de las actividades, operaciones y hechos económicos, incluidos sus procesos integrantes, a efectos de obtener evidencia válida y suficiente para ser usada ante las autoridades jurisdiccionales.

³⁵ Fudim P. *Seminario de Auditoría Forense*. Proyecto Si Se Puede; www.sisepuede.com.ec; p. 6.

En este aspecto la Auditoría Forense tiene como misión, identificar los riesgos potenciales de fraude a los que puede estar expuesta una organización y elaborar planes y programas de acción para minimizarlos, realizar investigaciones para identificar el origen, la naturaleza, el impacto (en los sistemas y el daño económico) y documentar los hechos o indicios de fraude, como elemento de apoyo para que la justicia inicie acciones legales o en muchos de los casos para que emita una sentencia condenatoria.

Dicha evidencia debe tener el carácter de incontrovertible a fin de que la misma pueda ser utilizada por jueces o cortes encargadas de juzgar los hechos punibles.

- a. Identificar y demostrar el fraude o el ilícito perpetrado.
- b. Prevenir y reducir el fraude a través de la implementación de recomendaciones para el fortalecimiento de acciones de control interno propuestas por el auditor.
- c. Participar en el desarrollo de programas de prevención de pérdidas y fraudes.
- d. Participar en la evaluación de sistemas y estructuras de control interno.
- e. Recopilar evidencias aplicando técnicas de investigación.
- f. En el caso de organizaciones gubernamentales, brindar soporte técnico (evidencias sustentables) a los órganos del Ministerio Público Fiscal y de la Función Judicial, para la investigación de delitos y su ulterior sanción, entre otros.

2.4.4. ENFOQUES DE LA AUDITORÍA FORENSE

1. AUDITORÍA FORENSE PREVENTIVA

Está orientada a proporcionar aseguramiento (evaluación) o asesoría a las organizaciones respecto de su capacidad para disuadir, prevenir (evitar), detectar y reaccionar ante fraudes financieros, puede incluir trabajos de consultoría para implementar:

- a. Control y Prevención anti fraude y lavado de dinero
- b. Esquemas de alerta temprana de irregularidades
- c. Sistemas de administración de denuncias.

Este enfoque es proactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente para evitar fraudes en el futuro.

2. AUDITORÍA FORENSE DETECTIVA

Está orientada a identificar la existencia de fraudes financieros mediante la investigación profunda de los mismos llegando a establecer entre otros aspectos los siguientes:

- a. Determinar la cuantía del fraude
- b. Efectos directos e indirectos
- c. Posible tipificación (según normativa penal aplicable)
- d. Presuntos autores
- e. Cómplices y encubridores

Es importante destacar que en muchas ocasiones los resultados de un trabajo de auditoría forense detectiva son puestos a consideración de la justicia que se encargará de analizar, juzgar y dictar la sentencia respectiva. Este enfoque es reactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente respecto de fraudes sucedidos en el pasado.³⁶

2.4.5. APORTES Y CONTRASTES DE UNA AUDITORÍA FORENSE

1. APORTES

Entre los principales aportes de la Auditoría Forense podemos citar los siguientes:

- a. Persuade y persigue los crímenes económicos y/o de «cuello blanco».
- b. Obtiene y proporciona pruebas y evidencias que son válidas y aceptadas en los tribunales judiciales en procesos relacionados con crímenes y delitos económicos.
- c. Desarrolla técnicas específicas para la detección y análisis de la corrupción y trabajo muy relacionado en la aplicación de la justicia.
- d. Asiste a las compañías en la identificación de las áreas críticas y/o vulnerables y ayuda a desarrollar sistemas y procedimientos con la intención de prevenir y manejar los riesgos de fraude en esas áreas.

³⁶ Badillo J. (2008). *“Auditoría Forense / Más que una especialidad profesional una misión: prevenir y detectar el fraude financiero”*. Quito-Ecuador.

2. CONTRASTES

Entre los principales contrastes de la Auditoría Forense y la auditoría del fraude y los peritos, podemos citar los siguientes:

- a. La auditoría del fraude se basa en esencia en el esquema de atestación y en consecuencia aplica el muestreo selectivo para detectar irregularidades. La Auditoría Forense por el contrario, se basa en el esquema de aseguramiento de la información de carácter legal y su principal instrumento es la evaluación de riesgos.
- b. Los auditores forenses tienen implicancias públicas más amplias, en la medida que están entrenados para reaccionar contra los reclamos que surgen en asuntos criminales mientras los auditores financieros y de fraude se circunscriben más al ambiente interno, que es de tipo corporativo o regulador.
- c. La Auditoría Forense es de tipo reactivo, es decir se inicia ante ciertas evidencias de hechos criminales a diferencia de las auditorías estrategias que privilegian lo prospectivo.
- d. La Auditoría Forense requiere una alta especialización y habilidades y sobre todo el uso de metodologías nuevas para combatir ya no el fraude, sino el crimen económico.
- e. En lo referente al perfil del auditor forense debe poseer básicamente una mentalidad investigadora, la cual difiere sustancialmente con la mentalidad de la auditoría tradicional que se basa en la limitación del alcance como resultado de determinar la materialidad y en la utilización del muestreo para recolectar evidencia.

f. Los peritos ayudan y/o asesoran a la Administración de Justicia en controversias de carácter técnico contable mientras que los auditores forenses, en términos contables, buscan pruebas y evidencias de delitos económicos con un direccionamiento más hacia lo penal. Este trabajo tiene diversas aristas y conlleva a estructuras conceptuales y prácticas bastante diferentes.

2.5. AMBITOS DE APLICACIÓN

Para tratar el tema de la Auditoría Forense es necesario identificar primero su campo de acción, que no es otro que el de la corrupción, ya sea pública o privada, pero en todo caso una actividad que tiene por fin el aprovechamiento ilegal de los recursos económicos.

La corrupción se puede definir como un acto ilícito e ilegítimo, por medio del cual se obtienen beneficios, prebendas o canonjías en provecho personal, para lo cual se utiliza un cargo o una posición de privilegio en las actividades de la administración pública o privada,

Sin embargo, la auditoría forense no solo está limitada a los hechos de corrupción administrativa, también el profesional forense es llamado a participar en actividades relacionadas con investigaciones sobre:

- Crímenes fiscales
- Crimen corporativo y fraude
- Lavado de dinero y terrorismo
- Siniestros asegurados
- Discrepancias entre socios o accionistas.
- Disputas conyugales, divorcios y
- Pérdidas económicas en los negocios,
entre otros

Cuando en la ejecución de labores de auditoría (financiera, de gestión, informática, tributaria, ambiental, gubernamental) se detecten fraudes financieros significativos; y, se deba obligatorio) o desee (opcional) profundizar sobre ellos se está incursionando en la denominada auditoría forense.

La investigación será obligatoria dependiendo de:

- a. el tipo de fraude,
- b. el entorno en el que fue cometido, y,
- c. la legislación aplicable.

La labor de auditoría forense puede iniciar directamente sin necesidad de una auditoría previa de otra clase en el sector público como privado, por ejemplo en el caso de existir denuncias específicas.

1. APOYO PROCESAL

Va desde la asesoría, la consultoría, la recaudación de pruebas o como testigo experto. Generalmente el título de contador acredita a su tenedor como un experto en asuntos relacionados con la contabilidad. Sin embargo, en la mayor parte de los casos ventilados en un Tribunal, el testimonio del contador se restringirá a aquella parte del trabajo de contabilidad que hubiere sido realizada por él, o bajo su directa supervisión y en su presencia.

En ningún otro sector de la experiencia profesional; llega a ser tan significativa la independencia del contador como cuando es llamado como testigo experto. Cualquier indicio de parcialidad que deje adivinar su testimonio, desacreditará sus declaraciones y puede descalificarlo como testigo competente.

2. CONTADURÍA INVESTIGATIVA

El contador público actúa realizando investigaciones y cálculos que permitan determinar la existencia de un delito y su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso, en la etapa previa y en procesos en curso.

- a. **Investigaciones de crimen corporativo.**- Estas investigaciones se relacionan con fraude contable y corporativo ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional, falsificación, lavado de activos, etc.

- b. **Disputas comerciales.**- En este campo, el auditor forense se puede desempeñar como investigador, para recaudar evidencia destinada a probar o aclarar algunos hechos tales como:
 - Reclamos por rompimiento de contratos
 - Disputas por compra y venta de compañías
 - Reclamos por determinación de utilidades
 - Reclamos por rompimiento de garantías

- Disputas por contratos de construcción
- Disputas por propiedad intelectual
- Disputas por costos de proyectos

c. Reclamaciones de seguros

- Reclamos por devolución de productos defectuosos
- Reclamos por destrucción de propiedades
- Reclamos por organizaciones y procesos complejos
- Verificación de supuestos reclamos

d. Negligencia Profesional

- Cuantificación de pérdidas causadas por negligencia
- Cubre todas las profesiones incluyendo: Contaduría, Medicina, Derecho
Ingeniería
- Evidencia de expertos en Normas de Auditoría y de Contabilidad
- Asesoría a demandantes y acusados

e. Valoración.- El auditor forense puede determinar la valoración de:

- Marcas
- Propiedad intelectual
- Valoraciones de acciones y negocios en general, incluyendo las compañías de Internet.

3. PERITAJE

La actuación como perito dado su especial conocimiento y experiencia en términos contables, cubre no sólo los procesos ante la justicia ordinaria, sino los que se adelantan ante las autoridades tributarias.

Estos no son los únicos campos de acción de la auditoría forense, cada día se descubren nuevos campos de trabajo donde los auditores forenses pueden desempeñarse, pero también depende de la administración de las empresas determinar el costo/beneficio de realizar una auditoría forense.

La administración de la empresa tiene la responsabilidad de prevenir la ocurrencia de irregularidades que conlleven a desvirtuar la información financiera que se representa finalmente en forma de estados financieros. Esto conduce a instituir un ambiente de control diseñado para identificar y erradicar de manera efectiva cualquier acto fraudulento que pueda suceder y que traiga como consecuencia la presentación de información financiera inexacta.

Estamos frente a un campo nuevo y del cual los profesionales de contaduría pueden apoyarse para convertirse en verdaderos custodios del bien social y una contra, frente al fraude, la corrupción y el terrorismo.³⁷

³⁷ Cano M.A. y Castro R.M. “Auditoría Forense”. Consultado el 1 de Diciembre de 2010 en <http://www.theiia.org/chapters/pubdocs/262/AuditoriaForence.pdf>

2.6. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

Iniciar un servicio de auditoría forense con fines de detectar y determinar los hallazgos de irregularidades, fraude y corrupción en la administración de organizaciones, es establecer una metodología que conste de elementos definidos, consistentes e integrales.

Como aporte para el desarrollo de nuevas y más eficientes metodologías de investigación de fraudes o realización de auditorías forenses consideramos adecuado el siguiente esquema.

Esta metodología está constituida por las actividades siguientes:

- a. Definición y reconocimiento del problema.
- b. Recopilación de evidencias de fraude.
- c. Evaluación de la evidencia recolectada.
- d. Elaboración del informe final con los hallazgos.
- e. Evaluación del riesgo forense.
- f. Detección de fraude.
- g. Evaluación del Sistema de Control Interno.

El objetivo es el de señalar al auditor una serie de procedimientos que le brindarán la posibilidad de contar con herramientas técnicas a fin de cumplir con éxito su cometido, por ello no se profundiza en ellas.

La estructura de trabajo sigue los lineamientos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) y las Declaraciones sobre normas de auditoría (SAS), en cuanto a las etapas del proceso de auditoría (Planeación, Ejecución e Informe), sin olvidar, por supuesto, que al detectarse un fraude o una irregularidad, el proceso puede verse afectado en cuanto al enfoque, objetivos, alcance de las pruebas, composición del equipo de auditoría y cronograma de trabajo.

En lo concerniente al establecimiento de áreas de riesgo, se utiliza la evaluación del sistema de control interno, según el COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).

El término "hallazgo" es entendido como las deficiencias o debilidades presentadas a través del informe de auditoría y que hacen parte de los comentarios que el auditor redacta sobre los aspectos saltantes encontrados durante el proceso.

2.7. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICABLES A LOS DIVERSOS TIPOS DE AUDITORÍA FORENSE

1. DEFINICIÓN

Los procedimientos de Auditoría Forense, constituyen el conjunto de técnicas que en forma simultánea se aplican para poder obtener las evidencias suficientes, competentes, relevantes y útiles que permitan sustentar las pruebas y testimonios que aporta el auditor forense, ante los tribunales o el Directorio que lo contrata.

Los tipos de evidencia que aporta el auditor forense son de carácter analítico, documental, físico y testimonial y dependerán del tipo de compromiso asumido.

2. IMPORTANCIA

El plan estratégico que se utilice en la selección y enfoque de los procedimientos de auditoría, permitirán que la ejecución y el desarrollo de la Auditoría Forense no se aparten de los objetivos fijados.

Al desarrollar un plan de auditoría, el auditor deberá considerar los factores que influyen en el riesgo de la auditoría, relacionado con varios o todos los saldos de las cuentas y adquirir un entendimiento de la estructura del control interno.

3. CLASIFICACIÓN

Presentar una clasificación detallada de todos los procedimientos de auditoría para evaluar los fraudes, corrupciones, malversaciones, disputas comerciales, valoraciones, lavado dinero sería inagotable, debido a las innumerables formas imaginativas que existen de hacer fraudes y corrupciones.

Sin embargo, si existe la necesidad de preparar y agrupar las mejores prácticas que se vienen utilizando en diversos países de manera que constituyan una guía para el desarrollo de la Auditoría Forense.

Procedimientos generales:

- a. Analizar los alcances de los términos contractuales de la Auditoría Forense con la finalidad de que todos los auditores que participan conozcan el propósito de la auditoría, de tal manera que no existan dudas y se pueda alcanzar los fines propuestos.
- b. Obtener conocimiento apropiado de la materia y del ambiente específico del compromiso en el que se realizará la Auditoría Forense, de manera que permitan preparar procedimientos de auditoría que nos den conclusiones valederas y apropiadas que permitan sustentar ante las partes involucradas el informe correspondiente. Este conocimiento se adquiere con las discusiones con el cliente y abogados, revisando las hipótesis del problema, entrevistas y documentación involucrada.
- c. Evaluar el control interno utilizando el modelo de Enterprise Risk Management bajo el esquema COSO.
- d. Coordinar en forma permanente con los asesores legales con la finalidad de no incurrir en faltas que invaliden la opinión.
- e. Establecer una estrategia que permita obtener en forma detallada las declaraciones de las partes involucradas, teniendo la precaución de obtener la declaración escrita y siendo complementada por videos, grabaciones etc.

2.8. EL AUDITOR FORENSE

2.8.1. CONCEPTOS

El Auditor Forense debe un profesional imparcial, asignado al proceso como una persona que no reviste el carácter de parte involucrada, resguardando principalmente su independencia.

El auditor debe tener la competencia y la preparación de un experto, ya que de su opinión se tomarán decisiones y su informe debe tener la validez para impartir justicia. La condición básica para el aseguramiento y valoración del resultado de la Auditoría Forense es el grado de preparación y experiencia adecuada para realizar las tareas por parte del Auditor.

En el desarrollo de una Auditoría Forense y en el examen y en la elaboración de los informes, se identifican además, las nuevas habilidades y competencias demandadas a los auditores:

- a. Conocimiento del negocio, comprendiendo su funcionamiento y forma de planificar, administrar y controlar, anticipándose a la posibilidad de hechos fraudulentos.
- b. Adoptar una mente estratégica a fin de cumplir con una función investigadora de la gestión empresarial.
- c. Conocimiento avanzado de tecnologías de información.

- d. Adopción de técnicas innovadoras de auditoría para prevenir hechos delictuosos.
- e. Desarrollar habilidades de investigación, en especial en los tipos de fraudes y delitos que se pueden cometer en las empresas

El Auditor debe efectuar su trabajo siguiendo las directrices del Informe COSO a fin de hacer más controlable el riesgo de detección que se presenta en la realización de una auditoría, y se estaría cumpliendo en forma adecuada con la observación del control interno, entendiendo que este es un proceso definido por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, que ha sido diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos.

MALDONADO ESPINOSA MILTON, en su libro Auditoría Forense Prevención e Investigación de la Corrupción, en referencia al perfil del auditor forense, señala que debe tener las siguientes características:

"Excelente salud, sereno, fuerte de carácter, trabajador a presión, seguro, personalidad bien formada, culto, gran capacidad analítica y de investigación, paciente, intuitivo, perspicaz, frío y calculador, desconfiado, en el trabajo y con las personas a las cuales investiga honesto e insobornable, objetivo e independiente, imaginativo, poseer agilidad mental, rápido en la reacción, no influenciado, ordenado, tolerante, adaptabilidad a cualquier medio.

Es muy importante señalar que esta Auditoría produce un fuerte agotamiento físico y mental al auditor, en virtud de la presión, riesgos, dificultades en la obtención de evidencia y tiempo invertido; razón por la cual, es importante que tenga sentido del humor para que no se torne una persona amargada, en su vida profesional y personal." ³⁸

2.8.2 COMPETENCIAS QUE DEBE DESARROLLAR EL AUDITOR FORENSE

Las características y requisitos que debe reunir el Auditor Forense deben ser las de un experto o sujeto investigador, capaz de realizar peritajes a hechos acontecidos y de realizar auditorías que permitan anticipar los delitos o fraudes, para eso es necesario dominar las metodologías que emanan de las normas de auditoría relativas al trabajo del auditor, para resguardar la eficiencia y eficacia de este servicio.

Es necesario tener conocimientos de aspectos legales que tipifican hechos delictuales, además de una amplia experiencia en investigaciones de tipo criminal, de manera que exista el know how de cómo operan diferentes formas de acción del crimen organizado, es relevante tener una clara comprensión de los principios y reglas básicas de cómo operan las tecnologías de información, sobre las cuales descansa gran parte de la información que puede ser utilizada como evidencia, a

³⁸ Maldonado M. (2003). "Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera". Quito – Ecuador. Editora Luz de América. p. 48-49

mas de tener el espíritu crítico, analítico y escéptico propio de un auditor, que permita actuar como un control proactivo en la lucha contra el fraude y la corrupción.

CANO, Miguel y LUGO, Danilo; en su obra "La Auditoría Forense en el Sistema Judicial Acusatorio"; al referirse al Auditor Forense menciona:

"El auditor forense no debe estar ajeno a comprender que ante la globalización se vienen firmando acuerdos bilaterales o entre bloques comerciales; esto aceleró la estandarización de normas y leyes no solo de tipo penal para proteger los negocios, sino comerciales y de información, estos hechos ponen en plena vigencia la homologación de las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas de Información Financiera, conocidas como las NIA's, NIC's y NIIF's adicionalmente están en pleno vigor leyes extraterritoriales como "USA Patriot", "Victory Act" y "Sarbanes-Oxley"³⁹

³⁹ Cano M.A. y Lugo D. (2005). "*La Auditoría Forense en el Sistema Judicial Acusatorio*"; FLAI, Consultado el 1 de diciembre de 2010, en <http://www.laflai.com/documentos/revistas/RevistaFLAIVolumen9.pdf>

2.8.3. CLASES

2.8.3.1 PERITOS

El perito o sujeto investigador debe ser elegido como un elemento imparcial, debe ser competente, se requiere de un experto para exponerle a un juez percepciones ordinarias que efectúe sobre determinados hechos, sino de emitir conceptos de valor técnico.

El auditor debe diseñar acciones de manera que ofrezca garantía razonable de que se detecten errores, irregularidades o actos ilícitos que pudiera repercutir substancialmente sobre los valores que figuran los estados financieros. La auditoría financiera constituye un aspecto esencial de la fiscalización pública ya que persigue velar por la integridad y validez de las cuentas y el presupuesto, del mismo modo las auditorías de gestión se plantea el manejo de los recursos públicos de la conformidad de las leyes y reglamentos vigentes para lo cual el auditor gubernamental está obligado a diseñar la auditoría de manera que ofrezca una garantía razonable de que se detecten actos ilícitos que pudieran afectar los resultados.

La aplicación de las normas legales aplicable le permitirán al auditor sobre la base de su juicio profesional ejerza su labor en los casos de evidencia de corrupción, en el desarrollo de su trabajo, debe elaborar un informe especial con el sustento legal y técnico, las instancias correspondientes en estos casos la Contraloría General de la República para que se efectúen las acciones pertinentes en forma inmediata.

2.8.3.1.1. REQUISITOS Y CALIFICACIÓN

La doctrina señala que son tres los requisitos que debe reunir el perito:

- a. **Capacidad.-** Se trata del conjunto de condiciones subjetivas (Conocimientos y Experiencia), que le confieren aptitud para intervenir en un número indeterminado de procesos, y sobre un área determinada. Existe capacidad cuando se cumplimentan en uno mismo, la personalidad física, y la habilidad testifical subjetiva.

La índole esencial de la función del perito, consistirá en la transmisión de conocimientos, por eso se dice que solo se pueden desempeñar como peritos las personas físicas.

Si bien es cierto que en el curso de un proceso, pueden efectuarse consultas a determinada personas jurídicas, como ser academias o universidades, dichos informes no constituyen de por sí dictamen pericial, sino que se trataría de pruebas informativas, u orientadoras.

- b. **Habilidad Subjetiva.-** No podrán actuar como peritos quienes carezcan de aptitud física moral, o mental para decir la verdad.
 - Menores de 18 años. - Procesados por algún delito.
 - Condenados por falso testimonio.
 - Los que no tengan habilidad conocida.
 - Los que tengan impedimentos para expresar sus ideas de palabra o por escrito.

- c. **Legitimidad:** esta implica la existencia de tres condiciones;
- **Competencia técnica.-** Se prueba con el título universitario, pero también se puede cumplir con la especialidad del perito y los conocimientos necesarios, para incorporar al proceso. (Empíricos)
 - **Impersonalidad procesal.-** Esto significa que el perito debe ser una persona distinta de los sujetos procesales. No pueden ser peritos: el juez, las partes, o el fiscal.
 - **Habilidad objetiva.-** significa que el perito debe actuar con independencia de criterio.

No pueden ser peritos, en relación al objeto procesal, aquellas personas que se hallen en las siguientes condiciones:

- a. Secreto profesional.
- b. Parentesco o tutela.
- c. Demás relaciones objetivas.

Para la calificación de los Peritos en el Ecuador los requisitos se encuentran tipificados en el Art. 4, del Reglamento de Calificación y Designación de Peritos contables para las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta y de responsabilidad limitada, publicado en R.O. N° 62 del 09-nov-2009.

2.8.3.2 EL AUDITOR FORENSE COMO “TESTIGO EXPERTO” EN LA CORTE

“Conociendo la parte procedimental, del sistema Penal Acusatorio, consideremos ahora el papel del “testigo experto” en la Corte y la valoración de su testimonio. Se denomina a un **testigo experto**, a un profesional o técnico, conocedor a profundidad de un tema y con capacidad de análisis, que pueda servir a la corte para establecer una verdad, por medio de la experiencia y/o pruebas técnicas, que determinan un hecho y que de este testimonio, depende la responsabilidad de un acusado en un hecho imputado.

El Auditor con preparación técnica-forense, es un valioso “testigo experto” en una Corte Criminal. Por ser la Auditoría Forense un área muy especializada, el Auditor debe tener una muy completa capacitación, acerca de las diferentes modalidades criminales, con énfasis en delitos económicos y financieros.

Además de un conocimiento de la parte operativa en los diferentes procesos de investigación, y por supuesto, seguir cuidadosamente los manuales y las instrucciones del investigador jefe, para no cometer errores que pueden contaminar las evidencias y que a la postre arruinan toda la investigación, pues el caso se derrumba en la Corte por errores en la recopilación de evidencias a falta por ejemplo de demostrar debida diligencia en la cadena de custodia.

Por ser la naturaleza de los delitos económicos y financieros considerados como de una alta sofisticación y de inteligencia, que en su gran mayoría son cometidos por verdaderos cerebros del crimen de cuello blanco, que utilizan entidades bancarias, financieras, corporaciones multinacionales, entidades de servicio, empresas y hasta organizaciones sin ánimo de lucro, es un espectro muy amplio en el crimen organizado.

El Auditor Forense, debe prepararse en la investigación documental, es decir en la recopilación de pruebas documentales, registros, contabilidad, informes financieros, documentos electrónicos, transacciones vía electrónica, interpretación de balances, cruces de información con inventarios, proveedores, clientes y personas comprometidas.

Los delitos que usualmente comprometen una investigación en donde el experto Auditor Forense actúa, están tipificados en las siguientes categorías:

- | | |
|--|----------------------------------|
| -Lavado de dinero y activos, | -Fraude contable, |
| -Legitimación y blanqueo de capitales, | -Fraude masivo, |
| -Evasión fiscal, | -Fraude hipotecario, |
| -Fraude, | -Fraude en pensiones y seguros, |
| -Fraude procesal, | -Fraude electrónico, |
| -Fraude documental, | -Robo de identidad, |
| | -Fraude con tarjetas de crédito, |

- Estafa,
- Robo,
- Robo continuado,
- Desfalco,
- Falsificación de informes,
- Falsificación de documentos contables,
- Falsificación de documentos-valores,
- Ocultamiento y manipulación de información vital,
- Transacciones ilegales,
- Tráfico de divisas,
- Operaciones off-shore,
- Empresas de papel,
- Empresas fachadas,
- Testaferrato,
- Suplantación de identidad,
- Importación y exportaciones ficticias,
- Contrabando, etc.

Hacemos énfasis en este tipo de investigación, se trata de delitos que caen en la categoría de crimen de cuello blanco y de inteligencia, el investigador podría encontrar durante su investigación muchos obstáculos y hasta intentos de sobornarle, igualmente chantajes y amenazas, pues se trata de una gran organización que trata de proteger sus oscuros intereses.

El Crimen de Cuello blanco, no es un tipo de delito individual, es un delito en donde la participación es múltiple, y los peligros a su integridad se acrecientan a medida que vaya progresando en su investigación.

El Auditor Forense, no solo debe tener un conocimiento en el área contable y financiera, sino que también debe tener una capacitación en la forma de entrevistar posibles implicados en la investigación, como manejar una situación comprometedora con un acusado. Y lo más importante, como presentar un informe testimonial en un lenguaje sencillo tanto en lo administrativo como en lo jurídico para que sea interpretado fácilmente por la Fiscalía.

Terminada la investigación, el Auditor Forense, debe estar perfectamente preparado en la presentación de su investigación en la Corte. No se trata simplemente de rendir un testimonio y contestar preguntas, se trata de “defender con autoridad sus argumentos” de rebatir en Corte las objeciones que tenga la defensa para deslegitimizar las evidencias y pruebas que se presenten ante la Corte. Debe estar preparado para no perder el control ante los ataques de la defensa, quien buscará hacerlo caer en contradicciones y derrumbar el caso.⁴⁰

2.9. NORMAS APLICADAS A LA AUDITORÍA FORENSE

En la actualidad no existe un cuerpo definido de principios y normas de auditoría forense, sin embargo, dado que este tipo de auditoría en términos contables es mucho más amplio que la auditoría financiera, por extensión debe apoyarse en principios y normas de auditoría generalmente aceptadas y de manera especial en normas referidas al control, prevención, detección y divulgación de fraudes.

⁴⁰ Cano M.A. y Lugo D. (2005). "La Auditoría Forense en el Sistema Judicial Acusatorio"; FLAI, Consultado el 1 de diciembre de 2010, en <http://www.laf lai.com/documentos/revistas/RevistaFLAIVolumen9.pdf>

2.9.1. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS

Nos proporcionan los fundamentos específicos que basados en su raciocinio, eficiencia demostrada, aplicación práctica y respaldo general de parte de los Contadores Públicos, son de aceptación extendida y reconocidos como esenciales para el análisis, el registro correcto de las operaciones financieras y para la elaboración y presentación adecuadas de los estados e informes financieros se clasifican en tres tipos Esenciales, Básicas y Operacionales.

“Son un conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente.

Su enunciado básico dice:

1. No hay deudor sin acreedor, y viceversa. (No hay partida sin contrapartida).
2. A una o más cuentas deudoras corresponden siempre una o más cuentas acreedoras por el mismo importe.
3. En todo momento las sumas del debe deben ser igual a las del haber.
4. Las pérdidas se debitan y las ganancias se acreditan.
5. El patrimonio del ente es distinto al de su/s propietario/s.

6. El valor de los recursos de un ente es igual al valor de las participaciones que recaen sobre él.

7. Los componentes patrimoniales y las causas de sus resultados se representan por medio de cuentas en las que se registran notas o asientan las variaciones al concepto que representan.

8. El saldo de una cuenta es el valor monetario de la misma en un momento dado. Este saldo se modifica cada vez que una operación tiene efecto sobre los componentes que ella representa.

9. Las cuentas de activo y gasto son deudoras, y las de pasivo, ganancia y patrimonio neto son acreedoras.

10. En toda anotación (asiento), cualquiera sea el número de débitos y créditos, la suma de los saldos debe ser igual.

11. Para dar de baja un importe previamente registrado, la cuenta a registrar debe ser la que lo representa y el importe debe ser el mismo previamente registrado.

12. Toda cuenta posee 2 secciones: DEBE Y HABER.

Los activos adquiridos por una empresa están sujetos, (financiados) a los derechos (participaciones) de los acreedores –propietarios o interesados ajenos a la empresa– y como estos derechos no pueden acceder al monto de los activos se tiene la siguiente igualdad: $A = P + PN$.⁴¹

⁴¹ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Consultada el 1 de Diciembre de 2010 en <http://es.wikipedia.org/>

2.9.2. NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS

Son los principios fundamentales de auditoría a los que deben enmarcarse su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría.

Son los requisitos que deben observarse en los trabajos de auditoría; unifican los criterios, estableciendo la medida en cuanto a la forma y calidad de como el auditor debe cumplir con los postulados de la auditoría, así como con los objetivos, requisitos personales, alcance y contenido de sus resultados. Los propósitos que persiguen estas normas están fundamentadas en la necesidad de satisfacer los requerimientos técnicos y prácticos que permitan alcanzar eficazmente los objetivos de la auditoría, así como la de establecer la capacidad, experiencia y otros atributos que necesariamente deben poseer las personas que realicen la auditoría.

Las normas también fijan las medidas de evaluación sobre el rendimiento y los niveles de calidad de los resultados de las labores del auditor a través de las obligaciones y requisitos establecidos en ellas. Se clasifican:

1. **Normas Personales.-** Se refiere a la persona del contador público como auditor independiente; éste debe ser: experto en la materia, siendo profesional a su actuación y observando siempre principios éticos.
2. **Normas Relativas a la ejecución del trabajo.-** Estas normas se refieren a elementos básicos en el que el contador público debe realizar su trabajo con cuidado y diligencia profesionales para lo cual exigen normas mínimas a seguir en la ejecución del trabajo.

3. **Normas Relativas a la información.**- el objetivo de la auditoría de Estados Financieros es que el contador Público independiente emita su opinión sobre la razonabilidad de los mismos, ya que, se considera que el producto terminado de dicho trabajo es el dictamen.

2.9.2.1 LAS DECLARACIONES DE NORMAS DE AUDITORÍA O SAS (STATEMENTS ON AUDITING STANDARDS)

Son interpretaciones de las normas de auditoría generalmente aceptadas NAGA que tienen obligatoriedad para los socios del American Institute of Certified Public Accountants AICPA (Instituto Norteamericano de Contadores Públicos Certificados), pero se han convertido en estándar internacional.

Las Declaraciones de Normas de Auditoría son emitidas por la Junta de Normas de Auditoría (Auditing Standard Board ASB), da una guía a los auditores externos sobre el impacto del control interno en la planificación y desarrollo de una auditoría de estados financieros de las empresas, presentando como objetivos de control la información financiera, la efectividad y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de regulaciones, que se desarrolla en los componentes de ambiente de control, valoración de riesgo, actividades de control, información, comunicación y monitoreo. COSO.

SAS N° 82 «Consideraciones sobre el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros»:

Esta norma entró en vigencia a partir de 1997 y clarificó la responsabilidad del auditor por detectar y reportar explícitamente el fraude y efectuar una valoración del mismo. Al evaluar el fraude administrativo se debe considerar 25 factores de riesgo que se agrupan en tres categorías:

1. Características de la administración e influencia sobre el ambiente de control (seis factores);
2. Condiciones de la industria (cuatro factores); y
3. Características de operación y de estabilidad financiera (quince factores).

De manera especial se debe resaltar que el SAS N° 82 señala que el fraude frecuentemente implica:

- a. una presión o incentivo para cometerlo; y
- b. una oportunidad percibida de hacerlo.

Generalmente, están presentes estas dos condiciones.

SAS N° 99 «Consideración del fraude en una intervención del estado financiero».

Esta declaración reemplaza al SAS N° 82 «Consideraciones sobre el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros » y enmienda a los SAS N°1 «Codificación de normas y procedimientos de auditoría» y N° 85 «Representaciones de la Gerencia» y entró en vigencia en el año 2002. Aunque esta declaración tiene el mismo nombre que su precursora, es de más envergadura que el SAS N° 82 pues provee a los auditores una dirección ampliada para detectar el fraude material y da lugar a un cambio substancial en el trabajo del auditor.

Este SAS acentúa la importancia de ejercitar el escepticismo profesional durante el trabajo de auditoría. Asimismo, requiere que un equipo de auditoría:

1. Discuta en conjunto cómo y dónde los estados financieros de la organización pueden ser susceptibles a una declaración errónea material debido al fraude.
2. Recopile la información necesaria para identificar los riesgos de una declaración errónea material debido al fraude.
3. Utilice la información recopilada para identificar los riesgos que pueden dar lugar a una declaración errónea material debido al fraude.
4. Evalúe los programas y los controles de la organización que tratan los riesgos identificados.
5. Responder a los resultados del gravamen.

Finalmente, este SAS describe los requisitos relacionados con la documentación del trabajo realizado y proporciona la dirección con respecto a las comunicaciones del auditor sobre el fraude a la gerencia, al comité de auditoría y a terceros.

2.9.3. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO (NIAA`S)

Se van aplicar debido a que son un conjunto de principios, reglas o procedimientos que obligatoriamente debe seguir o aplicar el profesional Contador Público que se dedique a labores de AUDITORÍA de estados financieros, con la finalidad de evaluar de una manera razonable y confiable la situación financiera de la empresa o ente por él auditados, y en base de aquello le permita emitir su opinión en forma independiente con criterio y juicio profesionales acertados.

Estas normativas tienen un rango superior al haberse introducido el acápite del Aseguramiento, con el fin de proporcionar un alto nivel de seguridad por cuanto el Contador Público debe evaluar adecuadamente el riesgo de auditoría, que da inicio desde los aspectos previos a la contratación, siguiendo con la Planeación hasta concluir con el Informe, proporcionado de esta manera un alto índice de confianza a los diferentes usuarios de los estados financieros, y por consiguiente la correspondiente credibilidad de sus contenidos.

Respecto de la detección de fraude por parte del auditor financiero la NIA 11

(sección 240) “Fraude y Error”, señala lo siguiente:

“(...) 9. Basado en la evaluación del riesgo, el auditor debería diseñar procedimientos de auditoría para obtener certeza razonable de que son detectadas las representaciones erróneas que surgen de fraude o error que son de importancia relativa a los estados financieros tomados globalmente.

10. Consecuentemente, el auditor busca apropiada evidencia suficiente de auditoría de que no ha ocurrido fraude y error que pueda ser de importancia para los estados financieros o que, si han ocurrido, el efecto del fraude está reflejado en forma correcta en los estados financieros o que el error está corregido. La probabilidad de detectar errores ordinariamente es más alta que la de detectar fraude, ya que el fraude ordinariamente se acompaña por actos específicamente planeados para ocultar su existencia. (...).”

2.9.4 LA LEY SARBANES OXLEY

“La Ley Sarbanes Oxley cuyo título oficial en inglés es Sarbanes-Oxley Act of 2002, Pub. L. No. 107-204, 116 Stat. 745 (30 de julio de 2002), es una ley de Estados Unidos también conocida como el Acta de Reforma de la Contabilidad Pública de Empresas y de Protección al Inversionista. También es llamada SOx, SarbOx o SOA.”

La Ley Sarbanes Oxley nace en Estados Unidos con el fin de monitorear a las empresas que cotizan en bolsa, evitando que las acciones de las mismas sean alteradas de manera dudosa, mientras que su valor es menor. Su finalidad es evitar fraudes y riesgo de bancarrota, protegiendo al inversor.

La primera y más importante parte de la Ley establece una nueva agencia casi pública, “The Public Company Accounting Oversight Board”, es decir, una compañía reguladora encargada de revisar, regular, inspeccionar y disciplinar a las auditoras. La Ley también se refiere a la independencia de las auditoras, el gobierno corporativo y la transparencia financiera. Se considera uno de los cambios más significativos en la legislación empresarial, desde el “New Deal” de 1930.”⁴²

“Los requisitos más importantes que exige la nueva ley son los siguientes:

- a. Establecer un nuevo consejo de vigilancia, supervisado por la SEC (Security Exchange Commission - Comisión de Valores de Estados Unidos).

⁴² La Ley Sarbanes Oxley. Consultado el 21 de noviembre de 2010, de <http://es.wikipedia.org>

- b. Definir nuevas funciones y responsabilidades para el comité de auditoría, que debe tener miembros independientes a la administración.
- c. Nuevas reglas para la conformación de los Consejos de Administración, para que incluyan personas ajenas al grupo de control de la empresa.
- d. Que los directivos acompañen los reportes con una certificación personal, en general se incrementan las responsabilidades de los directores generales y de los directores de finanzas.
- e. Código de ética para los altos funcionarios de la organización.
- f. Definir un esquema de medición del control interno que se aplique constantemente.
- g. Que los directivos certifiquen el buen funcionamiento de sus sistemas de control interno.
- h. Establecer nuevos requerimientos de información, que abarcan cuestiones no financieras y financieras que no aparecen en los estados respectivos.
- i. El auditor externo tiene que verificar la certificación del control interno y emitir un dictamen al respecto.
- j. Rotación de los auditores cada cinco años.
- k. Especificar los servicios que no podrán ser realizados por los auditores externos.
- l. Reforzar penas por fraudes corporativos y de personal administrativo.
- m. Emitir reglas sobre conflictos de interés.
- n. Nuevos esquemas de administración de riesgos.
- o. Aumentar la autoridad y funciones de la SEC.”⁴³

⁴³ Federico I. (2005). *Ley Sarbanes-Oxley Act (SOX, SOA)*. Consultado el 21 de noviembre de 2010, de <http://www.economiaynegocios.uahurtado.cl>

Asimismo, se establece un nuevo conjunto de normas de independencia del auditor, nuevos requisitos de exposición aplicables a las empresas que cotizan y a sus miembros, y severas sanciones civiles y penales para los responsables de violaciones en materia de contabilidad o de informes. También se imponen nuevas restricciones a los préstamos y transacciones con acciones que involucran a miembros de la empresa.

Para las empresas que cotizan valores de los Estados Unidos de Norteamérica, los efectos más destacados de la Ley se refieren a la conducción societaria; la ley obligará a muchas empresas a adoptar cambios significativos en sus controles internos y en los roles desempeñados por su comité de auditoría y la gerencia superior en el proceso de preparación y presentación de informes financieros.

En este sentido, la ley otorga mayores facultades a los Comités de Auditoría que deben estar conformados en su totalidad por directores independientes, donde al menos uno de los cuales debe ser un experto financiero. Este Comité es responsable de supervisar todos los trabajos de los auditores externos, incluyendo la pre-aprobación de servicios no relacionados con la auditoría y a la cual los auditores deben reportar todas las políticas contables críticas, tratamientos contables alternativos que se hubieran discutido para una transacción específica, así como toda comunicación escrita significativa que se haya tenido con la Gerencia.

La ley también impone nuevas responsabilidades a los Directores Ejecutivos y Financieros y los expone a una responsabilidad potencial mucho mayor por la información presentada en los estados financieros de sus empresas ya que, entre otros, éstos requieren mantener y evaluar la efectividad de los procedimientos y

controles para la exposición de información financiera, debiendo emitir regularmente un certificado al respecto. La ley también impone severas penas por preparar información financiera significativamente distorsionada o por influir o proporcionar información falsa a los auditores.

2.9.5. NORMAS ECUATORIANAS DE AUDITORÍA (NEA`s)

Las Normas Ecuatorianas sobre Auditoría (NEA) se deben aplicar en la auditoría de los estados financieros. Las NEA deberán también aplicarse, adaptadas según sea necesario, a la auditoría de otra información y a servicios relacionados.

Las NEA contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con los lineamientos relacionados en forma de material explicativo y de otro tipo. Los principios básicos y los procedimientos esenciales deben interpretarse en el contexto del material explicativo y de otro tipo que proporciona lineamientos para su aplicación.

En circunstancias especiales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NEA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando surge una situación así, el auditor deberá estar preparado para justificar la desviación.

Las NEA necesitan ser aplicadas sólo a asuntos importantes.

Es poco práctico establecer normas de auditoría y servicios relacionados que apliquen universalmente a todas las situaciones y circunstancias que pueda encontrar un auditor. Por lo tanto, los auditores deberán considerar las NEA como los principios básicos que deberán seguir en la realización de su trabajo.

Los procedimientos precisos requeridos para aplicar estas normas se dejan al juicio profesional del auditor en particular y dependerán de las circunstancias de cada caso.

Se van aplicar en la auditoría de los estados financieros debido a que contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con los lineamientos relacionados en forma de material explicativo y de otro tipo, estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2009.

Respecto de la detección de fraude por parte del auditor la NEA-5, “Fraude y Error”,

“(…) 2. Al planificar y efectuar procedimientos de auditoría y al evaluar y reportar los consiguientes resultados, el auditor debería considerar el riesgo de exposiciones erróneas de carácter significativo en los estados financieros, resultantes de fraude o error.

3. El término “fraude” se refiere a un acto intencional por parte de uno o más individuos de entre la administración, empleados, o terceros, que da como resultado una exposición errónea de los estados financieros. El fraude puede implicar:

- Manipulación, falsificación o alteración de registros o documentos.
- Malversación de activos.
- Supresión u omisión de los efectos de transacciones en los registros o documentos.
- Registro de transacciones sin sustancia.
- Mala aplicación de políticas contables.

4. El término “error” se refiere a equivocaciones no intencionales en los estados financieros, como:

- Equivocaciones matemáticas o de oficina en los registros subyacentes y datos contables.
- Omisión o mala interpretación de hechos.
- Mala aplicación de políticas contables (...).⁴⁴

2.9.6. NORMAS ECUATORIANAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (NEAG)

“La normativa que rige el desarrollo de la auditoría gubernamental en el sector público se encuentra dada por las Normas Ecuatoriana de Auditoría Gubernamental (NEAG) emitidas por la Contraloría General del Estado, las mismas que se fundamentan en las Normas Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) y las Normas Ecuatorianas de Auditoría (NEA), que son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los auditores de la Contraloría General del Estado, los auditores internos de las entidades públicas y los profesionales de las firmas privadas contratadas de auditoría, cuando sean designados o contratados por el Organismo Técnico Superior de Control para efectuar la auditoría gubernamental.

En aquellos aspectos que no se contemplen en las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental (NEAG) y que guarden relación con la gestión pública, será responsabilidad de los auditores gubernamentales observar las disposiciones de

⁴⁴ Normas Ecuatorianas de Auditoría (1999) “NEA-5-Fraude y Error”

las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) y de las Normas Ecuatorianas de Auditoría (NEA).

Las Normas Ecuatoriana de Auditoría Gubernamental, se encuentran estructuradas de la siguiente manera:

- I.** Relacionadas con el Auditor Gubernamental, (A.G)
- II.** Relacionadas con la Planificación de la Auditoría Gubernamental, (P.A.C)
- III.** Relativas con la Ejecución de la Auditoría Gubernamental; (E.A.G) y
- IV.** Normas relativas al Informe de la Auditoría Gubernamental (I.A.G).”

Respecto de la detección de fraude por parte del auditor la NEAG (sección E.A.G).

“Fraude y Error”, señala lo siguiente:

“Al planear la auditoría y/o examen especial, el auditor evaluará el riesgo de distorsión material que el fraude o error puedan producir en la información obtenida e indagar ante la administración, si existen fraudes o errores significativos que han sido descubiertos. A base de la evaluación del riesgo, el auditor diseñará procedimientos de auditoría que le ofrezcan una certidumbre razonable que permita detectar las distorsiones producidas por fraude o error que tengan un efecto material en los resultados de la gestión.

No es objeto de la auditoría la detección de errores o irregularidades, pero ello no significa que el auditor no esté atento a la posible presencia de este tipo de situaciones en el curso normal de su trabajo.

El término **fraude** se refiere al acto intencional cometido por uno o más empleados de la entidad, que produce una distorsión en los eventos auditados.

El término **error** se refiere a equivocaciones no intencionales que producen una distorsión, omisión o interpretación equivocada de los hechos.

Si el auditor cree que el fraude o error que se indica podría tener un efecto de importancia sobre los resultados de las operaciones institucionales en general, se aplicará los procedimientos adicionales, que dependen del juicio del auditor.”⁴⁵

2.10. INFORME DE AUDITORÍA FORENSE

Este informe y concepto final debe ir acorde a la normatividad de auditoría, contiene:

Antecedentes.- Se describen los orígenes de la investigación, el periodo analizado y cualquier otra información adicional sobre aspectos relevantes que se consideren útiles.

Descripción de los procedimientos y pruebas practicadas.- Se hace una relación de las personas y entidades a quienes se solicitó información documental y testimonial, de los documentos recibidos y de los que no fue posible obtener.

Muestra el alcance de la investigación y las limitaciones que tuvo, con el fin de que si se considera pertinente se decreten nuevas pruebas o ampliaciones de las ya efectuadas.

⁴⁵ Contraloría General del Estado. (2010). “*Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental*”. <http://www.contraloria.gov.ec>

Análisis y evolución de pruebas.- El equipo que está a cargo de la auditoría forense presentará su opinión sobre las diversas pruebas practicadas, tratando en lo posible de ordenarlas de acuerdo con la importancia de la prueba y su relación con los hechos investigados.

Conclusiones y recomendaciones.- En esta parte los que ejercen la auditoría forense emitirá su opinión sobre los hechos de manera clara y concreta y recomendará las acciones a seguir. Los cuadros de trabajo deberán hacer parte del expediente como anexo al informe evaluativo jurídico contable.

“Debe obtener evidencia válida y suficiente por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de auditoría....”

Están muy dirigidas al examen de los Estados Financieros, no obstante el siguiente literal merece un comentario porque tiene aplicación en las actuaciones del Contador Forense.

“Cuando el Contador Público considere necesario expresar salvedades sobre algunas de las afirmaciones genéricas de su informe y dictamen, deberá expresarlas de manera clara e inequívoca”

El informe pericial

El texto y los estados del informe sobre una investigación de auditoría forense deben reunir las siguientes *características*:

El dictamen pericial debe presentarse por escrito. En él debe estar claramente:

- a. La descripción de los hechos, objeto del peritazgo y deben distinguirse de los pronósticos o conjeturas
- b. Las operaciones técnicas realizadas.
- c. Los principios científicos en que se fundamenta.
- d. Las conclusiones debidamente comprobadas y sustentadas que servirán al juez para valorar la prueba.
- e. Si ciertos hechos parecen contradictorios, deben ser ampliamente discutidos. Un conjunto de hechos debe compararse con otro para llegar a una conclusión, y deben especificarse cuidadosamente las razones que se tengan para ignorar las implicaciones de cualquier hecho.
- f. El informe debe excluir toda referencia a aquellas características de las cuentas que se presten a controversia, a menos que tengan relación con las conclusiones del informe.

Este informe tiene requisitos como:

- a. La prueba debe haber sido decretada en forma legal.
- b. El perito debe ser persona altamente capacitada para realizarla.
- c. El perito debe posesionarse del cargo en debida forma.
- d. El perito debe presentar o rendir el dictamen en forma legal.
- e. El acto debe ser consciente, libre de coacción, violencia, dolo, cohecho o seducción.
- f. No debe existir norma legal que prohíba esta prueba.
- g. El perito debe hacer personalmente los estudios básicos del dictamen y utilizar medios legítimos para realizar dicho estudio.

Lo admirable es que el hombre siga luchando y creando
belleza en medio de un mundo bárbaro y hostil.

Ernesto Sábato

CAPÍTULO III

3. ASPECTOS RELATIVOS AL LAVADO DE ACTIVOS E INVESTIGACIÓN FINANCIERA

3.1. LAVADO DE ACTIVOS

3.1.1. CONCEPTO DEL LAVADO ACTIVOS

El lavado de activos puede definirse de varias maneras. La mayoría de los países aceptan la definición aprobada por la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988) (*Convención de Viena*)¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) (*Convención de Palermo*)

La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos [de narcotráfico], o de un acto de participación en tal delito o delitos, con objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones.

La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que proceden de un delito o delitos, o de un acto de participación en tal delito o delitos; y

Según Miguel Cano y Danilo Lugo al Lavado de Activos lo definen como:

“Es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin, es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.”⁴⁶

3.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL LAVADO DE DINERO

Considerado como un delito económico y financiero, perpetrado generalmente por delincuentes de cuello blanco que manejan cuantiosas sumas de dinero que le dan una posición económica y social privilegiada.

Integra un conjunto de operaciones complejas, con características, frecuencias o volúmenes que se salen de los parámetros habituales o se realizan sin un sentido económico.

Trasciende a dimensiones internacionales, ya que cuenta con un avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial.

⁴⁶ Cano M. y Lugo D. (2005). “*Auditoría Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Activos*”. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Objetivos del lavador de dinero o activos

- d. Preservar y dar seguridad a su fortuna
- e. Efectuar grandes transferencias
- f. Estricta confidencialidad
- g. Legitimar su dinero
- h. Formar rastros de papeles y transacciones complicadas que confundan el origen de los recursos.

Perfil del lavador de dinero o activos

Generalmente son personas naturales o representantes de organizaciones criminales que asumen apariencia de clientes normales, muy educados e inteligentes, sociables, con apariencia de ser hombres de negocios y formados psicológicamente para vivir bajo grandes presiones

3.1.3. PROCESO Y BLANQUEO DE CAPITALS

El “blanqueo de capitales” es la participación en cualquier actividad que tenga como finalidad adquirir, poseer, utilizar, convertir, transferir, ocultar o disfrazar la naturaleza, el origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad reales de bienes o derechos sobre bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.

“Es la introducción en el mercado financiero normalizado del dinero negro de origen normal o de origen criminal generado por tanto de actividades delictivas.

El término BLANQUEO DE CAPITALS, "Lavado de dinero" (Money laundering) se refiere a los procedimientos para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente de manera que parezca como dinero procedente de una fuente legítima. El Blanqueo de Capitales es un mecanismo que permite aflorar al círculo monetario el dinero obtenido de actividades delictivas ocultando el verdadero origen de estos fondos.

De una forma más precisa, se entiende por BLANQUEO DE CAPITALS la adquisición, utilización, conversión o transmisión de bienes que procedan de algunas de las actividades delictivas siguientes:

- i.** Relacionadas con las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.
- j.** Relacionadas con las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas.
- k.** Realizadas por bandas o grupos organizados.

O de participación en las mismas, para ocultar o encubrir su origen o ayudar a la persona que haya participado en la actividad delictiva a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos, así como la ocultación o encubrimiento de su verdadera naturaleza, origen, localización, disposición, movimientos o de la propiedad o derechos sobre los mismos, aún cuando las actividades que las generen se desarrollen en el territorio de otro Estado.

El momento clave del blanqueo del dinero es por tanto el ingreso en una entidad financiera del efectivo, de los billetes y de las monedas, en los que se paga y cobra el crimen. Por eso es ahí, en ese punto y momento específico, donde un control estricto y puntual permitiría detectar el inicio de la operación de blanqueo y por eso hacia ello van encaminadas todas directrices internacionales.”⁴⁷

3.1.4. ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

Los adelantos tecnológicos y la globalización entre otros factores han facilitado la utilización de mecanismos o tipologías de lavado, en los cuales se hace más compleja la identificación estructural de la operación o de etapas de la misma dificultando el proceso mismo de detección y comprobación de la operación de lavado.

Existen 4 principales etapas:

1. Obtención de dinero en efectivo o medios de pago, en desarrollo y consecuencia de actividades ilícitas (venta de productos o prestación de servicios ilícitos)
2. Colocación: incorporar el producto ilícito en el torrente financiero o no financiero de la economía local o internacional.

⁴⁷ Hernández, A. Pedro (2010), “*Blanqueo de Dinero*”, Consultado el 7 de diciembre del 2010 en <http://www.eumed.net/coursecon/dic/oc/blanqueo.htm>

3. Estratificación, diversificación o transformación: es cuando el dinero o los bienes introducidos en una entidad financiera o no financiera, se estructuran en sucesivas operaciones, para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o mezclar con dineros de origen legal, con el propósito de disimular su origen ilícito y alejarlos de su verdadera fuente.

4. Integración, inversión o goce de los capitales ilícitos: el dinero ilícito regresa al sistema financiero o no financiero, disfrazado como dinero legítimo.⁴⁸

3.1.4.01 LOS MEDIOS DE LUCHA ANTI LAVADO

El lavado de dinero es un tema de enorme importancia en una economía que, por las dificultades de 2001/2002, ha aprendido que el dinero en efectivo es su seguridad.

Sin embargo, mucho se especula sobre lavado de dinero pero luego resulta que la Unidad de Investigación Financiera no ha resuelto grandes causas, a la vez que la Ecuador sufre de algunos cuestionamientos en los organismos específicos, otro problema más a la hora de intentar captar inversiones extranjeras.

⁴⁸ Cano M. y Lugo D. (2005). “Auditoría Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Activos”. Bogotá: Ecoe Ediciones.

“Conoce a tu cliente”, esta es la obsesión de todo banquero u operador financiero en la actualidad.

Ecuador viene realizando para alcanzar el cumplimiento de las 40 + 9 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, para cuyo efecto. El Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos del Ecuador y la Unidad de Inteligencia Financiera, “han venido trabajando en conjunto con el respectivo Grupo de Evaluación del Ecuador, para demostrar los avances que en cuanto a normativa y control se han ido logrando a través de los diversos informes de evaluación mutua presentados por el Ecuador”

3.2. APERTURA Y ESTRUCTURA DE UNA INVESTIGACIÓN FINANCIERA

3.2.1. APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN FINANCIERA

Las investigaciones financieras, es el proceso donde los investigadores analizan los registros de las cuentas de una institución financiera, los registros de bienes raíces, los documentos sobre reclamaciones legales y sentencias, los registros empresariales, y de corretajes y las cuentas de fondos mutuos, los contratos de seguros, y una amplia gama de otros registros financieros y de relaciones comerciales.

3.2.1.1. INVESTIGACIÓN OFICIAL

La gestión de una investigación financiera oficial responde a la necesidad de un proceso previo evaluador que obliga a la toma de decisiones por parte del responsable del servicio de ejecución de la ley, o del grupo de investigadores, sobre la estrategia a adoptar para llevar a cabo su misión.

Las organizaciones enfrentadas con problemas financieros complejos, que estén a punto de realizar operaciones de fusiones o adquisiciones y aquellas que se expanden a otros mercados en general requieren de un conocimiento especial para poder descubrir evidencias, encontrar activos, desarrollar acciones legales, reestructurar y valorar sus negocios.

La investigación Oficial busca debajo de la superficie y más allá de lo obvio, aplicando intuición, análisis crítico y una comprensión perceptiva del comportamiento humano para obtener una imagen verdadera de eventos clave, transacciones y procedimientos comerciales.

Por medio de estas se puede hacer evaluaciones de exposición inicial, identificar cuestiones financieras, dar asistencia a alegatos, exámenes, evaluaciones completas de daños, criticar informes de otros peritos y presentarse como un perito judicial

Objetos de la Investigación Financiera Oficial:

- determinar la amplitud de la actividad
- determinar el poder financiero de la organización
- determinar los enriquecimientos individuales ilícitos
- determinar las técnicas de transformación y ocultación del producto de las actividades criminales
- determinar el conjunto del organigrama de la organización infraestructural y relacional
- Orientación hacia río abajo a partir de las actividades criminales
- Investigación reactiva

3.2.1.2. INVESTIGACIÓN NO OFICIAL O DE INTELIGENCIA

Decisiones comerciales basadas en una información incorrecta pueden comprometer la dirección estratégica de la compañía y, finalmente, la supervivencia de la misma. La inteligencia incompleta también puede dejar de identificar un fraude, así como otras actividades de alto riesgo por empleados, vendedores y clientes.

Con Investigación de Inteligencia se busca proteger proyectos comerciales, minimizar las pérdidas financieras, aumenta las ganancias, preservar datos patentados y reputaciones corporativas, además de producir resultados exitosos en litigios.

3.2.1.3. INFORMACION FINANCIERA SOSPECHOSA

Las Instituciones deben basarse en una guía de operaciones inusuales que son documentos que contiene una relación de operaciones inusuales que las empresas deben tener en cuenta con la finalidad de detectar y/o prevenir operaciones sospechosas relacionadas al lavado de activos y/o al financiamiento del terrorismo, tanto de los clientes interno-externos y de los proveedores.

Los Oficiales de Cumplimiento de las empresas supervisadas están obligados a comunicar a la UIF las operaciones detectadas en el curso de sus actividades, realizadas o que se hayan intentado realizar, que según su buen criterio sean consideradas como sospechosas, sin importar los montos involucrados, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de haberlas detectado. Se considera que una operación es detectada como sospechosa cuando, habiéndose identificado previamente una operación como inusual, luego del análisis y evaluación realizado por el Oficial de Cumplimiento, éste pueda presumir que los fondos utilizados proceden de alguna actividad ilícita, o que, por cualquier motivo, no tengan un fundamento económico o lícito aparente.

3.2.1.4. INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

El campo de la investigación en las ciencias administrativas sea pública o privada, se encuentra actualmente en un franco y dinámico proceso de desarrollo y difusión.

Cuando se practica una investigación y se requiera tomar declaración a cualquier persona, o ampliar las ya prestadas, el órgano de control fiscal le ordenará comparecer mediante oficio que se notificará a quien deba rendir la declaración. Los funcionarios públicos o los particulares podrán también ofrecer la declaración, la cual debe ser aceptada de inmediato, siempre que guarde relación con el sumario o la investigación.

3.2.2. ESTRUCTURA DE UNA INVESTIGACIÓN FINANCIERA

La situación financiera y de negocios de las compañías está expuesta a numerosos riesgos, incluidos aquellos relacionados con acciones fraudulentas de los colaboradores a cualquier nivel. Los casos de fraude corporativo que nos ha tocado presenciar a nivel mundial y en todas las industrias, demuestran claramente que se trata de un problema crucial.

La Investigación Financiera contiene la siguiente estructura:

1. NOTICIA CRIMINAL
2. DESIGNACIÓN FISCAL Y POSESIÓN DE PERITO
3. PLANIFICACIÓN AUDITORÍA FORENSE
4. INVESTIGACIÓN (REVISIÓN Y ANÁLISIS)
5. INFORME DE AUDITORÍA
6. SEGUIMIENTO

3.2.3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

El resultado de una investigación debe ser el informe final, que será redactado con claridad y eficiencia, en efecto debe tener plena conciencia de que el informe es el extremo visible, del trabajo del investigador y el punto de partida para las decisiones que se tomen con base en los resultados de la investigación, sea quien sea el usuario de estos informes, un directivo de una organización, un funcionario de un organismo fiscalizador, del ministerio público o un Juez; por lo tanto debe redactarse este documento con el mayor cuidado posible, proporcionándole al usuario la mayor cantidad de información relevante, de la manera más clara posible, para evitar errores o malentendidos que conduzcan a una decisión errónea.

Se debe tomar en cuenta además los Papeles de Trabajo de Auditoría Forense que no son otra cosa que “todo el material probatorio (o en este caso el investigador financiero) para mostrar el trabajo efectuado, los métodos y procedimientos que ha seguido y las conclusiones que se ha obtenido.

En consecuencia, en los papeles de trabajo el auditor tiene las bases para su informe, la prueba del alcance de su examen y responsabilidad por la participación en la investigación que llevo a cabo.”⁴⁹

⁴⁹ Roldán M. y Chavarría J. (2002). “*Auditoría Forense*”. San José: EUNED. p. 118

3.2.4. DIFICULTADES DE LAS INVESTIGACIONES

Durante la Investigación Financiera, el auditor se puede encontrar con muchas dificultades, por lo que es necesario plantear las siguientes preguntas:

¿**DONDE?**: Esta pregunta presenta algunas dificultades en materia financiera, pues la acción a menudo aparece repartida en diferentes instituciones del territorio nacional o bien en otros Estados, que requerirá de la cooperación internacional.

En un país pueden realizarse los preparatorios del delito, en otro, los actos iniciales de ejecución, en otros los finales de consumación y en otros los resultados.

¿**COMO?**: Consiste en una explicación del mecanismo utilizado por el autor para producir el resultado dañoso y para encubrirlo. En los delitos financieros el autor da al hecho una apariencia de licitud. El ¿**COMO?** Sera respondido explicando cómo se desplego esa apariencia de licitud y como se realizo la acción ilícita.

¿**QUIEN?**: LA respuesta a esta pregunta no se agota con la identificación de los partícipes, sino que además debe establecerse con claridad cuál fue su contribución para la ejecución del hecho. (Teoría de la autoría).

¿**POR QUE?**: Se busca dilucidar si el hecho fue cometido con conocimiento y voluntad, es decir, dolosamente o bien por la infracción a un deber de cuidado, debido a negligencia, imprudencia o impericia, es decir, culposamente. En esta última forma el tipo penal debe indicarlo expresamente.

Entre las dificultades comunes en la investigación financiera se puede citar entre otras:

- a) Importante presión
- b) Corto Tiempo.
- c) Falta de conocimiento metodológicos de auditoría forense
- d) No existe carrera profesional.
- e) Dispersión en el trabajo.
- f) No valorar adecuadamente los riesgos.
- g) Falta de estructuras de apoyo y legislación en el país.
- h) Uso de Pruebas.
- i) Escasa tradición investigadora.
- j) Limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y de control Interno.

3.3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN FINANCIERA

3.3.1. LA INVESTIGACIÓN

3.3.1.1. PISTAS (INFORMACIÓN REFERENCIAL)

Una pista de auditoría puede ser un rastro de papel o un rastro electrónico que proporciona la historia documentada de la actividad en una empresa, que permite a un auditor rastrear los datos financieros relevantes llegando así al documento de origen (factura, recibo, bono, etc.), la presencia de pistas de auditorías fiables y fáciles de seguir es un indicador del buen control interno establecido por una empresa, y constituye la base de la objetividad, que permite detectar las violaciones de seguridad, con objeto de probar la corrección e integridad con la cual los procedimientos convenidos se seguridad, relativos a una clave o transacción(es), han sido seguidos.

3.3.1.2. PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN

Son características en la que se enmarca el comportamiento que debe realizar el auditor al momento de realizar una investigación como son:

Capacidad.- Capacidad técnica y profesional para llevar a cabo la investigación como de generación de iniciativas.

Honestidad.- Desempeño de las actividades las cuales sean intachables.

Juridicidad.- El cumplimiento de la función de investigaciones enmarcadas en leyes, reglamentos, ordenanzas normas ecuatorianas.

Eficiencia, eficacia y economía.- La función de la investigación demanda la optimización del cumplimiento de los objetivos y metas con la optimización de los recursos.

Imparcialidad.- En el desempeño de la investigación requiere un tratamiento uniforme en las diferentes situaciones y personas a las que se les realiza la investigación.

Imagen.- Por naturaleza de la función debe cumplir los deberes propios y evitar cualquier acción que genere la apariencia de cumplimiento de dichos deberes.

Control y rendición de cuentas.- La investigación está sujeta al control de los organismos competentes

Deberes y prohibiciones de los investigadores

Deberes

- Participar con interés y esmero en programas de capacitación continua para mejorar sus servicios.
- Mantener una actitud creativa, crítica en el desempeño de sus funciones.
- Velar por la economía del estado y conservación de la documentación, útiles, muebles y bienes en general.
- Observar en forma pertinente todas las consideraciones relacionadas con la investigación.
- Respetar y cumplir la Constitución, leyes, y demás normas.
- Evitar cualquier acción que este violando las leyes y normas éticas o favorecer a terceros.

Prohibiciones

- Poseer intereses financieros o de otro tipo que estén en conflicto en el desempeño de sus funciones.
- Solicitar o aceptar objeto de valores monetarios u otros beneficios como divisas, favores o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad.
- Falsificar ideal o materialmente, documentos a los cuales ha tenido acceso.
- Obtener o aprovecharse para sí o para terceros a través de celebración de actos ilícitos.

3.3.2. PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Cuando se realiza un análisis y evaluación de fraudes el auditor debe recopilar la información, en la que puede existir en archivos de la entidad y adjuntar la denuncia de la misma la cual sigue el siguiente proceso: Visitar la organización donde se va a realizar la investigación, en la que se puede elaborar un plan de visitas. Conocer la organización a través de una entrevista con los principales miembros de la organización en la que se tiene que tomar mucha importancia la entrevista que realiza el auditor con los miembros de la entidad. El programa de levantamiento de información se lo realizará en forma rápida, como si se tratara de un examen especial y de manera puntual. En algunos casos este tema puede abordarse directamente en el programa de auditoría.

ARCHIVOS Dependiendo de la organización sea esta del sector privada o pública se puede mantener 4 clases de archivos los cuales son:

ARCHIVOS PERMANENTES.- Es la que mantiene relacionada con:

- Con la base legal de la constitución de la organización
- Base reglamentaria y normativa.
- Manuales.
- Controles de largo plazo.

Los archivos permanentes es la que reúne la documentación vinculada con la organización y el funcionamiento de la entidad y en el largo plazo en la que esta

información debe ser analizada por el auditor que realiza el análisis y la evaluación de fraudes.

ARCHIVOS DE PLANIFICACIÓN Al momento de realizar al análisis y evaluación muchos archivos son independientes en la que el auditor puede revisar especialmente con temas de: evaluación del control interno, calificación del riesgo, y programas del muestreo. Desde una opinión externa el auditor que realiza el análisis y evaluación de fraudes puede evaluar si el auditor financiero esta acertado con el plan del muestreo y si en la planificación se está tomando en cuenta el riesgo de detección de errores o irregularidades que pudieran existir.

ARCHIVOS CORRIENTES

Esta clase de archivos son los más voluminosos y tienen todos los papeles de trabajo hechos y recopilados por el auditor cuando se ejecuta el trabajo en el campo. Este tipo de archivos es donde el auditor tiene mayor fuente de información con respecto a la denuncia si estuvo o no adecuadamente examinada por el personal que realiza el trabajo.

ARCHIVOS DEL INFORME RESUMEN

Está constituido por el informe de auditoría que está conformada por el informe borrador o el informe suscrito, el memorando de antecedentes cuando se van a dar responsabilidades y todos los documentos soporte a estos dos documentos ejemplo; el Plan de redacción del informe, hoja de hallazgos, opinión de los abogados entre

otros. La revisión de estos cuatro archivos es parte del levantamiento de información los cuales pueden cumplir de acuerdo a las circunstancias y los trámites que realiza el auditor al momento de seguir la denuncia. Se puede mencionar que los archivos que son más usuales y que más maneja el auditor son los archivos permanentes y corrientes.

3.3.3. ANÁLISIS

El análisis de la información en el proceso investigativo, depende del enfoque y del tipo de investigación que se haya seleccionado, como también de los objetivos que se hayan planteado.

El objetivo del análisis de información es obtener ideas relevantes, de las distintas fuentes de información, lo cual permite expresar el contenido sin ambigüedades, con el propósito de almacenar y recuperar la información contenida.

El análisis de información forma parte del proceso de adquisición y apropiación de los conocimientos latentes acumulados en distintas fuentes de información. El análisis busca identificar la información "útil", es decir, aquella que interesa al usuario, a partir de una gran cantidad de datos

El análisis de información parte desde la simple recopilación y lectura de textos hasta la interpretación. Es decir, el análisis es una actividad intelectual que logra el arte o la virtud de perfeccionar capacidades profesionales por parte del analista; todo esto gracias al empleo de métodos y procedimientos de investigación, ya sean

cuantitativos o cualitativos que le permiten separar lo principal de lo accesorio y lo trascendental de lo pasajero o superfluo.

El producto del análisis debe ser transmitido en un lenguaje sencillo, directo, sin ambigüedades y con un orden lógico que resista cualquier crítica o duda, especificando claramente lo que se sabe, lo que no se sabe y las opciones respecto de lo que podría suceder en el futuro. Está claro que todo esto depende de que no surjan variables externas que cambien el escenario.

En un informe para la toma de decisiones, lo primordial es que el analista recomiende el mejor momento para tomar esta decisión, debe imprimirle valor desde el punto de vista de descifrar elementos que a simple vista no son aprehensibles y por supuesto ofrecer ventajas en cuanto al menor costo posible de la ejecución.

El producto obtenido del procesamiento de fuentes de información, de las más diversas características, contiene dos tipos de elementos: por una parte, la evolución de la capacidad analítica para obtener lo esencial y por otra parte, la asociación única de datos y hechos que pueden explicar y sostener la veracidad de las conclusiones y proposiciones que se envían al decisor. Es este "valor agregado" lo que le otorga al documento o producto elaborado un determinado nivel de confidencialidad y de suma importancia, pues representa la puesta en evidencia de circunstancias que otros no perciben y por lo tanto surge por sí, un valor de uso que otros no disponen; convirtiéndolo en un documento estratégico para el desarrollo de los objetivos y metas de la institución beneficiaria.

3.3.4. ECONOMÍA ILEGAL

3.3.4.1. PARA QUE EXISTE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

El fenómeno criminal ha venido cambiando en la medida en que el mundo ha venido evolucionando. De igual manera, la criminología como campo del conocimiento ha mostrado los diferentes aspectos de su evolución en la explicación y comprensión de la criminalidad. Es por esto, que frente a las actividades criminales clásicas llevadas a cabo de manera individual, en la actualidad se observa una evolución hacia una forma de criminalidad como empresa. Los grupos delincuenciales se caracterizan por encontrarse en condiciones de actuar, tanto en la vertiente legal como en la ilegal de la actividad política y económica.

El incremento geométrico de la actividad criminal organizada con capacidad económica fuerte, ejerciendo su poder a través de la violencia, así como la del ejercicio de manipulación y corrupción en amplios sectores del sistema político y Estatal, es hoy en día un fenómeno altamente productivo y cada vez más sofisticado.

Según el GAFI (5) grupo de acción financiera norteamericano; las principales fuentes de ganancias ilegales son: el tráfico de drogas, el fraude bancario, los fraudes con tarjeta de crédito, insolvencias punibles y los delitos societarios. Una gran parte del dinero de origen ilegal que ingresa al sistema financiero, procede de la criminalidad organizada. A nivel internacional, los grupos criminales más exitosos se ubican en Italia, Japón, Colombia, Rusia, Europa del Este, Nigeria y el Lejano Oriente.⁵⁰

⁵⁰ Diaz F. (2002). “*El Crimen Organizado*”. Consultado el 16 de diciembre del 2010. De <http://www.psicologiacientifica.com/bv/psicologia-84-1-el-crimen-organizado.html>

3.3.5. EFECTOS DEL DINERO ILEGAL

Tiene un efecto corrosivo en la economía, el gobierno y el bienestar social de un país, esta práctica distorsiona las decisiones comerciales, aumenta el riesgo de la quiebra bancaria, quita al gobierno el control de la política económica, daña la reputación del país y expone a su pueblo al tráfico de drogas, el contrabando y otras actividades delictivas.

Dadas las ventajas tecnológicas que emplean actualmente quienes lavan dinero, se requiere un alto nivel de cooperación internacional para tenerlos a raya.

1. VULNERABILIDAD DE LOS MERCADOS EN DESARROLLO

Es un problema no solamente en los principales mercados financieros y centros extraterritoriales del mundo, sino en los mercados en desarrollo. De hecho, todo país integrado en el sistema financiero internacional corre peligro. A medida que los mercados en desarrollo abren sus economías y sectores financieros, llegan a ser progresivamente blancos viables de esta actividad.

2. EFECTOS ECONOMICOS DEL LAVADO DE DINERO

Quienes lo practican emplean compañías de fachada que mezclan las ganancias de actividades ilícitas con fondos legítimos, para ocultar ingresos mal habidos.

También puede afectar adversamente las monedas y las tasas de interés cuando sus practicantes reinvierten los fondos donde sus planes tienen menos posibilidad de ser detectados, en lugar de hacerlo donde la tasa de rendimiento es más elevada.

- a) Debilitamiento de la integridad de los mercados financieros.- Las instituciones financieras que dependen de ganancias ilícitas tienen otra tarea difícil en la administración acertada de sus bienes, obligaciones y operaciones.
- b) Pérdida del control de la política económica.- En algunos países de mercados en desarrollo es posible que estas ganancias ilícitas empequeñezcan los presupuestos gubernamentales, con el resultado de que los gobiernos pierden el control de la política económica.
- c) Distorsión económica e inestabilidad.- Los que lavan dinero no están interesados en generar utilidades de sus inversiones, sino en proteger sus ganancias.
- d) Pérdida de rentas públicas.- El lavado de dinero disminuye los ingresos tributarios gubernamentales y, por tanto, perjudican indirectamente a los contribuyentes honrados.
- e) Riesgos para los esfuerzos de privatización.- El lavado de dinero amenaza los esfuerzos de muchos estados para introducir reformas en sus economías mediante la privatización. Las organizaciones delictivas tienen los medios económicos para hacer una mejor oferta que la de los compradores legítimos por empresas de propiedad del estado.
- f) Riesgo para la reputación.- Los países no pueden darse el lujo de manchar su buen nombre y el de sus instituciones financieras con su relación con el lavado de dinero, especialmente en la economía mundial actual.

3. COSTO SOCIAL

Esta actividad es un proceso vital para que el delito rinda beneficios. Permite a los narcotraficantes, los contrabandistas y otros delincuentes ampliar sus operaciones. Ello eleva el costo del gobierno debido a la necesidad de una mayor actividad de aplicación de la ley y a los gastos de cuidado de salud, para combatir las graves consecuencias que ocurren.

Entre sus otros efectos socioeconómicos negativos, el lavado de dinero traslada el poder económico del mercado, el gobierno y los ciudadanos a los delincuentes. En resumen, vuelve del revés el viejo refrán de que el crimen no paga.

3.3.6. LOCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DENTRO DEL PODER FINANCIERO CRIMINAL

3.3.6.1. CONGELAMIENTO E INCAUTACIÓN PROVISIONAL

Incautar es quitar un bien que puede ser una casa, edificio, finca, carro, barco, avión, cuadro y otros elementos, que se han comprado con dinero producto de una actividad ilegal, como es la producción, el transporte o la venta de drogas ilícitas.

La incautación es determinada por un tribunal u otra autoridad competente, de dinero o bienes de manera, que no es definitivo sino hasta finalizar el caso por el cual fueron incautados dichos bienes.

3.3.6.2. CONFISCACIÓN DEFINITIVA

La confiscación, comiso o decomiso, es el acto de incautar o privar de las posesiones o bienes sin compensación, pasando ellas al erario público definitivamente.

En sentido estricto, por lo general se entiende que la confiscación es una pena principal consistente en la privación de bienes, mientras que el comiso o decomiso es la pena accesoria que supone la pérdida o privación de los efectos o productos del delito y de los instrumentos con que este se cometió. El término decomiso también se utiliza para designar las cosas que han sido objeto de comiso.

Habitualmente, los artículos ilegales, como los narcóticos o armas de fuego y las ganancias de la venta de este tipo de mercancías, pueden ser confiscadas por la autoridad competente (como la policía).

3.4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA

3.4.1. TÉCNICAS CLÁSICAS DE INVESTIGACIÓN Y ESPECÍFICAS DE LA INVESTIGACIÓN FINANCIERA

Es el conjunto de herramientas utilizadas como vías alternas para detectar los movimientos financieros y económicos o flujos de efectivo utilizados para ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas.

Es una investigación contable, económica y financiera, donde adicionalmente son utilizados procedimientos de auditoría encaminados a aportar pruebas y evidencias de tipo penal.

- OBSERVACION (Edificios e instalaciones, equipos, departamentos y bodegas)
- ANALISIS (Clasificación e integración de un todo)
- ESTUDIO GENERAL (Libros legales y auxiliares, estados financieros, análisis de cuentas y registros económicos)
- INSPECCION (Análisis físico y documentos de soporte)
- DECLARACIONES (Por escrito)
- CALCULOS (Operaciones aritméticas)

3.4.2. INVESTIGACIÓN A LAS PERSONAS JURÍDICAS

La prevención y detección de los delitos de corrupción constituye una labor continua que requiere de una constante actualización de métodos y procedimientos. Esto toma mayor relevancia cuando los bienes jurídicos colectivos se ven afectados por personas jurídicas que actúan como agentes delictuales, y éstas quedan impunes por falta de medidas que las sujeten a sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas.

La empresa es quien -en muchos casos- resulta la beneficiaria del hecho de corrupción. En otros, es el instrumento mediante el cual se vale el sujeto para realizar la maniobra delictual. La reforma apunta a castigar a la “otra pata” de la

corrupción, y es en ese sentido, un progreso indispensable para combatir este flagelo.

3.4.3. RECONSTITUCIÓN ECONÓMICA DE LA ORGANIZACIÓN

La delincuencia organizada debe de contar con una base sólida en sus operaciones financieras, es decir tener la capacidad de trasladar sus recursos y ganancias de manera discreta e inteligente, ya que de ellos depende la organización.

La estructuración de las organizaciones y sus operaciones dependerán de acuerdo a las necesidades del cártel, no sigue un patrón específico, pues recuérdese que es, ante todo, una organización criminal y, por tanto, clandestina. No obstante, es posible, tras la observación, afirmar que tiene la siguiente distribución, más o menos aproximada:

- a. Los gestores financieros, administrativos y contables del cártel, estos trabajan directamente bajo la dirección de los jefes del cártel, y manejan las cuestiones financieras, para lo cual requieren de un consejero financiero, que es el comisionista.
- b. Los comisionistas son hombres que operan hacia fuera del cártel, y cuya función, como ya se dijo, consiste en asesorar a los jefes de esta organización sobre el empleo más eficaz de las ganancias de acuerdo a la circunstancia histórica del momento.
- c. Los cambistas, que son quienes normalmente fungen como prestanombres para legitimar la existencia de las ganancias.
- d. El lavador de dinero.

3.4.4. IDENTIFICACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

3.4.4.1. DOCUMENTOS BANCARIOS QUE INCAUTAR

El Secreto Bancario, así como la discreción en materia tributaria, no operarán en la investigación de los delitos; la información que se reciba será utilizada exclusivamente como prueba en dicha investigación y sólo podrá ser ordenada por el Juez de la causa o la Fiscalía General de la República.

Para los efectos de incautar o requerir la presentación de documentos bancarios, financieros o comerciales, será necesaria orden de Juez, quien la expedirá cuando sea procedente, en el mismo auto que ordene el inicio de instrucción.

La Fiscalía General de la República, cuando la urgencia del caso lo requiera, ordenará la inmovilización de las cuentas bancarias de los indiciados mientras transcurre el proceso o la investigación respectiva.

3.4.4.2. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS BANCARIOS

Las Falsificaciones y adulteraciones en nuestra sociedad han aumentado considerablemente, por lo que es necesario que los documentos bancarios sean analizados por profesionales con una preparación específica en grafística y documentoscopia que serán usados ante los tribunales en litigios civiles y penales.

Es necesario considerar en el análisis lo siguiente:

- Análisis e identificación de firmas (contratos, cheques, letras de cambio, reconocimientos de deuda, pólizas, escrituras, albaranes, recetas, etc.).
- Análisis y estudio de todo tipo de escrituras hechas a mano (*cartas, escritos elaborados de puño y letra, documentos de orden civil, mercantil, familiar, etc.; como pudieran ser contratos, facturas, notas de remisión*).
- Identificación y estudio de alteraciones de origen físico o químico en un documento, añadidos, enmiendas, tachaduras, correcciones, lavados o borrados químicos, etc.
- Análisis y estudio de tintas superpuestas en los documentos.
- Superposición de trazos.
- Identificación y estudio de documentos ejecutados mediante máquina de escribir, impresoras, scanner, o cualquier otro sistema de impresión.
- Identificación de sellos de goma.
- Análisis de documentos impresos.
- Análisis y detección de fraudes en documentos bancarios (cheques, etc.), papel moneda, documentos de identidad, etc.

3.4.4.3. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS BANCARIO

Para validar la información que la empresa ha suministrado con respecto al rubro disponible en cuentas bancarias, se fija el programa de auditoría y control interno desarrollando los puntos que se describen a continuación:

1. Corrección Aritmética
 - a. Sumar algunas relaciones que presenta la empresa y que pudieran ser incluidas dentro de los papeles de trabajo de Auditoría.
 - b. Conciliar los auxiliares con los saldos de las cuentas del mayor general.

2. Existencia o suceso, derechos y obligaciones y valuación o asignación,
 - a. Confirmación de los saldos bancarios.- Se acostumbra confirmar los saldos en depósito en cuentas bancarias a la fecha del balance general para tal efecto se elabora un modelo de confirmación bancaria, solicitada como parte de las pruebas de saldo en bancos.

3. Corrección e Inclusión:
 - a. Realizar pruebas para cerciorarse que todas las partidas que deban estar incluidas estén y eliminar aquellas partidas que no deben estar incluidas.

 - b. Revisar o elaborar conciliaciones Bancarias:
 - Cotejar los saldos bancarios con las respuestas de confirmaciones bancarias.

- Verificar la validez de las partidas que componen la conciliación, tal como los depósitos en tránsito y cheques expedidos por la empresa y aun pendientes de pago por el banco a veces denominados cheques en tránsito
 - Examinar los estados bancarios en búsqueda de alteraciones o modificaciones de cifras.
- c. Obtener y utilizar los estados de cuenta bancarios a una fecha posterior al cierre:
- La empresa deberá solicitar a su banco que le envíen los estados de cuenta, que deberán ser remitidos directamente al auditor.
 - Al recibir el estado de cuenta bancario de fecha posterior al cierre, y los cheques pagados en ese intervalo y los avisos de cargos y créditos, se comparan todos los cheques expedidos en el año anterior con el listado de cheques pendientes de pago, según conste en la conciliación de fin de periodo.
 - También se asegura que los depósitos en tránsito en la conciliación bancaria de fin de periodo hayan sido acreditados por el banco como depósitos en el estado posterior al cierre, además se examinara el estado de cuenta bancario y demás comprobantes en busca de partidas sospechosas.

- d. Rastrear transferencias bancarias:
 - Cuando ocurre una transferencia bancaria, varios días transcurrirán antes de que el cheque sea pagado por el banco sobre el cual se expidió. Por lo tanto, el efectivo depositado según los registros contables estará sobrestimado durante este periodo, dado que el cheque se incluirá dentro del saldo en el cual se deposito y no aparecerá restado del banco sobre el cual se libro.
 - Para obtener evidencia respecto a la validez de las transferencias bancarias o comprobar errores o irregularidades se elabora una cédula de los cheques a una fecha cercana al cierre en la fecha del cierre.

 - e. Preparar pruebas del Efectivo:
 - Obtener los totales bancarios y en libros del estado de cuenta bancario y de la cuenta de efectivo en bancos, respectivamente.
 - Obtener las partidas motivo de conciliación tanto de las conciliaciones iniciales de los saldos como de las finales de los saldos.
 - Determinar las partidas de conciliación.

 - f. Realizar revisiones Analíticas
4. Presentación en los Estados Financieros y Revelación Suficiente.
- a. Realizar investigaciones e inspeccionar documentación para las restricciones de efectivo y gravámenes.
 - b. Considerar la presentación de estados y revelación con los principios de contabilidad generalmente aceptados

3.4.5. EXAMINAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO

3.4.5.1. EXAMINAR LOS CONTRATOS

Las potenciales pérdidas de un contrato pobremente escrito, o impropiamente monitoreado, pueden ser significativas para una compañía en términos de costo, tiempo y reproceso. A través de la revisión sistemática de las fases claves del proceso de contratación, los auditores pueden proveer la seguridad de que existe un marco de control que sustente el uso apropiado y el manejo efectivo de los contratos, que sólo pueden contribuir a lograr mejores negocios.

El examinar los contratos involucra la revisión del proceso completo de contratación por parte del auditor, con el objetivo de mejorar su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de los requerimientos, los Auditores deben asegurar que existan los controles y prácticas para garantizar un correcto manejo al final del proceso, antes de que cualquier contrato o compromiso sea hecho.

PROPIEDAD. Un control clave en cualquier proceso es esclarecer la “propiedad” de ese proceso. Los auditores deben examinar los organigramas de la organización, responsabilidades, documentos y matrices de aprobación – guías para autorizaciones por montos y áreas – para asegurar que el proceso de contratación es asignado al dueño apropiado. Éste debería ser un único individuo, como el Director o Vicepresidente del área de abastecimiento, o pueden existir dueños designados por área de responsabilidad.

Las responsabilidades deben ser bien definidas y deben incluir las estrategias de la organización. Adicionalmente, se necesita desarrollar y mantener estándares y procedimientos que regulen cómo y por quién debe comenzar la contratación.

DOCUMENTACION. Dados los potenciales sobrecostos, demoras, y juicios que aparecen cuando los contratos son pobremente manejados, es importante que el proceso de contratación de sea bien documentado. Como mínimo, la documentación debería:

- Proveer lineamientos para determinar cuándo la contratación del servicio es una opción apropiada.
- Delimitar los pasos a ser tomados en la oferta, asignación, monitoreo y terminación de los contratos
- Identificar los participantes obligatorios en el proceso – como el contratante, finanzas, legales – y sus roles, responsabilidades e interrelaciones.

3.5. ORGANIGRAMA: EVIDENCIA DEL ORGANIGRAMA DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Cualquier sociedad secreta del crimen organizado se basa en las más modernas técnicas de dirección empresarial, desde la organización, planificación y coordinación de las actividades, hasta su ejecución y control de los resultados. Jerarquía, unidad de mando, división del trabajo, productividad, etcétera, son conceptos manejados de forma natural por la delincuencia organizada, sus miembros (capos, lugartenientes, consejeros, capitanes, soldados) tienen como

máxima la solidaridad entre ellos, exactamente como sucede en cualquier empresa, en las cuales, los jefes y los obreros trabajan codo con codo por el bienestar común.

La delincuencia organizada actúa con criterios empresariales claramente establecidos, planificando sus actividades de acuerdo con los criterios económicos de la oferta y de la demanda, contemplando el impacto de la acción investigativa y penalizadora del Estado, situación que les permite regular el alza o la baja de precios.

La estructura de cualquier organización criminal se basa en su dirección, administración financiera y capacidad de operación, es decir su dirección y administración son pilares fundamentales, la capacidad de operar es el riel o engranaje que hace que se mueven las otras dos. Podemos decirlo de la siguiente manera:

1. "La delincuencia organizada tiene un eje central de dirección y mando, y esta estructura opera en forma celular y flexible, con rangos permanentes de autoridad, de acuerdo a la célula que la integran;
2. Alberga una permanencia en el tiempo, más allá de la vida de sus miembros;
3. Tiene un grupo de sicarios a su servicio;
4. Tiende a corromper a las autoridades; (en este punto y el anterior hay dos de los recursos conocidos para el cumplimiento de sus objetivos), y
5. Opera bajo un principio desarrollado de división del trabajo mediante células que sólo se relacionan entre sí a través de los mandos superiores"⁵¹

⁵¹ Rodríguez, M. (2010). "*Delincuencia organizada*". Consultada en www.monografias.com, el 07 de enero del 2011.

3.6. LOGÍSTICA: IDENTIFICACIÓN DE LA LOGÍSTICA DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

3.6.1. OCULTACIÓN DE LAS GANANCIAS DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

La fuerza de la delincuencia organizada radica en el establecimiento de "alianzas y vínculos" que logra en todos los niveles, incluyendo el político y el militar; con la ayuda de actos de corrupción logran su impunidad. Así, las organizaciones dedicadas a la delincuencia organizada emprenden operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial; acciones de soborno, extorsión; ofrecimiento de servicios de protección, ocultación de servicios fraudulentos y ganancias ilegales; adquisiciones ilegítimas; control de centros de juego ilegales y centros de prostitución.

Es por ello que dichas organizaciones criminales, ineludiblemente ocupan poco o mucho capital a veces para emprender un negocio, y que combinado con organización, disciplina, rigidez y políticas, forman una "familia" y a través de su organización criminal obtienen ganancias de acuerdo al giro que estas organizaciones criminales se dediquen. Por lo que, nos es dable decir que la delincuencia organizada va mas allá de una delincuencia común, o "simple" se dice que la delincuencia organizada opera en forma distinta, aunque sus actos se asimilen a la de un delincuente común,

La organización criminal, para obtener su fin será necesario estar muy bien estructurada, sobre todo porque la mayoría de sus operaciones son ilícitas y deberán estar muy bien ocultas para no ser descubiertas; una organización criminal funciona como un solo cuerpo y entre más organizada se encuentre, sus ganancias, poder e imperio se extenderá a largo de un país y trascenderá sus fronteras.

En términos simples introducir al mercado, el dinero y sus ganancias obtenidas en operaciones legales, a estas prácticas se les conoce también como "lavado de dinero", que no es sino resultado de las ganancias obtenidas por la actividad ilegal de los cárteles así como de su complejidad como microsociedad, con independencia de las actividades ilícitas que realice, por ejemplo narcotráfico, contrabando, piratería, prostitución etc.

Los principales métodos y técnicas de lavado de dinero son virtualmente ilimitados. Dentro de esa variedad, además de los ya mencionados, puede destacarse, sin agotar las posibilidades, los siguientes:

1. Una primera forma típica general puede darse cuando, narcotraficante minorista entrega fondos a un lavador de dinero profesional, empleador de un grupo de corredores o mensajeros que llevan el efectivo a bancos en cantidades suficientemente pequeñas para evitar la obligación de presentar informes y cambiar el dinero por una orden bancaria, un cheque de caja o algún instrumento bancario similar. Estos son entonces depositados en la cuenta de una compañía de fachada operada por el lavador de dinero y a su vez transferida cablegráficamente a una cuenta extranjera secreta.

2. El dinero se vuelve disponible para el traficante de drogas que vive y trabaja en el exterior, o puede ser 'repatriado' en beneficio de un narcotraficante doméstico (o un extranjero que desea depositar o invertir en el país de origen) mediante una transferencia bancaria inversa. Los fondos que fluyen de regreso al país de origen pueden incluso ser disfrazados como 'préstamo', evadiendo así el impuesto sobre la renta y permitiendo deducciones impositivas respecto a los falsos pagos de 'interés' sobre los préstamos.

Más que usar un lavador profesional, el narcotraficante puede adquirir control de su propio banco; tratar con un banco corrupto; establecer una fachada tal como un casino, una tienda de abarrotes o algún otro negocio generador de dinero efectivo. El dinero ilícito puede entonces ser mezclado con el efectivo legítimamente obtenido y convertido en créditos bancarios lavados. Alternativamente, el narcotraficante o el lavador pueden manejar un negocio de cobro de cheques, intercambiando dinero efectivo de la droga por cheques del cliente, que pueden entonces ser depositados en un banco, libres de los requerimientos de información monetaria.

3. Formación de empresas ficticias o de fachada, forma ventajosa para operar en países donde rige el secreto corporativo y bancario, y los requisitos de establecimiento son simples; o bien donde las empresas en cuestión usan "trabajo negro" o clandestino, o los trabajadores inmigrantes repatrian sus ahorros a través de cuentas bancarias que permiten falsos movimientos.

4. Uso de los sistemas bancarios nacionales, mediante cuentas corrientes y de depósitos que se abren a nombre de personas ficticias, o corresponden a

empresarios cómplices que tienen rápidos movimientos de grandes sumas, o a testaferros sin actividades ilícitas.

5. Uso de bancos con redes internacionales de agencias y sucursales, como el Bank of Credit and Commerce International (*cf. infra*). Y la exportación de moneda a instituciones bancarias del extranjero, especialmente paraísos fiscales, países con regímenes tolerantes o corruptos, o con abundancia de actividades altamente dinerarias (turismo, juego).

6. Operaciones comerciales ficticias o facturación inflada y Contratos ficticios de alquiler y compra, así como la manipulación de la bolsa (*v. gr.* mediante *insider trading* (uso de información confidencial) o de otros servicios lícitos de banca e intermediación financiera y el Uso de casas de cambio.

7. Uso de sistemas informales basados en la confianza de grupos familiares o étnicos ubicados a grandes distancias en distintos países. Sobre todo, debe destacarse que dentro y fuera de otros países de América Latina y otras regiones, la delincuencia organizada latinoamericana lava y recicla billones de dólares procedentes de ingresos de la droga y sus actividades conexas, a través del nuevo sistema financiero mundial electrónicamente integrado.

3.6.2. PATRIMONIO: IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

El ánimo de lucro que en ocasiones orienta la actividad criminal, ha exigido a la delincuencia el diseño de estructuras financieras y económicas a través de las cuales sea posible canalizar los recursos obtenidos como consecuencia de sus actividades ilícitas, con el fin de introducir en el torrente monetario y/o a través de algunos de los sectores económicos, los recursos obtenidos, generando mediante el desarrollo de actividades y operaciones comerciales, financieras, bursátiles y societarias entre otras, una apariencia de legalidad y/o de legitimidad sobre bienes que, siendo considerados producto, instrumento o efecto de un delito o como consecuencia de su transformación, logran incorporarse formalmente al patrimonio del delincuente, de la organización criminal o de sus auxiliadores, facilitando con ello el incremento de su capacidad económica, el acceso a las esferas de poder y en todo caso el incremento de la actividad criminal

El lavado de activos es la incorporación organizada de capitales de procedencia delictiva en las instituciones financieras, políticas, particulares, entre otras, extendiéndose no solo a las organizaciones dedicadas al tráfico, sino también a quienes desde distintos sectores y funciones voluntariamente y a sabiendas desempeñan el papel de contraparte, denominados legalmente testaferros, en la ocultación del origen de esos capitales, utilizando la institución como instrumento destinado a aislar en el terreno financiero a los autores del delito de narcotráfico convirtiéndolos a otras actividades legales o ilegales.

“Todos somos iguales ante la ley, pero no
ante los encargados de aplicarla”

Stanislaw Jerzy Lee

CAPÍTULO IV

4. METODOLOGÍA PROPUESTA DE AUDITORÍA FORENSE COMO SISTEMA TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, CONTROL E INVESTIGACIÓN

4.1 INTRODUCCIÓN

4.1.1. DETERMINACIÓN DEL DELITO

En el momento de determinar si se está cometiendo el delito, es esencial, precisar, si hubo un delito previo.

El auditor busca la evidencia de auditoría suficiente y competente que le asegure que no se ha producido un fraude o error que tenga efecto material en los estados financieros o que de haberse producido, el efecto del fraude se refleja adecuadamente en los estados financieros o que el error ha sido corregido.

La probabilidad de detectar errores es por lo general, mayor que la detectar fraudes, puesto que el fraude va comúnmente acompañado de actos específicamente concebidos para ocultar su existencia.

Uno de los factores clave para que la actividad del auditor sea exitosa es el desarrollar la habilidad de distinguir situaciones anómalas, extrañas, inusuales, fuera de lugar, que despierten la sospecha del auditor. En ese momento el auditor habrá detectado una "bandera roja". Los auditores deben tener conciencia de ellas, conocerlas y saber cómo detectarlas.

Podemos caracterizar las banderas rojas de la siguiente forma:

- No necesariamente deben ser significativas, es sólo una alerta que se plantea el auditor ante una situación que percibe extraña o fuera de lugar, pero la acumulación de varias pequeñas "banderas rojas" podría sí estar indicando la presencia de irregularidades.
- No establecen la existencia de irregularidades por sí mismas, pero constituyen un alerta para el auditor.
- No se deben descartar situaciones por parecer demasiado obvias.
- Cuando se busquen explicaciones para las banderas rojas, el auditor debe comenzar por las más simples, ya que muchas veces la irregularidad se encubre en el terreno de lo obvio.

Podemos establecer asimismo una clasificación de "banderas rojas" en:

Documentales.- Son aquellos que encontramos en documentos, contratos, facturas, correspondencias, etc.

Personales.- Son aquellas que podemos distinguir respecto de las personas que pueden traducirse en actitudes o comportamientos extraños o inusuales.

Del proceso.- Son banderas rojas que se dan en los procedimientos administrativos en los que se efectúan gastos.

Conceptuales.- Son aquellas banderas que necesitan del elemento racional para poder hallarlas, son las que no se derivan de la observación directa de los hechos sino que requieren de un proceso de razonamiento por parte del auditor.

Luego de valorar y obtener el grado de riesgo correspondiente, aquellos determinados como de "Alto Riesgo", el auditor complementa la matriz comentando los síntomas o indicadores en que puede haber fraude y que han sido asociados anteriormente con otros casos. Las banderas rojas no significan necesariamente fraude, su presencia es una alerta, para el auditor, de la posible existencia de actividades irregulares.

La detección de fraudes e irregularidades puede afectar el normal desarrollo de la auditoría, y la facultad de identificar lo que está fuera de lugar dependerá de aspectos tales como el discernimiento del profesional, su experiencia, conocimientos e incluso su intuición.

Por ello, debe estar alerta a algunos indicadores de fraude como son:

- Disminución de rentabilidad.
- Discrepancia en los registros contables.
- Variaciones excesivas a los presupuestos o contratos.
- Excesiva rotación de personal.
- Falta de comprobantes.
- Adquisiciones innecesarias.
- Directivos que desempeñan funciones de los subalternos.
- Falta de controles y de evidencia de la auditoría.

Este tipo de indicadores debe alertar al auditor sobre la probabilidad de fraude. Si la matriz señala alto riesgo y se presentan este tipo de banderas rojas, el profesional tendrá elementos de juicio suficientes para el enfoque que dará al proceso de auditoría.

DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA DE DELITOS FINANCIEROS

Tanto los denunciadores como los denunciados pueden hacer presentaciones a objeto de argumentar acerca de sus posiciones frente al caso, o de allegar antecedentes tendientes a ilustrar la resolución final del Fiscal.

Para la presentación de denuncias no se requerirá más formalidad que indicar con claridad:

- a. Identificación del denunciante, quien podrá solicitar reserva de su identidad.
- b. El mercado específico en el que se desarrollan los hechos.
- c. La individualización de los agentes económicos involucrados.
- d. Los hechos que constituirían conductas contrarias a la competencia.

4.1.2. DESIGNACIÓN INVESTIGADOR Y/O DEL PERITO

Perito.- Es la persona versada en una ciencia arte u oficio, cuyos servicios son utilizados por el juez para que lo ilustre en el esclarecimiento de un hecho que requiere de conocimientos especiales científicos o técnicos.

Los peritos son terceras personas, competentes en una ciencia, arte, industria o cualquier forma de la actividad humana, que dictaminan al juez respecto de alguno de los hechos que se investigan en la causa y se relacionan con su actividad.

El juez verá la coordinación lógica y científica; la suficiencia de sus motivos y sus razones, y de ahí la importancia de la motivación de la misma, pues si falta, podrá rechazarse la pericia u ordenarse su aclaración.

Aunque parezca formalmente perfecta y bien motivada, el juez, por no estar convencido, podrá refutarla, pero no significa que puede imponer su arbitrariedad o su capricho, no podrá rechazarla simplemente.

Tendrá que argumentar a su vez tener en cuenta el resto de la prueba obtenida, expondrá las razones por las cuales no concuerda con la pericia y la corrección o incorrección de sus argumentos serán a su vez valoradas, como los de pericia, por el superior jurisdiccional.

En lo que se refiere al testigo, éste es un medio de prueba y un tercero, o sea, no es un sujeto de la relación procesal, pero a diferencia del perito, no se le puede reemplazar por otro, ya que los hechos determinan según quién los presencie o escuche, qué persona puede declarar.

Además, mientras que el perito declare sobre la base de sus conocimientos, o sea, dictamina, el testigo lo hace sobre sus percepciones, y el primero toma conocimiento del asunto por encargo del juez.

Comprobado el delito se sigue un proceso.

Entre otras, el Fiscal Nacional Económico puede ordenar las siguientes diligencias:

- Requerir mediante oficio, de los denunciados o de cualquier persona natural o jurídica, la información o antecedentes necesarios para los fines de la investigación indicados anteriormente.
- Solicitar la colaboración de cualquier funcionario de los organismos o servicios públicos, de las municipalidades o de las empresas, entidades o sociedades en que el Estado o sus empresas tengan participación, quienes estarán obligados a prestarla.
- Recabar y ejecutar por medio de los funcionarios de la propia Fiscalía Nacional Económica, el examen de toda documentación, elementos contables y otros que estime necesarios.
- Citar a prestar declaración a cualesquiera personas por sí o en representación de personas jurídicas
- Solicitar a la Dirección General de la Policía de Investigaciones que ponga a disposición del Fiscal Nacional Económico el personal que éste requiera para comprobar las infracciones a esta ley o para ejecutar las diligencias específicas que le solicite con el mismo objeto.

Agotada la investigación, si los hechos, a su juicio, son susceptibles de constituir una conducta atentatoria de la competencia, podrá deducir los requerimientos correspondientes ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

4.1.3 BASE LEGAL

En la Auditoría Forense el investigador debe conocer la normatividad que se encuentra vigente, para poder emitir el informe de acuerdo a leyes pertinentes dentro de la legislación ecuatoriana, entre las cuales se cita las siguientes:

- Constitución Política de la Republica del Ecuador
- Código procedimiento penal
- Reglamento de aplicación del código procedimiento penal
- Código procedimiento civil
- Reglamento de aplicación del código procedimiento civil
- Código de comercio
- LORTI (Ley orgánica de régimen tributario interno)
- RLORTI (Reglamento de aplicación a ley orgánica de régimen tributario interno)
- Ley general de instituciones del sistema financiero
- Reglamento a la ley general de instituciones del sistema financiero
- Ley general de seguros privados - codificación
- Reglamento a la ley general de seguros
- Ley general del sistema seguridad social
- Ley de almacenes generales de depósitos
- Ley de burós de información
- Ley de cheques
- Reglamento general a la ley de cheques
- Ley de creación de la red de seguridad financiera
- Ley del banco del IESS.
- Ley orgánica de la contraloría general del estado

- Reglamento de la ley orgánica de la contraloría general del estado
- Codificación de ley de mercado de valores
- Ley de servicio civil y carrera administrativa
- Codificación del código del trabajo
- Ley orgánica de régimen municipal
- Ley Orgánica de la Función Judicial
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información pública
- Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.
- Codificación de la Ley de desarrollo agrario
- Código de Ejecución y Penas de Rehabilitación Social
- Ley que regula las empresas privadas de salud y medicina prepagada.
- Ley de Producción, Importación, Comercialización y Expendio de Medicamentos, Genéricos de Uso Humano.
- Ley de vigilancia y seguridad privada.
- Reglamento de Seguridad y Salud
- Ley de Extranjería
- Ley de Migración
- Reglamentos a la Ley de Defensa del Consumidor
- Reglamento de Alimentos
- SAS N° 82 «Consideraciones sobre el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros»:
 - SAS N° 99 «Consideración del fraude en una intervención del estado financiero».
 - Ley Sarbanes – Oxley

En la Auditoría Forense el investigador debe conocer además las entidades en las cuales se puede conseguir información relacionada a la investigación, entre las cuales se cita las siguientes:

ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A LAS QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN:

1. INSTITUCIONAL POLICIAL

Se pide antecedentes de las personas directamente involucradas a:

- a. Unidad de Delitos Financieros
- b. Unidad de Investigaciones y Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos
- c. Grupo Especial Móvil Antinarcoóticos
- d. Fiscalías
- e. Otras que se estime por conveniente.

2. MUNICIPALIDADES

- a. Municipalidades a nivel nacional.
- b. Permisos de funcionamiento.
- c. Propiedades que puedan tener con el número Municipal.
- d. Declaración de autoavalúo (copia).
- e. Declaración jurada de terreno sin construir (copia)

3. REGISTRO MERCANTIL

- a. Bienes inmuebles, terrenos y otros de las personas naturales y jurídicas investigadas (certificados positivos y negativos).
- b. Registro Mercantil, Registro Industrial, Registro de Matrículas de Comercio.

- c. Registro de Contratos de Compra Venta con Reserva de Dominio.
- d. Ficha de registro de propiedad de personas jurídicas (certificado de gravamen de ficha mercantil, certificado de gravamen de tomo-mercantil).
- e. Otorgamiento de poderes y mandatos.
- f. Constitución de empresas y/o sociedades anónimas cerradas y abiertas.
- g. Registro mercantil, registro de propiedades mercantiles.
- h. Registro de Prohibiciones de Enajenar y Registro de Nombramientos.
- i. Registro de Prendas Agrícolas e Industriales.
- j. Registro de Arrendamientos Mercantiles.

4. SRI (Servicio de Rentas Internas)

- a. Declaraciones juradas.
- b. Pago anual de impuesto a la renta y patrimonio de las personas y/o empresas investigadas.

5. UIF (Unidad de inteligencia Financiera del Ecuador)

- a. Movimientos financieros de personas naturales y de empresas relacionadas con lavado de activos.

6. ADUANAS

- a. Pólizas de Importación de bienes, vehículos y otros, de las personas naturales y jurídicas investigadas.

7. Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

- a. Generales de ley de personas que incurren en delitos contra el patrimonio y copia de la ficha de inscripción.

8. MAGAP (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca)

- a. Registro de inscripción de propiedades y adjudicaciones de terrenos.

9. Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial

- a. Registro de vehículos, proporcionando las correspondientes fichas.

10. Calificadoras de Riesgo:

- a. Registro de la Calidad Crediticia, y niveles de riesgo.

11. SENAMI (Secretaría Nacional del Migrante)

- a. Movimiento migratorio de las personas.

12. CNT (Corporación Nacional de Telecomunicaciones), Compañías Servicios Celulares, Empresas Eléctricas, Empresas de Agua Potable y Alcantarillado.

- a. Registro de teléfono o celular, medidor de agua, luz.

13. BOLSA DE VALORES DE QUITO-GUAYAQUIL

- a. Movimiento bursátil relacionado con la compra-venta de acciones.

14. BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS

- a. Movimiento bancario de los implicados o personas o representantes de empresas cercanas a ellos y que pueden actuar como testafierros u otros.

4.1.4. OBJETIVOS DE LA PERICIA

El objeto de la pericia es el estudio, examen y aplicación de un hecho, de un objeto, de un comportamiento, de una circunstancia o de un fenómeno. Es objeto de la prueba pericial establecer la causa de los hechos y los efectos del mismo, la forma y circunstancia como se cometió el hecho delictuoso.

De acuerdo a Cano M. y Lugo D. (2005), en su libro de “Auditoría Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Activos”, para cumplir con los objetivos de la pericia se debe evaluar lo siguiente:

1.- Evaluar el cumplimiento

Disposiciones vigentes

Políticas

Metas

Principios de contabilidad generalmente aceptados o normas internacionales de contabilidad NIC

2.- Determinar la confiabilidad

De la información gerencial como base para la toma de decisiones

3.- Salvaguardar recursos

Financieros

Talentos humanos

Tecnológicos

4.- Examinar y evaluar el:

Sistema de Control Interno y las estrategias que siguen para la administración de riesgos

5.- Recomendar mejoramientos en

El sistema contable

Sistema de control Interno

Sistemas Administrativos

El sistema de información Gerencial

6.- Descubrir y Divulgar

Irregularidades y Desviaciones

4.1.5. ALCANCE DE LA INVESTIGACION

El alcance de la Auditoría está referido al conjunto de procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias, para lograr los objetivos de la auditoría realizada. Hay ocasiones que se impone por parte de la entidad examinada, alguna limitación al trabajo del auditor.

El alcance de la auditoría forense pueden verse afectados por la legislación, reglamento, ordenanzas y disposiciones ministeriales deben estar relacionadas con la detección de fraude. Estos requerimientos pueden afectar la capacidad de la auditoría para aplicar su criterio. Además de las responsabilidades formalmente asignadas respecto a la detección de fraude, el uso de fondos tiene a imponer un nivel superior a los temas de fraudes y el auditor puede verse requerido a responder a las expectativas del público con respecto a la detección de fraudes.

4.1.6. METODOLOGÍA

Según el Diccionario, Método es el “modo de decir o hacer con orden una cosa”. Asimismo define el diccionario la palabra Metodología como “conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica”. Esto significa que cualquier proceso cinético debe estar sujeto a una disciplina de proceso definida con anterioridad que llamaremos Metodología.

Es el conjunto de métodos que se siguen en la investigación, la cual debe estar sujeta a una disciplina de proceso definida.

Así tenemos el siguiente proceso:

- Definición y tipificación del hecho
- Recopilación de indicios y evidencias
- Evaluación del Sistema de Control Interno
- Evaluación de evidencias e indicios
- Determinación de la cadena causal
- Elaboración del Informe de Hallazgos

4.2. PLANIFICACION DE LA AUDITORÍA FORENSE

4.2.1. GENERALIDADES

Deben aplicarse las técnicas propias de la auditoría forense e investigación criminal, en general o una mezcla de ambas; estas partes son:

- La Acción y su resultado lesivo o perjudicial para los derechos de alguien.
- El momento específico en el tiempo en el cual transcurrió la acción y el resultado.
- EL lugar donde tal acontecer se produjo.
- La manera en que fue desplegada la acción para posibilitar el resultado lesivo.
- EL autor de la acción.
- Los motivos que impulsaron al actor para el despliegue de la acción

a) Consideración de los Términos del Trabajo (Alcance de los Servicios)

Es importante considerar en la planificación de una Auditoría Forense los términos del trabajo, los cuales deben estar bien documentados. Normalmente se utilizan dos documentos para registrar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos y de los productos entregables:

- a. Carta Convenio.- Este documento contiene la Propuesta de Servicios Profesionales. En algunos casos, el profesional puede requerir una Carta de Aceptación de la alta Gerencia de la entidad para darle validez al documento.

b. Contrato de Servicios.- Documento legal que incluye los términos del trabajo. Es vinculante entre las partes y tiene total validez jurídica. Obliga a atender las cláusulas en él contenidas.

Los “Términos del Trabajo” documentados en los documentos arriba referidos, no son más que la declaración clara y concisa de:

- La naturaleza del trabajo
- La metodología del trabajo
- Las responsabilidades del Auditor
- Las responsabilidades de la Administración
- Las limitaciones inherentes del trabajo
- Los métodos de resolución de controversias
- La delimitación de los servicios
- Lista de informes entregables
- Oferta Económica

Estos documentos forman parte de los Papeles de Trabajo que le permiten al auditor administrar el Riesgo de Auditoría. En palabras simples, el auditor mitiga el riesgo de que la administración “malinterprete” la naturaleza del trabajo o que tenga expectativas equivocadas con respecto a los resultados de la Auditoría Forense. Ésta, como cualquier auditoría, tiene sus limitaciones inherentes, por lo que el auditor debe acordar claramente con la Gerencia de la entidad a la que le preste los servicios, en qué consiste el trabajo y qué resultados habrá, de tal forma que se exprese de forma implícita que resultados no se pueden esperar del trabajo.

El auditor debe acudir a los “Términos del Trabajo” para elaborar su Planificación, porque ésta debe ser totalmente consistente con tales términos. En cuanto a los Términos del Trabajo de una Auditoría Forense, en general, lo que debe documentar en la Propuesta de Servicios Profesionales o en el Contrato de Servicios es lo siguiente:

Si se trata de una Auditoría Forense para detección de fraude, en donde se tiene conocimiento de un hecho ilícito efectivamente ocurrido. En este caso los procedimientos son más específicos y el trabajo está más delimitado, puesto que se circunscribe a la evidencia relacionada con el hecho ocurrido, la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos quedan a discreción del auditor forense.

Si se trata de una Auditoría Forense para detección de fraude, en donde la alta gerencia o los dueños solo tienen sospechas de la ocurrencia de un hecho ilícito. Este trabajo necesitaría mayor alcance, y requeriría de evidencia alternativa para ser correlacionada, con el propósito de detectar el hecho ocurrido o determinar que no ocurrió ilícito alguno.

Si se trata de una Auditoría Forense para prevención del fraude en donde el auditor evalúa el sistema de control interno y asesora a la compañía para diseñar e implementar controles antifraude o a mejorar los controles antifraude implementados por el cliente, a fin de que provean seguridad razonable sobre la adecuada prevención y detección del fraude.

Una combinación procedimientos diseñados para fortalecer el sistema de control interno con procedimientos sustantivos para detección del fraude. Este constituiría el trabajo de Auditoría Forense más completo.

Un trabajo de procedimientos previamente convenidos, cuando, por ejemplo, la administración ha delimitado el alcance del trabajo y los procedimientos del auditor se ajustan a esos términos, o cuando la compañía ha diseñado los procedimientos y contrata al auditor forense para llevarlos a cabo.

b) Documento de Planificación

Es de suma importancia llevar a cabo la apropiada documentación de la Planificación de una Auditoría Forense. El Documento de Planificación debe mostrar:

- Congruencia de los procedimientos planificados con el alcance del trabajo.
- Oportunidad de los procedimientos.
- Distribución de tareas entre los miembros del equipo de trabajo.
- Uso de especialistas.
- Otras decisiones clave de la estrategia de auditoría
- Enfoque general.
- Matriz de Riesgos.
- Objetivos relacionados con los riesgos identificados.
- Relación clara entre los procedimientos dirigidos a alcanzar los objetivos y la cobertura de riesgos.
- Otros temas como escepticismo profesional, independencia, temas éticos, etc.

- Programas de auditoría, donde se documentan los procedimientos planificados, que son consistentes con: la estrategia general, los riesgos identificados y los objetivos trazados.

“Al planificar una auditoría forense debe tomarse el tiempo necesario, evitando extremos como la planificación exagerada o la improvisación.”

4.2.2. FASES DE LA AUDITORÍA FORENSE

Respecto de las fases de la auditoría forense existen varios planteamientos; sin embargo, la mayoría de ellos coinciden en lo importante (fondo) a pesar de que difieren en aspectos secundarios (forma) como la denominación de una fase, o presentan fases agrupadas en una sola o por el contrario fases más desagregadas.

Es importante señalar que la auditoría forense en su planeación y ejecución debe ser concebida con total flexibilidad pues cada caso de fraude es único y se requerirá procedimientos diseñados exclusivamente para cada investigación, pueden haber casos similares pero jamás idénticos.

A continuación se detalla las fases de la auditoría forense:

FASE 1. PLANIFICACIÓN.

En esta fase el auditor forense debe:

- a. Obtener un conocimiento general del caso investigado,

- b. Analizar todos los indicadores de fraude existentes,
- c. Evaluar el control interno de ser posible y considerarlo necesario (es opcional).

Esta evaluación, de realizarse, permitirá:

- detectar debilidades de control que habrían permitido se cometa el fraude;
 - obtener indicadores de fraudes (iniciales o adicionales); y,
 - realizar recomendaciones para fortalecer el control interno existente a fin de prevenir futuros fraudes.
- d. Investigar tanto como sea necesario para elaborar el informe de relevamiento de la investigación, en el cual se decide motivadamente si amerita o no la investigación; es decir, si existen suficientes indicios como para considerar procedente la realización de la auditoría forense (investigación).
 - e. Definir los programas de auditoría forense (objetivos y procedimientos) para la siguiente fase que es la de “ejecución del trabajo”, en caso de establecerse que es procedente continuar con la investigación.

FASE 2.-TRABAJO DE CAMPO.

En esta fase se ejecutan los procedimientos de auditoría forense definidos en la fase anterior (planificación) más aquellos que se considere necesarios durante el transcurso de la investigación.

Los procedimientos programados pueden variar y por ello deben ser flexibles puesto que en la ejecución del trabajo de una auditoría forense se avanza con sagacidad y cautela a medida que se obtiene resultados, mismos que podrían hacer necesaria la modificación de los programas definidos inicialmente.

El uso de equipos multidisciplinarios (expertos: legales, informáticos, biólogos, grafólogos u otros) y del factor sorpresa son fundamentales.

De ser necesario deberá considerarse realizar parte de la investigación con el apoyo de la fuerza pública (ejército o policía) dependiendo del caso sujeto a investigación.

Un aspecto importante en la ejecución de la auditoría forense es el sentido de oportunidad, una investigación debe durar el tiempo necesario, ni mucho ni poco, el necesario. Muchas veces por excesiva lentitud los delincuentes se ponen alerta, escapan o destruyen las pruebas; en otros caso, por demasiado apresuramiento, la evidencia reunida no es la adecuada, en cantidad y/o calidad, para sustentar al juez en la emisión de una sentencia condenatoria, quedando impunes los perpetradores del delito financiero investigado.

El auditor forense debe conocer o asesorarse por un experimentado abogado respecto de las normas jurídicas penales (por ejemplo el debido proceso) y otras relacionadas específicamente con la investigación que está realizando. Lo mencionado es fundamental, puesto que, si el auditor forense no realiza con prolijidad y profesionalismo su trabajo, puede terminar acusado por el delincuente financiero aduciendo daños morales o similares.

FASE 3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

La comunicación de resultados será permanente con los funcionarios que el auditor forense estime pertinente.

Al comunicar resultados parciales o finales el auditor debe ser cauto, prudente, estratégico y oportuno, debe limitarse a informar lo que fuere pertinente, un error en la comunicación de resultados puede arruinar toda la investigación (muchas veces se filtra información o se alerta antes de tiempo a los investigados de los avances obtenidos).

FASE 4. MONITOREO DEL CASO

Esta última fase tiene por finalidad asegurarse de que los resultados de la investigación forense sean considerados según fuere pertinente y evitar que queden en el olvido, otorgando a los perpetradores del fraude la impunidad.⁵²

FASES DEL PROCEDIMIENTO SEGUN (MODELO TRADICIONAL)

1.1 FASE PRELIMINAR.

- a. Conocimiento y comprobación del delito.
- b. Diligencias preliminares.

1.2 FASE DE PLANEAMIENTO

- a. Identificación, delimitación y definición del delito.
- b. Formulación de la hipótesis central o sustantiva.
- c. Formulación de hipótesis secundarias

⁵² BADILLO, J. (2008). “Auditoría Forense – Fundamentos”. Quito. p. 15-16

1.3 FASE EJECUTIVA.

- a. Búsqueda y obtención de la información.
- b. Análisis e interpretación de la información recolectada.
- c. Verificación de las hipótesis.

1.4 FASE FINAL.

- a. Elaboración del informe de investigación.

FASES GENERALES SEGÚN LA FISCALIA:

1. FASE PRELIMINAR.

- a. Se toma conocimiento del hecho a través de una denuncia verbal, escrita, de oficio o de una investigación previa (la ley penal sobre lavado de activos, establece no es necesario que las actividades ilícitas que produjeron el dinero, se encuentren sometidas a investigación, proceso judicial o sentencia condenatoria, para determinar el delito de lavado de activos).
- b. Comprobación mediante acciones de inteligencia.
- c. Verificación de información de muebles e inmuebles, tanto en personas naturales como en personas jurídicas.
- d. Formulación del Plan de Operaciones.
- e. Comunicar con el oficio correspondiente a los Fiscales especializados, sobre la apertura de la investigación financiera contable.

2. FASE EJECUTIVA

- a. Efectuar las diligencias de inteligencia financiera, para establecer la continuidad del delito de lavado de dinero, o en general lavado de activos provenientes de los delitos contra el patrimonio.
- b. Investigación financiera propiamente dicha, a través del análisis y evaluación de las informaciones obtenidas, a fin de establecer la comisión del delito de lavado de dinero mediante la adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- c. Solicitar a la Fiscalía de la Nación por conductos regulares, en coordinación permanente y con los indicios razonables establecidos, el levantamiento del secreto bancario, bursátil, reserva tributaria y otros, de los implicados en delitos contra el patrimonio, especialmente de aquellos que forman parte de bandas organizadas.
- d. Recepción de manifestaciones de los implicados, comprendidos en la comisión de los delitos investigados, con participación del representante del Ministerio Público.
- e. Auditoría contable efectuada por una Unidad Técnico Financiera, que evacuará el informe contable correspondiente, en caso de que los bienes muebles e inmuebles adquiridos con dinero ilícito, formen parte del patrimonio de una empresa.
- f. Detención de las personas involucradas en la comisión del delito de lavado de activos, específicamente dinero, provenientes de los delitos contra el patrimonio.
- g. Notificación de detención al intervenido, con la papeleta de detención respectiva.
- h. Comunicación sobre la detención al Juez Penal especializado, así como a la Fiscalía Especializada que tiene conocimiento de la investigación financiera contable.
- i. Registro domiciliario para determinar la presencia de documentación, moneda nacional y/o extranjera, droga, armas, municiones y explosivos, etc. con presencia y

participación del representante del Ministerio Público, formulando las actas a que hubiere lugar.

- j. Incautación de los bienes patrimoniales, vehículos, naves, aeronaves y otros afines, producto de la comisión del testaferrato y/o lavado de activos provenientes de los delitos contra el patrimonio, formulándose el Acta de Inventario e Incautación, firmando todos los intervinientes.
- k. Entrega a la Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos de todos los bienes patrimoniales incautados -si fuera el caso- con el acta respectiva, firmando los participantes la conformidad.

3. FASE FINAL

- a. Elaboración del informe respectivo, consignando todos los actuados que se obtuvieron a lo largo del proceso investigativo.
- b. Remisión del Atestado policial a la Fiscalía respectiva especializada en delitos de lavado de activos, y/o delitos financieros.
- c. Elaboración del parte policial del resultado del proceso investigativo en los casos en los que no se establezca delito, documento que será remitido a la Fiscalía para su evaluación.

4.2.3. TÉCNICAS DE AUDITORÍA.

Según el diccionario Laurrose: “Técnicas son formas por las cuales se pueden resolver diferentes problemas, mediante algunas técnicas más especializadas que otras.”

Los procedimientos de Auditoría Forense, constituyen el conjunto de técnicas que en forma simultánea se aplican para poder obtener las evidencias suficientes, competentes, relevantes y útiles que permitan sustentar las pruebas y testimonios que aporta el auditor forense, ante los tribunales o el Directorio que lo contrata.

Según el Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras las técnicas pueden ser:

1. TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN OCULAR:

- a. **Comparación.-** La comparación establece la relación que existe entre dos o más conceptos en la que el auditor compara varios elementos vinculados con la gestión de una entidad en la que se puede mencionar varios ejemplos:
 - La convocatoria y contratación del personal.
 - Estudios de factibilidad con los de prefactibilidad.
 - Presupuestos con las bases de una convocatoria.
 - Bases de convocatorias con ofertas de interesados.
 - Oferta de negocio con contrato.
 - Contrato con planillas de pago del comité.
 - Contratos con reportes laborales.
 - La lista de asistencia con el reporte de horas extras.
 - Los contratos con las remuneraciones y descuentos del rol de pagos.

- b. **Observación.-** Examen ocular para cerciorarse como se ejecutan las operaciones.

La observación es considerada como la más esenciales en las técnicas de auditoría en la que se extiende al análisis y evaluación de fraudes y su aplicación es de utilidad en todas las fases, en esta se cerciora el audito de hechos y circunstancias relacionados con la ejecución de ciertos procesos y operaciones de manera directa. El auditor puede observar, sin ser observado prácticas inapropiadas del personal como: dormir en los turnos nocturnos, descuidar el control de los tableros de las maquinas, sospechar dolosamente de mercadería.

- c. **Revisión Selectiva.-** Examen ocular rápido con fines de separar mentalmente asuntos que no son típicos o normales.

La revisión selectiva constituye una técnica frecuentemente aplicada a áreas que por su volumen u otras circunstancias no están comprendidas en la revisión o constatación mas detenida o profunda. Consiste en pasar revista rápida a datos normalmente presentados por escrito. Todo riesgo contable o asiento no sujeto a un procedimiento específico de verificación a través de la aplicación de técnicas, deben ser revisadas selectivamente por el auditor. Como ejemplo se puede mencionar datos algunos documentos; contratos, acta de sesiones, convenios que pueden ser sujetos a revisiones selectivas.

- d. **Rastreo.-** Seguir una operación de un punto a otro dentro de su procedimiento.

El ejemplo es seguir un asiento diario hasta llegar a su fase en la cuenta de mayor general a fin de comprobar su corrección o viceversa. Al revisar y evaluar el sistema de control interno es muy común que el investigador seleccione las operaciones o transacciones respectivas típicas en cada clase o grupo, con el objetivo de rastrear desde su inicio hasta su final de sus procesos normales. En el análisis y evaluación de fraudes también se rastrean acciones, pasos, rutinas, costumbres, hábitos del presunto delincuente para obtener evidencia suficiente y competente.

2. TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN VERBAL

- a. **Indagación.-** Obtener información verbal a través de averiguaciones o conversaciones.

La indagación consiste en averiguar sobre determinados hechos, el empleo cuidadoso de esta técnica puede ser determinar la obtención de información valiosa que sirve mas como un apoyo que como evidencia directa en el juicio definitivo de la investigación. Cualquier pregunta dirigida al personal de la entidad auditada o hacia terceros puede tener conocimientos sobre las operaciones de la misma, constituya la aplicación de esta técnica. La respuesta a una pregunta es excepcional, a una porción al elemento de juicio en la que se puede confiar, pero las respuestas a muchas preguntas que se relacionan entre sí pueden suministrar un elemento de juicio satisfactorio, ya que todos son razonables y consientes.

3. TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN ESCRITA

a. **Análisis.-** El análisis como una técnica de auditoría de puede conceptuar por la definición del verbo de acción. El análisis se puede definir como también separar el elemento en partes. Con frecuencia el análisis se aplica a varias cuentas del mayor general de la entidad sujeta a control. En el análisis de la cuenta se deberá:

- Determinar la composición o contenido del saldo.
- Verificar las transacciones de la cuenta durante el año y clasificarlos de manera ordenada.
- El tema del análisis consta en forma más detallada en el tema de planificación de la investigación de denuncia de hechos de corrupción.

b. **Confirmación.-** Obtener constatación de una fuente independiente de la entidad bajo examen y sus registros.

La confirmación normalmente consiste en cerciorarse de la autenticidad de activos, pasivos, operaciones entre otros, mediante la afirmación escrita de una persona o institución independiente de la entidad examinada. Ella se encuentra en condiciones de conocer la naturaleza y requisitos de la operación consultada, por tanto es una capacidad de informar de una manera válida respecto al tema consultado. La confirmación puede ser positiva o negativa y directa o indirecta según los siguientes casos:

- **Directa.-** Cuando en la solicitud de confirmación se suministran los datos pertinentes a fin de que sean certificados.
- **Confirmación positiva.-** Cuando es la solicitud se pide al confirmante constate al investigador se está o no conforme con los datos que desea confirmar.
- **Indirecta.-** Cuando no se suministra dato alguno al confirmante y se solicita proporcione al auditor los datos de sus propios fuentes.
- **Confirmación negativa.-** Cuando en la solicitud se le pide confirmar constantemente la investigación únicamente en el caso de no estar conforme con ciertos datos que se le enviaran.

Al solicitar una carta confirmación conviene a veces, enviar una carta con el proyecto de respuesta para que se facilite el trabajo. El auditor está facultado técnicamente para recurrir a esta técnica, respecto a la cual puede insistir las veces que considere que sean necesarios.

- c. **Conciliación.-** Hacer que concuerden dos conjuntos de datos relacionadas, separados e independientes el más claro ejemplo es la conciliación bancaria.

Cuando no cuadran los auxiliares y sus cuentas de: inventarios, bancos, clientes, proveedores mercadería entre otros el contador o el auditor realizan asientos de ajuste o reclasificación, con lo que se logra conciliar las cuentas y rectificar los errores. Probablemente esta técnica no es muy usual en el análisis y evaluación de fraudes pero es posible que en el trabajo de campo de investigación tenga que recurrir a las conciliaciones, para detectar actos de corrupción especialmente cuando se centran en una sola persona.

4. TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

a. **Comprobación.-** La comprobación constituye el esfuerzo realizado para cerciorarse o asegurarse de la veracidad de un hecho. Examinar verificando la evidencia que apoya a una transacción u operación, demostrando autoridad, legalidad, propiedad, certidumbre. El examen del elemento de juicio documental que respalde los asientos de transacciones efectuadas comúnmente se lo denomina revisión de comprobantes. Dicho examen puede cubrir entre otros los siguientes elementos:

- Obtener una seguridad razonable respecto a la autenticidad de los documentos.
- Se examina apropiadamente de la operación realizada a fin de determinar si fue efectuada por la entidad.
- Tener la seguridad que la operación ha sido aprobada por medio de las firmas autorizadas o de documentos que la fundamenten.

Se puede mencionar varios ejemplos de un contrato público en la que se tiene comprobaciones de cancelar el pago.

- Que este dentro del plazo del cumplimiento de las obligaciones.
- Que el valor corresponda al capital e interés exacto.
- Se han cumplido las condiciones del contrato
- Se presentan las planillas de avances de la obra y se verifica que se cumpla de acuerdo a lo planificado.

- b. **Computación.-** Se refiere a calcular, contar, o totalizar los datos numéricos con el objetivo de asegurar que las operaciones matemáticas sean correctas. Verificar con exactitud matemática de las operaciones a efectuar cálculos. Esta técnica prueba solamente la exactitud aritmética del cálculo, por lo tanto se requiere de otras pruebas para determinar la validez de las cifras. El cálculo obliga a las operaciones adicionales, por ejemplo la tasa de interés o el número de días de un préstamo o en mora son los correctos, igual labor será cuando se revisa las aplicaciones de las tablas de depreciación, impuestos o beneficios sociales. En la que es necesaria la rutina en la que cae el contador al aplicar los cálculos en forma mecánica olvidando de revisar la razonabilidad de las cifras.

5. TÉCNICA DE VERIFICACIÓN FÍSICA

- a. **Inspección (física) o constatación.-** Examen físico y ocular de activos, obras, documentos, valores, con el objetivo de demostrar la existencia y la autenticidad. La inspección involucra el examen físico y ocular de algo. La aplicación de esta técnica es sumamente útil en lo relacionado a la constatación de dinero en efectivo, documentos que evidencian valores, activos fijos y similares. La constatación de activos y otros similares se efectúa mediante la técnica de la inspección. Esta técnica es una de las eficaces, muchos robos se pueden evitar o detectar por la inspección física de puede hacer un auditor un ejemplo es cuando visita un supermercado en especial las bodegas y determina:

- Al golpear los envases metálicos para detectar por su sonido si están vacíos.
 - Vaciar los recipientes con la sustancia para ver si mantienen agua mezclada con la sustancia.
 - Pesar, contar, medir ciertos bienes y confrontarlos con el Kárdex.
 - Vaciar los basureros para comprobar que no se oculte en fundas plásticas productos de la entidad.
 - Desempacar paquetes o cajas para satisfacerse que el contenido es de artículos nuevos o conforme a las especificaciones de la etiqueta.
- b. **Otras prácticas.**- Es muy usual que otras prácticas de auditoría sean confundidas con las técnicas. Sin embargo se debe considerar que los mismos sirven al auditor como es el caso de la aplicación de pruebas selectivas por parte del personal que realiza el análisis y evaluación de fraudes que involucra casi todas las técnicas y la aplicación de muestreo estadístico en la que incluyen pruebas selectivas.

6. PRUEBAS SELECTIVAS AL JUICIO DEL INVESTIGADOR

Normalmente el número de transacciones que deben comprobarse se determinan tomando al azar muestras más económicas y significativas para cada grupo de partidas analógicas; Sin embargo esa muestra puede aumentarse o disminuirse de acuerdo al auditor.

- a. **Muestreo estadístico.-** El análisis estadístico confirma que una muestra adecuada de partidas homogéneas es representativa del grupo y las probables es que un error se disminuya dentro de cada grupo de un modo uniforme.

El cálculo de probabilidad aplicada a la investigación de campo se ocupa de la posibilidad de encontrar una partida irregular en una muestra que se comprueba pero no garantiza al auditor encontrar la partida equivocada en la que se detectan anomalías.
- b. **Síntomas.-** Se lo define como señal o indicio de un acto, la utilización de los síntomas como práctica de la auditoría Forense puede ser provechosa, por cuanto el profesional enfatiza en el examen de determinador rubros a base de ciertos indicios o síntomas preliminares. La aplicación de la técnica de revisión selectiva se dirige a buscar síntomas de transacciones u operaciones que merecen revisión más profunda.
- c. **Intuición.-** Es aplicable en ciertas ocasiones, sin que deba considerarse a esta como una práctica común y corriente, pero no son pocas las ocasiones en que determinadas predicciones puedan emplearse en el examen. Los profesionales muy experimentados muy frecuentemente confían en su “sexto sentido” de intuición. Este sería el resultado de su habilidad de reacción rápida ante síntomas que otra persona, con menos experiencia dejaría pasar.
- d. **Sospecha.-** Esta práctica consiste en la acción, costumbre o actitud de desconfiar de alguna información, que por diversas circunstancias especiales no permite se le otorgue crédito suficiente. El profesional no debe demostrar una actitud negativa abierta, pero siempre debe exigir una prueba adecuada de lo examinado.

4.3. REVISIÓN Y ANÁLISIS

4.3.1. OBSERVACIONES

4.3.1.1. EXPEDIENTE ANALIZADO

Se debe tomar en cuenta que los expedientes que debe ser analizada en la investigación puede venir de distintas fuentes de de información o recolección, así tenemos:

1. Fuentes Primarias.- Es aquella que provee un testimonio o evidencia directa sobre el tema de investigación. Las fuentes primarias son escritas durante el tiempo que se está estudiando o por la persona directamente envuelta en el evento. La naturaleza y valor de la fuente no puede ser determinado sin referencia al tema o pregunta que se está tratando de contestar. Las fuentes primarias ofrecen un punto de vista desde adentro del evento en particular o periodo de tiempo que se está estudiando.

Algunos tipos de fuentes primarias son:

- documentos originales
- trabajos creativos
- artefactos
- diarios
- novelas
- prendas
- instrumentos musicales
- minutas
- arte visual
- ropa
- entrevistas
- poesía
- apuntes de investigación
- noticias
- fotografías
- autobiografías
- cartas
- discursos

La recopilación de estos datos debe ser lo más estructurada posible con el fin de alcanzar una máxima calidad de información que permita tomar decisiones acertadas. El plan para recoger la información primaria debe ser concebido por expertos y el director del departamento de marketing deberán aprobar su diseño y así tener la posibilidad de analizar e interpretar de mejor manera los resultados. La siguiente tabla nos permite apreciar las áreas a contemplar en el diseño de un plan de recolección de datos primarios.

2. Fuentes Secundarias.- Una fuente secundaria interpreta y analiza fuentes primarias.

Las fuentes secundarias están a un paso removidas o distanciadas de las fuentes primarias.

Algunos tipos de fuentes secundarias son:

- Texto
- Revistas técnicas
- Boletines
- Internet
- Informes Financieros Externos
- Normas Internacionales de Auditoría (NIA's)
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's)

Las investigaciones suelen comenzar con los datos secundarios, recabando las fuentes internas y externas, en la siguiente tabla se presentan las fuentes de datos secundarios:

Cuadro Nro.

FUENTES DE DATOS SECUNDARIOS	EJEMPLOS
FUENTES INTERNAS	Estados financieros de la firma, soportes contables como facturas, registros de inventarios y otros informes de investigación
PUBLICACIONES GUBERNAMENTALES	Dependen de cada país, por lo general hay departamentos especializados en cada gobierno para llevar estadísticas de los diferentes sectores de la actividad económica
PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y LIBROS	También en cada país hay diferentes medios escritos o de otro tipo que revelan las tendencias del mercado
DATOS COMERCIALES	Son los que proveen firmas especializadas, referencias comerciales.

Elaborado por: Darwin Pachacama

4.3.2. ANÁLISIS PERICIAL

4.3.2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL IMPUTADO

Están relacionadas con las personas naturales y/o jurídicas (si el dinero proveniente de ilícitos contra el patrimonio sirve para financiar bienes muebles o inmuebles):

- a. Establecer la comisión de delito de fraude, o en general de lavado de activos a través de transacciones económicas en la banca privada, contrabando de bienes, especulaciones financieras, compra de bienes raíces, adquisición de empresas legalmente constituidas con fines de blanqueo de fondos y montaje de empresas de servicios (agencias de viajes, casas de cambio, etc.).
- b. Si la empresa se estableciese en el extranjero, se debe obtener información financiera a través de Interpol o mediante coordinación directa, lo cual puede

implicar viaje, con sus respectivos pares del primer país destino, todo ello con conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- c. Analizar las escrituras públicas (testimonios) de constitución, aumento de capitales y modificación de estatutos de las empresas investigadas.
- d. Tratándose de sociedades anónimas se debe analizar el libro de acciones y transferencias.
- e. Analizar las fichas de inscripción de circulación aérea, marítima y terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y Capitanías de Puertos.
- f. Analizar los Libros de Actas tanto de la Juntas General de Accionistas como de Directorio, a efectos de tomar conocimiento de acuerdos que pudiera tener relación con los hechos que se investigan, es decir con el lavado de activos.
- g. Estudio de las Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta y al Patrimonio Empresarial de los años que son materia de investigación; documentación obtenida a través de las autoridades judiciales y otros medios establecidos por las normas legales.
- h. Análisis y verificación de los Libros de Contabilidad y documentación sustentatoria de la empresa investigada, por el período materia de investigación incidiendo en aquellas operaciones más significativas, por su monto.
- i. Análisis de los movimientos de cuentas bancarias de la empresa en bancos y entidades financieras, en moneda nacional y extranjera, por el período que se investiga: Información obtenida de la Superintendencia de Bancos y Seguros a través de la Fiscalía de la Nación.
- j. Formular los informes financieros como resultado de las investigaciones contables efectuadas tanto a personas naturales como jurídicas.

**PROCEDIMIENTOS ORIENTADOS A DETECTAR SUSTRACCIÓN DE
ACTIVOS:**

- a. Realizar pruebas cuadradas de las conciliaciones bancarias.
- b. Revisar la antigüedad de las partidas conciliatorias e investigar si estas obedecen efectivamente a documentaciones que son transitorias.
- c. Efectuar arqueos de caja en forma inopinada.
- d. Efectuar arqueos de documentos valorados de la empresa.
- e. Solicitar confirmaciones de terceros de las principales cuentas del balance.
- f. Evaluar que las transacciones de compras y ventas relacionadas con mercaderías del giro del negocio, estén de acuerdo a las condiciones de mercado.
- g. Evaluar los informes de los precios de transferencia que sustentan las ventas de mercaderías o servicios entre empresas vinculadas.
- h. Evaluar las políticas de descuentos en las ventas si están de acuerdo a las políticas comerciales de la empresa.
- i. Evaluar las utilizaciones de cuentas inactivas.
- j. Revisar los cargos a las cuentas de resultados.
- k. Revisar el programa de cálculos de intereses que se cobran a los clientes.
- l. Revisar la correspondencia recibida por la empresa y que amerite.
- m. Verificar si todas las cobranzas son depositadas en forma intacta.
- n. Inspeccionar los activos fijos.
- o. Examinar los inventarios.

4.3.2.2. ANÁLISIS DE LAS RENTAS Y COPROPIETARIOS DE LA EMPRESA INVESTIGADA

RELACIONADAS CON LAS PERSONAS NATURALES:

- a. Información sobre su Registro Civil, Identificación y Cedulación, a fin de identificarlas plenamente. También de personas allegadas o colaboradores de organizaciones criminales.
- b. Analizar las declaraciones juradas de rentas correspondientes a los ejercicios de delito de lavado de activo; información obtenida a través de la autoridad judicial o la Fiscalía.
- c. Analizar las fichas de inscripción proporcionadas por los Registros Públicos, sobre propiedades inmuebles que pudiera poseer la persona investigada, así como sus familiares o personas allegadas (testaferros). También la investigación de allegados que viven en el extranjero.
- d. Información a la dirección de Circulación Terrestre, Área y Marítima del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y Capitanía de Puertos, sobre la inscripción de vehículos, aeronaves y naves, a nombre de las personas investigadas.
- e. Analizar el movimiento de las cuentas bancarias que pudieran tener las personas investigadas en bancos y entidades financieras tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, gestionando ante la Superintendencia de Bancos y Seguros los estados mensuales, por intermedio de la Fiscalía.
- f. Analizar el movimiento de dinero que pudieran tener las personas investigadas en la banca paralela y el mercado informal de moneda extranjera, todo ello mediante inteligencia operativa.

- g. Analizar los autoavalúos proporcionado por las Municipalidades, de las personas investigas y posibles testaferros.
- h. Solicitar informaciones referenciales por Delitos contra el Patrimonio de las personas investigadas a la Policía, u otros con información pertinente.
- i. Analizar los movimientos migratorios de los investigados. Investigar los viajes a las fronteras del país de las personas investigadas o de allegados con la finalidad de verificar compra de bienes muebles o inmuebles.
- j. Solicitar a los Registradores Mercantil sobre la existencia de empresas a nombre de los investigados.
- k. Si la persona natural es propietaria de negocios formalmente establecidos, se debe efectuar el estudio contable correspondiente en los libros de contabilidad y documentación sustentatoria de la empresa, a efectos de determinar el volumen de participación en dinero, títulos y valores que posee.
- l. Analizar cualquier otra documentación de ingresos y egresos de dinero de las personas involucradas.

PROCEDIMIENTOS ORIENTADOS A DETERMINAR OPERACIONES DE LAVADO DE DINERO:

- a. Analizar el origen de los depósitos inusuales de dinero en efectivo por montos significativos, por parte de una persona natural o jurídica cuyas actividades habituales no debieran normalmente producir ingresos de este tipo.
- b. Investigar las transferencias en efectivo de importante sumas de dinero hacia localidades que no tienen relación con el giro del negocio.

- c. Verificar los depósitos y retiros de montos elevados que exceden en forma importante los ingresos normales de una persona natural o jurídica.
- d. Evaluar el origen y naturaleza del movimiento que se está realizando en cuentas que estuvieron inactivas por un determinado tiempo.
- e. Analizar los depósitos efectuados por importes significativos que provengan de cheques endosados de terceros, para verificar si corresponden a operaciones normales.
- f. Solicitar a los Registros Públicos el movimiento de compra o venta de inmuebles del cliente sin un objetivo claro o evidente o en circunstancias que parecen poco habituales con relación a la actividad normal del cliente.
- g. Investigar si se realizan operaciones vinculadas con paraísos fiscales o plazas Offshore que no tienen que ver con el giro del negocio.
- h. Investigar si se realizan operaciones celebradas con personas que se han constituido (personas jurídicas) y/o que han tenido o tienen actividades, negocios u operaciones, en los denominados «países y territorios no cooperantes» en materia de prevención de lavado de activos. La relación o lista de los mismos es elaborada periódicamente por el GAFI (o FATF por sus siglas en inglés).
- i. Verificar si las garantías otorgadas a los bancos provienen del giro normal del cliente.
- j. Investigar si las cancelaciones efectuadas en forma anticipada de los préstamos bancarios solicitados se han efectuado con los recursos propios de la empresa.
- k. Investigar y evaluar el movimiento patrimonial de la persona o empresa.

4.3.2.3. ANÁLISIS CONTABLE DE LAS RENTAS DEL IMPUTADO

Diligencias Específicas Contables (Si el dinero proveniente de Ilícitos Contra El Patrimonio sirve para Adquirir Bienes Muebles o Inmuebles a Favor de una Empresa):

- a. Análisis y evaluación de los libros y documentos varios de carácter contable, que signifiquen invasiones, compras de bienes raíces, adquisición de empresas legalmente constituidas, montaje de empresas de servicios (agencias de viajes, casas de cambio, etc.) y toda transacción económica financiera en la banca, que se presuma provenga de los Delitos contra el Patrimonio.
- b. Estudiar y analizar el movimiento contable económico y financiero de las empresas u organizaciones que se presuma estén vinculadas al lavado de activos provenientes de los Delitos contra el Patrimonio.
- c. Análisis y evaluación de las declaraciones juradas del impuesto a la renta de personas naturales y jurídicas relacionadas con organizaciones criminales que perpetran ilícitos contra el patrimonio.
- d. Análisis y evaluación de la documentación proporcionada por las diferentes fuentes de información y comparación con las anteriores.
- e. Formular los informes contables como resultado de las investigaciones contables efectuadas tanto a personas naturales como jurídicas.

PROCEDIMIENTOS ORIENTADOS EN LA VALUACIÓN DE EMPRESAS:

- a. Solicitar los Estados Financieros y los parámetros que utilizan para valuar el activo.
- b. Verificar si éstos se ajustan a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c. Solicitar los Estados Financieros Auditados de la empresa.
- d. Evaluar la evolución de las utilidades de la empresa.
- e. Verificar si la empresa cotiza en bolsa y cuál es el precio de cotización.
- f. Preparar un flujo descontado de la empresa que permita establecer su valor y compararlo con los valores patrimoniales y de cotización de la empresa.

4.3.2.4. ANÁLISIS SOCIETARIO DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA INVESTIGADA

PROCEDIMIENTOS ORIENTADOS A LA DETECCIÓN DEL CRIMEN DE “CUELLO BLANCO”.

- a. Efectuar un análisis de la situación financiera y económica de la empresa que nos permita determinar si las decisiones tomadas por la alta dirección generaron valor o de lo contrario destruyeron valor, la misma que debe ser comparada tanto con los planes estratégicos de la empresa y contrarrestada con la tendencia del sector al que pertenece el negocio.

- b. Analizar los resultados obtenidos por cada uno de los centros de ingreso de la empresa e incidir sobre las líneas de negocio que originaron pérdidas y destruyeron el valor del negocio de la empresa.
- c. Preparar indicadores de gestión, tales como ROE, ROA, volumen de negocios, productividad, tipos de ingresos, gastos y determinar si están de acuerdo al sector económico y a los planes estratégicos de la empresa.
- d. Solicitar las Actas de Directorio y de Junta General de Accionistas para determinar si todos los acuerdos de inversión y de negocio fueron debidamente ejecutadas por las respectivas gerencias.
- e. Investigar si las gerencias constituyeron empresas «outsourcing» y si éstas prestan servicios a la compañía, con la finalidad de poder determinar si estos servicios están de acuerdo con las necesidades de la compañía y están a precios de mercado.
- f. Investigar sobre los niveles patrimoniales que han obtenido los gerentes desde su permanencia en la empresa, de manera que se pueda identificar incrementos patrimoniales no justificados.
- g. Revisar los legajos personales y extraer los nombres de los familiares y de las participaciones que pudieran tener en otras empresas para tomarles en cuenta cuando se revisen compras, proveedores, castigos, préstamos, descuentos otorgados, etc.
- h. Analizar la evolución de la estructura de los activos para determinar si éstos han crecido y generado valor, debiendo efectuarse, desde la fecha en que se nombró al gerente general y su equipo gerencial.
- i. Evaluar las provisiones contables determinadas y aprobadas por el Directorio.

- j. Analizar con detalle las razones de las cuentas de clientes que son castigadas y si estas tienen alguna relación con las gerencias.
- k. Evaluar los motivos que originan que una empresa o persona tengan participaciones accionarias en otras empresas y efectuar el seguimiento de las rentabilidades obtenidas en dicha participación.
- l. Verificar si los gerentes tienen préstamos que han sido aprobados por el Directorio.
- m. Verificar si se han efectuado, con los recursos de la empresa, préstamos a empresas relacionadas con familiares de las gerencias.
- n. Verificar si los pagos efectuados por compra de inmuebles están de acuerdo con los precios de mercado.
- o. Verificar si existen facturaciones incluidas en los resultados y que en los próximos días son anuladas, de tal manera que pretenden dar la apariencia de que las metas presupuestales están siendo cumplidas.
- p. Verificar si los resultados obtenidos en las ventas de activos son reconocidos en el período.
- q. Verificar si existen acuerdos de recompra que permitan o difieran el reconocimiento de pérdidas para el futuro.
- r. Verificar si la gerencia adquiere posiciones especulativas ocultas de tipo de cambio, precios de mercaderías (Bolsa de Productos) no autorizadas por el Directorio.
- s. Verificar que el Activo Subyacente que sustenta la emisión de bonos o Certificados de Titularización, se realice a precio de mercado y que éste sirva de base para su registro contable.

- t. Verificar las ventas de los activos subyacentes de las titularizaciones y su relación con el valor inicial de registro en el patrimonio fideicometido.
- u. Verificar que la determinación del cálculo del gasto de las participaciones gerenciales, están de acuerdo a lo aprobado por el Directorio.
- v. Evaluar los reportes de excepciones aprobadas por la Gerencia y determinar las excepciones son los beneficiarios.
- w. Evaluar la estructura de comisiones cobradas, estableciendo una relación entre ingresos de tarifas preferenciales y normales.
- x. Investigar si existe algún tipo de relación entre las empresas beneficiadas por las tarifas, comisiones preferenciales y la gerencias.

4.3.2.5. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA EMPRESA INVESTIGADA

Se debe investigar todas aquellas obligaciones que la empresa tiene contraídas con terceros. Para la presentación en el Balance General, se procede a clasificar en grupos siguiendo su orden de exigibilidad. Basados en su accesibilidad se dividen en:

Pasivo Circulante o Corriente:

Está formado por las deudas contraídas por la empresa con terceros y que son pagaderas a corto plazo, es decir, no más de un año. Este pasivo está conformado por las siguientes cuentas: efectos por pagar, cuentas por pagar, sueldos por pagar, gastos acumulados por pagar, retención del seguro social por pagar, retención del impuesto sobre La renta por pagar, retención de ley de política habitacional por pagar, anticipo recibido a las cuentas de contratos, dividendos decretados por pagar, entre otros.

Pasivo a Largo Plazo:

Son aquella deuda contraída por la empresa, que son pagaderas a más de un año, estas cuentas deben separarse según su clase y tipo. En este rubro se encuentran las siguientes cuentas: efectos por pagar, cuentas por pagar, hipotecas por pagar, obligaciones u bonos por pagar.

Crédito Diferido:

Son aquellas partidas de ingresos, por prestaciones de servicios que deben cumplir la empresa en un período de varios ejercicios económicos. Las cuentas que lo integran son: Alquileres cobrados por anticipado, intereses cobrados por anticipado, seguros cobrados por anticipado, cualquier otro ingreso cobrado por anticipado.

Otros Pasivos:

Son todas aquellas obligaciones que no se pueden clasificar entre los antes mencionados. Entre estas tenemos, depósito en garantía de clientes, prestaciones sociales por pagar, pasivo contingente.

4.3.3. HALLAZGOS

Se considera que los hallazgos en la investigación son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de auditoría con relación a lo normado o a lo presentado por la gerencia, y el estado.

Al plasmar el hallazgo el auditor primeramente indicará el título del hallazgo, luego los atributos, a continuación se indicará la opinión de las personas auditadas sobre el hallazgo encontrado, posteriormente indicará su conclusión sobre el hallazgo y finalmente hará las recomendaciones pertinentes.

Es conveniente que los hallazgos sean presentados en hojas individuales.

Solamente las diferencias significativas encontradas se pueden considerar como hallazgos (generalmente determinadas por la Materialidad), aunque en el sector público se deben dar a conocer todas las diferencias, aun no siendo significativas, para que sean investigadas, como delitos o enriquecimiento ilícito.

4.3.3.1. ATRIBUTOS DEL HALLAZGO

Los hallazgos encontrados por el investigador o el perito deben incluir toda aquella información necesaria para que el juez pueda entender y juzgar por sí mismo el informe, y cualquier otro investigador o perito pueda examinar o analizar los hechos y llegar a los mismos resultados.

Los hallazgos deben constar de los siguientes Atributos:

1.- Título.- Informa de qué se trata.

Describe brevemente y de forma objetiva y específica el asunto.

2.- Situación.- Describe o relata lo sucedido. Comunica los hechos concretos que revelan que no se cumplió con las normas requeridas.

Introducción

¿Qué no se hizo correctamente?

a) Estructura de la Situación

- Breve introducción para ubicar al lector.
- Datos sobre qué se examinó.
- Información de fechas, importes, cantidades
- Descripción de transacciones o procesos

b) Asunto objeto de señalamiento

- Frase introductoria: El examen reveló que
- Específico (no mezclar dos situaciones en un párrafo)
- Evitar Palabras Imprecisas:
- Determinar Cantidad
- Precisar Fechas
- Términos Absolutos, definir.

3.- Criterio.- Norma utilizada para evaluar la situación. Debe ser específica al asunto señalado.

Estándares

- Leyes
- Reglamentos
- Guías
- Acuerdos
- Contratos

Indirectos o implícitos

- Experiencia
- Opinión de un perito
- Normas de sana administración y de control interno
- Metas y objetivos programáticos
- Uso y costumbre en la industria

4.- Causa.- La razón fundamental que motivó al delito

- Falta de supervisión adecuada
- Inobservancia o inconsistencia al aplicar las leyes o reglamentos
- Falta de planificación y de organización
- Ausencia de comunicación de las decisiones y de las normas
- Falta o deficiencia en el control interno
- Guías inadecuadas, obsoletas o imprácticas
- Dishonestidad, descuido o negligencia del personal

5.- Efecto.- El resultado observable o la consecuencia potencial de no haber cumplido con uno o más criterios y lo que ello significa para el interés público.

- Pérdida de ingresos
- Gasto indebido
- Ineficacia al realizar un trabajo
- Desmoralización del personal
- Pérdida de imagen o de prestigio

6.- Recomendaciones

Propósito:

- Mejorar las operaciones de la empresa
- Indicar que se cumpla con las recomendaciones de auditorías anteriores
- Indicar que hay que cumplir con las leyes y los reglamentos

Deben ser:

- Específicas, claras y precisas
- Ser prácticas
- costo/beneficio
- Dirigidas al funcionario con autoridad para resolver o implantar la recomendación

4.4 INFORME DE AUDITORÍA

El informe de fraude normalmente es la evidencia primaria disponible y en algunos casos la única que sustenta la investigación realizada, es de tal importancia puesto que demandas judiciales se ganan o se pierden mayormente en base a la calidad del informe presentado.

Para la elaboración de un buen informe de fraude debemos tener en cuenta que el mismo debe ser:

- a. Preciso.
- b. Oportuno.
- c. Exhaustivo.
- d. Imparcial.
- e. Claro.
- f. Relevante.
- g. Completo.

Además debe contener:

- a. Características de forma y fondo
- b. Estructura y redacción
- c. Presentación en corte
- d. Seguimiento y cumplimiento

Normas relativas a la rendición de informes

Las conclusiones de los dictámenes e informes deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y bajo los parámetros de la investigación legal.

Este informe y concepto final debe ir acorde a la normatividad de auditoría así tenemos:

Antecedentes.- Se describe los orígenes de la investigación, el periodo analizado y cualquier otra información adicional sobre aspectos relevantes que se consideren útiles

Descripción de los procedimientos y pruebas practicadas.- Se hace una relación de las personas y entidades a quienes se solicitó información documental y testimonial, de los documentos recibidos y de los que no se obtuvieron. Muestra el alcance de la investigación y las limitantes que tuvo, con el fin de que si se considera pertinente se decreten nuevas pruebas o ampliaciones de las ya efectuadas.

Análisis y evolución de pruebas.- El equipo que está a cargo de la auditoría forense presentará su opinión sobre diversas pruebas practicadas, tratando en lo posible de ordenarlas de acuerdo con la importancia de las pruebas y relación con los hechos investigados.

Conclusiones y recomendaciones.- En esta parte los que ejercen la auditoría forense emitirán su opinión sobre hechos de manera clara y concreta y recomendarán las acciones a seguir. Los cuadros de trabajo deberán hacer parte del expediente como anexo al informe evaluativo jurídico contable.

El texto y los estados del informe de una investigación de auditoría forense deben reunir las siguientes características.

Informe Pericial

Los peritos realizarán el estudio acucioso, riguroso del problema encomendado para producir una explicación consistente. Esa actividad cognoscitiva será condensada en un documento que refleje las secuencias fundamentales del estudio efectuado, los métodos y medios importantes empleados, una exposición razonada y coherente, las conclusiones, fecha y firma.

A ese documento se le conoce generalmente con el nombre de Dictamen Pericial o Informe Pericial.

Si los peritos no concuerdan deberá nombrarse un tercero para dirimir la discordia, quién puede disentir de sus colegas.

El dictamen pericial debe presentarse por escrito. En el debe estar claramente:

- 1.- La descripción de los hechos, objeto del peritazgo y deben distinguirse de los pronósticos o conjeturas
- 2.- Las operaciones técnicas realizadas
- 3.- Los principios científicos que se fundamenta
- 4.- Las conclusiones debidamente comprobadas y sustentadas que servirán al juez para valorar la prueba

- 5.- Si ciertos hechos parecen contradictorios, deben ser ampliamente discutidos. Un conjunto de hechos debe compararse con otro para llegar a una conclusión y deben especificarse cuidadosamente las razones que se tengan para ignorar las implicaciones de cualquier hecho.
- 6.- El informe debe excluir toda referencia a aquellas características de las cuentas a controversia, a menos que tenga relación con las conclusiones del informe.

Este informe debe tener requisitos como:

- La prueba debe haber sido decretada en forma legal.
- El perito debe ser una persona altamente capacitada para realizarla
- El perito debe posesionarse del cargo en debida forma.
- El perito debe presentar o rendir el dictamen en forma legal.
- El acto debe ser consciente, libre de coacción, violencia, dolo, cohecho o seducción.
- No debe existir norma legal que prohíba esta prueba
- El perito debe hacer personalmente los estudios básicos del dictamen y utilizar medios legítimos para realizar dicho hecho.

Informe en el proceso Judicial.- Todo informe debe contener:

1.- Imparcialidad

- Objetividad.
- Evite opiniones.
- Evite supuestos.
- No use antagonismos ni ambigüedades.

2.- Exactitud

- Exponer los hechos concretos.
- Asegúrese de cálculos y cálculos.
- Cruce información y referénciela.
- Sea cuidadoso con la ortografía, la gramática y la puntuación.

3.- Suficiencia

- Exponga solo hechos esenciales.
- Documente todos los hechos expuestos.
- Incluya correctamente las supuestas violaciones.
- Mantenga todas las pruebas apropiadas.

4.- Precisión

- Evite datos no relevantes
- No divague
- Tenga cuidado con explicaciones excesivas
- Mantenga detallada y clara la información
- No describa las técnicas de investigación a menos que se exija legalmente su descripción

5.- Presentación logística

- Presente las ideas centrales inicialmente.
- Redacte el e informe como si su presentación fuese verbal.
- Sea ordenado y secuente en las ideas.
- Maneje bloques de información encadenada.

Anexos.- Se puede mostrar de forma resumida las partidas que componen el precio del incumplimiento (daños materiales y perjuicios económicos), así como un resumen de responsabilidades. También puede utilizarse gráficos para garantizar una mejor asimilación por parte del destinatario.

Luego de la revisión de varios informes de Auditoría Forense, se propone el siguiente esquema de informe que será usado en el caso práctico:

Cuadro Nro. Propuesta de Informe de Auditoría Forense

Planteado por: Estupiñan Gaitán Rodrigo	Planteado por: Maldonado E. Milton K	Propuesto por: Darwin Pachacama
Introducción	CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	I. INTRODUCCION
Alcance del Informe	1.1 Antecedentes	1.1 Origen del examen
Información Básica de la empresa	1.2 Riesgos	1.2 Antecedentes y posicionamiento de la Empresa
Resumen de Resultados	1.3 Objetivo de la Auditoría	1.3 Base Legal
Prácticas Financieras Defectuosas	1.4 Alcance	1.4 Actividades de la Organización
Prácticas Contables Inadecuadas	CAPITULO II: REVISION-OBSERVACIONES	1.5 Objetivos del Examen
Recomendaciones	CAPITULO III: CONCLUSIONES	1.6 Alcance del examen
		1.7 Metodología y Tipo del Examen
		1.8 Nómina de Funcionarios Implicados
		II COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS
		III CONCLUSIONES
		IV RECOMENDACIONES

Elaborado por: Darwin Pachacama

Fuente: Estupiñan G. (2006); "Control y Fraudes"; Bogotá-Colombia; Maldonado M. (2003); "Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera"; 1a. edición; Editora Luz de América

“Los que no quieren que se dispute sobre su
opinión, ni que se examine, demuestran
que están convencidos de su falsedad
y de la endeblez de su causa”

Alcalá Galiano

CAPÍTULO V

5. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA DE AUDITORÍA FORENSE COMO SISTEMA TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, CONTROL E INVESTIGACIÓN, AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS “INSOTEC”, UBICADO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

5.1. INTRODUCCIÓN

5.1.1. DETERMINACIÓN DEL DELITO

Incumplimiento de las disposiciones legales, en la facturación y entrega de servicio, del Servicios de Desarrollo Empresarial – S.D.E., que brinda el Instituto de Investigaciones Socio-económica y Tecnológica – Insotec.

5.1.2. DESIGNACIÓN DEL PERITO (AUDITOR FORENSE)

Para la investigación de la denuncia se designa a un investigador con perfil de contador experto en auditoría, que debe reunir en los papeles de trabajo información suficiente y competente para demostrar la existencia del delito, para emitir un informe pericial que sirva como apoyo para el informe final dictaminado por los jueces competentes.

5.1.3. BASE LEGAL

La Investigación desarrollada al Servicios de Desarrollo Empresarial – S.D.E., del Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas – Insotec, se basa sobre normatividad interna y externa para determinar el delito, y presentar el informe para que se el Juez pueda emitir la sanción correspondiente.

a. Organismos de Control

- Superintendencia de Compañías
- MIPRO (Ministerio de Industrias y Competitividad)⁵³
- Servicio de Rentas Internas

b. Leyes, Códigos, Normativa

- Estatutos de la Institución
- Constitución Política de la República del Ecuador.
- Código Penal
- Código de Procedimiento Penal
- Ley Orgánica de Defensa del Consumidor

5.1.4. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Encontrar y demostrar actos ilícitos que sirvan de pruebas en un proceso judicial contra el Instituto de Investigaciones Socio-económica y Tecnológica – Insotec, que práctica dichas actividades.

⁵³ www.micip.gov.ec

Objetivos Específicos

- a. Efectuar una investigación a los ingresos, egresos, curso desarrollados, clientes que fueron capacitados, del Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E., del Instituto de Investigaciones Socio-económica y Tecnológica – Insotec, los montos del perjuicio, autores, cómplices y encubridores del ilícito, e incumplimiento a las disposiciones Legales.
- b. Establecimiento del delito, y
- c. Sanción del delito.

5.1.5. ALCANCE DEL EXAMEN

Se autoriza que mediante peritazgo se examine los ingresos, egresos, curso desarrollados, clientes que fueron capacitados, del Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E. del Instituto de Investigaciones Socio-económico y Tecnológico – Insotec, para determinar los montos del perjuicio, autores, cómplices y encubridores del ilícito en el periodo comprendido entre el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre del 2010

5.1.6. METODOLOGÍA

Se aplica para la investigación del Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas en el Servicio de Desarrollo Empresarial la siguiente metodología:

- Definición y tipificación del hecho
- Evaluación de evidencias e indicios
- Recopilación de indicios y evidencias
- Elaboración del informe de hallazgos

5.2. PLANIFICACIÓN DE PERITAZGO (AUDITORIA FORENSE)

5.2.1. GENERALIDADES

Realizar una investigación para determinar los montos del perjuicio, autores, cómplices y encubridores el fraude a los clientes del Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas “INSOTEC”, ubicado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por “Servicios de Desarrollo Empresarial – S.D.E.”, servicio que no se le brinda al cliente, o recibe parcialmente.

1. CARTA DE DESINACION DE PERITAZGO (AUDITORIA FORENSE)

Juzgado VII

En relación con el Procedimiento del **Juzgado VII del Distrito Metropolitano de Quito según expediente N 859**, se designó a Pachacama Darwin como perito mediante Providencia de fecha 31 de enero del 2011 para emitir el dictamen pericial (informe de auditoría forense), solicitado por la parte demandante al Instituto de Investigaciones Socio Económicas y Tecnológicas – Insotec, relacionado con el Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E., mencionando que se factura y se descuenta indebidamente el 6% del total del valor del crédito, servicio que no reciben los cliente.

Asimismo, el perito firmante, responsable del contenido del dictamen, manifiesta, bajo (juramento o promesa), que ha actuado y, en su caso, actuará, con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, siendo conocedor de las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliese su deber como perito.

2. CARTA DE ACEPTACION DE PERITAZGO (AUDITORIA FORENSE)

AUDIT GROUP.

Quito

N.N.

Juez V de lo Penal

Juzgado VII

Quito

De acuerdo con su solicitud que mediante peritazgo se examine los ingresos, egresos, curso desarrollados, clientes que fueron capacitados, del Instituto de Investigaciones Socio-económico y Tecnológico – Insotec, relacionado con el Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E., para determinar los montos del perjuicio, autores, cómplices y encubridores del ilícito en el periodo comprendido entre el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre del 2010, por medio de la presente, tenemos el agrado de confirmar nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este compromiso. Nuestra auditoría será realizada con el objetivo de expresar un Informe de Auditoría Forense.

Efectuaremos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría de General Aceptación y la legislación vigentes en Ecuador. Una auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas, de la evidencia que soporta los montos y revelaciones del incumplimiento.

En virtud de la naturaleza comprobatoria y de otras limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, hay un riesgo inevitable de que aún algunas presentaciones erróneas puedan permanecer sin ser descubiertas.

METODOLOGÍA DE AUDITORÍA FORENSE

Les recordamos que la responsabilidad por la preparación de los estados financieros incluyendo la adecuada revelación, corresponde a la administración de la compañía. Esto incluye el mantenimiento de registros contables y de controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, y la salvaguarda de los activos de la compañía.

Nuestros honorarios se facturarán cuando Informe de Auditoría Forense se finalice y se entregue la misma.

Esta carta será efectiva para años futuros a menos que se cancele, modifique o sustituya.

Favor de firmar y devolver la copia adjunta de esta carta.

Atentamente,

**AUDIT GROUP.
CONTADORES PÚBLICOS
PACHACAMA DARWIN**

3. CARTA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION INSOTEC

Quito, 11 de febrero de 2011

Señor:

Gallegos Víctor

Gerente Financiero

INSOTEC “Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas”

Presente:

Por medio de la presente solicito a usted me proporcione la siguiente información, para la ejecución de la investigación teórico-práctico de mi Proyecto de Grado previo a la obtención del título de Ingeniero en Finanzas y Auditoría CPA, que fue previamente autorizado para usar información de la Institución, esta información será utilizada para el archivo, para los cual solicito me proporcione una fotocopia de los mismos o de ser el caso en medio magnético.

	Datos sobre la compañía y su Organización	Fecha Recepción	Entregado por:
1	Estatutos de la Compañía		Víctor
2	Registro Único de Contribuyentes de la Matriz y sus agencias		Víctor
3	Estados Financieros de Insotec con corte al 31 de diciembre del 2010		Víctor
4	Organigrama Estructural y Funcional		Víctor
5	Políticas y procedimientos respecto al Servicio de Desarrollo Empresarial		Víctor
6	Resumen de Facturación anual de Servicio de Desarrollo Empresarial		Víctor
7	Presupuestos mensuales, anuales y reportes Económicos Financieros del Servicio de Desarrollo Empresarial.		Víctor
8	Información que permita ampliar el conocimiento relacionado al Servicio de Desarrollo Empresarial.		Víctor

Seguro de contar con su valioso apoyo, deseándole éxitos en sus labores.

Atentamente,

Pachacama Darwin
1715890636-6

5.2.2. FASES DE LA AUDITORÍA FORENSE

En la Investigación del Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas “INSOTEC”, se llevo a cabo en las siguientes fases:

Índice

Audit Group S.A.		
"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010		PT
INDICE		
Nro.	Descripción	Folio
1	Memorando de planeación	A
2	Cronograma de Actividades	A1
3	Recursos a utilizarse	A2
4	Programa de Auditoria para obtener información y controlar su custodia	B
5	Estatutos de Constitución Insotec	C1
6	Registro Único de Contribuyentes de la Matriz y sus agencias	C2
7	Organigrama vigente diciembre 2009	C3
8	Resumen de Facturación anual de Servicio de Desarrollo Empresarial	C4
9	Presupuestos mensuales, anuales y reportes Económicos Financieros del Servicio de Desarrollo Empresarial.	C5
10	Informe de Servicio de Desarrollo Empresarial - SDE. Trimestral Año 2010	C6
11	Presentación Informe del Servicio de Desarrollo Empresarial - SDE.	C7
12	Análisis de Información General	D1
13	Análisis del Organigrama de la "Insotec"	D2
14	Entrevista Responsable Servicio de Desarrollo Empresarial -S.D.E.	E1
15	Estado de Situación Financiera de Insotec año 2010	F1
16	Estado de Pérdidas y Ganancias Insotec año 2010	F2
17	Extracto de Estado de Pérdidas y Ganancias de Insotec año 2010	F2-1
18	Análisis de Ingresos y Egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial	F3
19	Cedula sumaria de ingresos del Servicio de Desarrollo Empresarial	F3-1
20	Cedula sumaria de egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial	F3-2
21	Grafico Análisis de Ingresos y Egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial	F3-3
22	Resumen de Facturación de clientes del Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E.	F4-1
23	Cursos desarrollados por el Servicio de Desarrollo Empresarial- S.D.E del año 2010	F4-2
24	Cedula Analítica comparativo Ingreso/egresos y Cursos desarrollados del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.	F5
25	Informe sobre procedimientos y observaciones.	F6
ELABORADO POR: D.P.		FECHA: 11/02/2011
SUPERVISADO POR: C.C.		FECHA: 11/02/2011

FASE 1. PLANIFICACIÓN

Audit Group S.A.		A
"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec"		
del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Memorando de Planeación		
Detalle	Ref.	
Objetivo Especifico		Efectuar una investigación a los Ingresos y Egresos del Instituto de Investigaciones Socio-económica y Tecnológica – Insotec, por el Servicio de Desarrollo Empresarial – “S.D.E.”, para identificar el origen de sus recursos, e incumplimiento a las disposiciones Legales
Alcance		Se analizarán los ingresos, egresos, curso desarrollados, clientes que fueron capacitados efectuados durante el año 2010 del Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E. del Instituto de Investigaciones Socio-económico y Tecnológico - Insotec
Áreas de énfasis		La investigación se orientara hacia las cuentas relacionadas con Ingresos y Gastos del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E. del Instituto de Investigaciones Socio-económico y Tecnológico - Insotec
Cronograma de Actividades	A1	El tiempo estimado de investigación se calcula desde el día 11 de febrero hasta el 28 de febrero del 2011, el cual incluye planeación, ejecución y presentación de observaciones para ser presentadas como aporte al informe final que realizaran en conjunto los organismos judiciales autorizados.
Recurso	A2	Talento Humano: Investigador con perfil de Auditor Forense; Supervisor
		Tecnológicos: Computador Portátil
		Financieros: a cargo del investigador

ELABORADO POR: D.P.	FECHA: 11/02/2011
SUPERVISADO POR: C.C.	FECHA: 11/02/2011

METODOLOGÍA DE AUDITORÍA FORENSE

Audit Group S.A.		A1		
"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Cronograma de Actividades				
ORD	ACTIVIDADES	2011		
		FEBRERO		
		2	3	4
1	Memorando de planeación			
2	Planificación de peritazgo (Auditoría forense)			
3	Ejecución de peritazgo (Auditoría forense)			
4	Presentación de observaciones (Auditoría forense)			
5	Presentación de Informe de Peritazgo (Auditoría forense)			
ELABORADO POR: D.P.		FECHA: 11/02/2011		
SUPERVISADO POR: C.C.		FECHA: 11/02/2011		

Audit Group S.A.		A2	
"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Recursos a utilizarse			
Cant.	Recurso	Ref.	Nombre:
	Talento Humano		
1	Investigador con perfil de Auditor Forense	D.P.	Pachacama Darwin
1	Supervisor General de Auditor Forense	C.C.	Ing. Consuelo Cola
1	Auditor	A.C.	Dr. Alcivar Carrillo
	Tecnológicos		
1	Computador Portátil		Macbook Pro 13"
	Financieros		
	A cargo del investigador		
ELABORADO POR: D.P.		FECHA: 11/02/2011	
SUPERVISADO POR: C.C.		FECHA: 11/02/2011	

5.2.3. TÉCNICAS DE AUDITORÍA.

En la investigación realizada al Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas - Insotec, ubicado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, relacionado al “Servicios de Desarrollo Empresarial – S.D.E., se tomara en cuenta las siguientes técnicas:

TÉCNICA VERIFICACIÓN

OCULAR

- a. Comparación
- b. Observación
- c. Revisión Selectiva
- d. Rastreo

VERBAL

- e. Indagación

ESCRITA

- f. Análisis
- g. Conciliación
- h. Confirmación

DOCUMENTACIÓN

- i. Comprobación
- j. Computación

FÍSICA

- k. Inspección

5.3. REVISIÓN Y ANÁLISIS

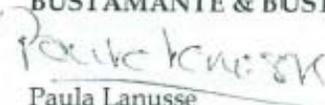
5.3.1. OBSERVACIONES

5.3.1.1. EXPEDIENTE ANALIZADO

Debido a que en la Auditoría Forense el investigador debe concentrar su esfuerzo en el delito específicamente la documentación que debe ser analizada contiene información o datos que son relevantes para emitir un informe pericial.

Los expedientes que se relacionan directamente con la Investigación es la siguiente:

- Estatutos de la Institución
- Registro Único de Contribuyentes (Actividad Económica)
- Estados Financieros al 31 de Diciembre Año 2010.
- Facturación del año 2010 del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.
- Informe de estudios realizados por la Gerencia de Desarrollo Social y Productivo sobre el Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.

<p>Audit Group S.A.</p>	<p>C1</p>
<p align="center"> "Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Estatutos de Constitución Insotec </p>	
<div align="center"> <p>BUSTAMANTE & BUSTAMANTE ESTUDIO JURIDICO</p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>Diego Bustamante † Roque Bustamante Juan Carlos Bustamante José Rafael Bustamante Patricia Ponce Roque Bernardo Bustamante Francisco Bustamante Josemaría Bustamante</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>Carmen Robayo Mario Flor Agustín Hurtado</p> </div> </div> <p>Quito, 2 de Marzo de 2010</p> <p>Señor Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO Ciudad.-</p> <p>De mi consideración:</p> <p>Por medio de la presente agradecerá protocolizar en un solo documento el Acuerdo Ministerial No. 00234 emitido el 25 de febrero de 2010 por el MIES junto con la Codificación del Estatuto del Instituto de Investigaciones Socio Económicas y Tecnológicas INSOTEC.</p> <p>Agradeceré conferirme tres protocolizaciones con devolución de originales.</p> <p>Atentamente, BUSTAMANTE & BUSTAMANTE  Paula Lanusse</p>	

<p>Audit Group S.A.</p>	<p style="color: red; font-weight: bold; font-size: 24px;">C2</p>
<p style="text-align: center;">"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Registro Único de Contribuyentes de la Matriz</p>	

SRI

Le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790458064001

RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS Y TECNOLOGICAS INSOTEC

NOMBRE COMERCIAL: INSOTEC

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LANUSSE STORNI JOSE ANTONIO

CONTADOR: PAEZ NUÑEZ MONICA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/01/1980 **FEC. CONSTITUCION:** 18/01/1980

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Patroquia: SANTA PRISCA Calle: JUAN LEON MERA Número: N24-12 Intersección: PRESIDENTE WILSON Edificio: CONDOMINIOS WILSON Oficina: 5 Referencia ubicación: DIAGONAL AL ESPAÑOL
Telefono Trabajo: 022543256 Telefono Trabajo: 022566584 Fax: 022550527 Celular: 099210048 Email: contagri@insotec-ec.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 010 **ABIERTOS:** 6

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 4

INFORMACION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Patroquia: SANTA PRISCA Calle: JUAN LEON MERA Número: N24-12 Intersección: PRESIDENTE WILSON Edificio: CONDOMINIOS WILSON Oficina: 5 Referencia ubicación: DIAGONAL AL ESPAÑOL
Telefono Trabajo: 022543256 Telefono Trabajo: 022566584 Fax: 022550527 Celular: 099210048 Email: contagri@insotec-ec.com



FINMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Numero: JAGR170007 **Lugar de emisión:** QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ **Fecha y hora:** 28/09/2010

Página 1 de 5



Audit Group S.A.		C4
"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Resumen de Facturación anual de Servicio de Desarrollo Empresarial		
Agencia	Nro. de Clientes Facturados	Valor facturado año 2010
AGENCIA PELILEO	3484	\$ 236.985,74
AGENCIA RIOBAMBA	2880	\$ 203.201,20
AGENCIA SANTO	1736	\$ 124.946,66
AGENCIA EL CARMEN	495	\$ 34.580,34
AGENCIA AMBATO	1726	\$ 114.702,68
TOTAL	10321	\$ 714.416,62

Audit Group S.A.							C5
<p align="center">"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Presupuestos mensuales, anuales y reportes Económicos Financieros del Servicio de Desarrollo Empresarial.</p>							
MES	AGENCIA	Asistentes					
		Asist.	Client.	No Client.	H	M	
Enero	Ambato	11	10	1	2	9	Contabilidad aplicada a la Pequeña Empresa
	Riobamba	35	13	22	12	23	Manejo de Pastizales e incremento de producción lechera
	Pelileo	20	11	9	4	16	Taller Práctico de Abono
	Santo Domingo	15	3	12	13	2	Manejo y Producción de Malanga
	Total	81	37	44	31	50	
Febrero	Riobamba	20	1	19	11	9	Producción y Comercialización de Ganado
	Pelileo	11	5	6	6	5	Control de la Mosca Blanca en el tomate
	Santo Domingo	37	11	26	24	13	Manejo y Producción del Maracuyá
	Total	68	17	51	41	27	
Marzo	Ambato	35	15	20	17	18	Taller práctico de cultivo de mora/ Control Sanitario de Ganado bovino
	Riobamba	38	1	37	4	34	Manejo de Pastizales
	Pelileo	30	2	28	8	22	Relaciones Humanas
	Total	103	18	85	29	74	
Abril	Ambato	37	14	23	19	18	Taller práctico de cultivo de mora/ Impuestos en la Pequeña Empresa
	Pelileo	19	0	19	5	14	Control de plagas en el tomate de árbol, vaina y pepino
	Riobamba	36	10	26	14	22	Manejo de Pastizales
	Santo Domingo	10	5	5	4	6	¿Cómo ahorrar dinero?
	Total	102	29	73	42	60	
Mayo	Ambato	0	0	0	0	0	Contabilidad pequeña empresa
	Pelileo	84	17	67	45	39	Taller práctico de abono orgánico/ ¿Cómo combatir las plagas en las papas?
	Riobamba	47	9	38	20	27	Plantación de productos de ciclo corto
	Santo Domingo	15	1	14	11	4	Reproducción de cerdos
	Total	146	27	119	76	70	
Noviembre	Pelileo	22	1	21	13	9	Taller práctico de Agricultura Orgánica en Cebolla
	Total	22	1	21	13	9	
Diciembre	Santo Domingo	32	12	20	24	8	Taller Práctico de Cultivo y Producción de Maracuyá
	El Carmen	31	10	21	12	19	Como Manejar y eliminar las plagas en cultivos de plátano, cacao y maracuyá, para que este no perjudique en la producción.
	Total	63	22	41	36	27	
Total agencias		585	151	434	268	317	
NUMERO DE CLIENTES Y NO CLIENTES CAPACITADOS							
PERIODO		ENERO A DICIEMBRE DE 2010					
AGENCIA	CLIENTES	NO CLIENTES	TOTAL CAPACITADOS	No. Talleres Ejecutados			
AMBATO	39	44	83	4			
RIOBAMBA	34	142	176	5			
PELILEO	36	150	186	6			
STO. DOMINGO	32	77	109	5			
EL CARMEN	10	21	31	1			
	151	434	585	21			

<p>Audit Group S.A.</p>	<p>C6 1/2</p>
<p align="center">"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010</p> <p>Extracto Informe de Servicio de Desarrollo Empresarial - SDE. Trimestral Año 2010</p>	
<p>Introducción</p> <p>En el primer trimestre del año, se empezó visitando a cada Agencia para realizar un Plan de Charlas de Capacitación para el presente período. De lo cual se tuvo una respuesta alentadora de las Agencias pues el Servicio de Desarrollo Empresarial una vez transcurrido dos años de su vigencia es parte de la actividad regular de los asesores, Gerentes y personal administrativo.</p> <p>A los Tips Gerenciales y Cuadernos para el Éxito, se cambió el diseño para mejorar la imagen institucional en los clientes. En el siguiente trimestre es necesario profundizar en la promoción, para mejorar la actual cobertura del servicio no financiero.</p> <p>Se trabajó en cambiar la forma de planificación del servicio de capacitación la misma que se detallará y que parece mejorar el proceso organizativo. Se podría decir que se tiene un mejor resultado que el anterior año en el mismo periodo.</p> <p>Servicio de Capacitación</p> <p>Por cada evento de capacitación se asigna un asesor que será el responsable de la promoción y a la vez se le relaciona con un asesor que le colaboraría en la promoción de su respectiva zona, cuando deba ausentarse días antes por vacaciones, enfermedad, asista a algún programa de capacitación interno y/o no pueda por algún evento de causa mayor contribuir con el evento.</p> <p>La idea de esta responsabilidad compartida, es que el trabajo en equipo se intensifique, logrando apoyo entre compañeros. Ante esta alternativa, se ha tenido una mejor respuesta por parte de los Gerentes pero sobre todo de los asesores, pues se sienten más respaldados.</p> <p>Tips Gerenciales</p> <p>Los temas de los Tips Gerenciales se han generado a partir de las oportunidades actuales que tienen o tendrían si se organizarían mejor los microempresarios, por ejemplo el tema de Sistema Nacional de Compras Públicas, busca ser otra opción de venta de los productos y servicios al Estado por parte de los microempresarios; de igual forma como más del 58,79% de los clientes son del sector rural (3869) a marzo 2010, el tema que se enfocó fue referente a la realización de Abonos Orgánicos – BIOL un tipo de fertilizante, información clave y de utilidad para el sector agrario.</p>	
<p>Mes</p>	<p>Tema</p>
<p>Enero</p>	<p>El Comercio Justo, una alternativa para comercializar nuestros productos</p>
<p>Febrero</p>	<p>Sistema Nacional de Compras Públicas, los microempresarios también pueden vender productos al Estado</p>
<p>Marzo</p>	<p>Elaboración de Biofertilizante Líquido BIOL, realice su propio abono orgánico</p>
<p>Abril</p>	<p>Canasta Comunitaria, una alternativa para la soberanía alimentaria</p>
<p>Mayo</p>	<p>Agroecología, cuide de forma natural sus cultivos</p>

Audit Group S.A.		C6 2/2
<p>"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Extracto Informe de Servicio de Desarrollo Empresarial - SDE. Trimestral Año 2010</p>		
Análisis FODA		
Fortalezas	Oportunidades	
<ul style="list-style-type: none"> • Acercamiento a comunidad que no conoce a Insotec a través del servicio de capacitación • Promoción básica del SDE de asesores a su respectiva cartera de clientes • Asistencia a eventos de comunidad que no es cliente • Personal de SDE con capacidad de gestión • Planificación con manejo de recursos escasos • Entrega de material educativo e informativo de interés del sector micro • Convenios en curso para cooperación interinstitucional educativa • Ingresos por concepto de SDE para Institución 	<ul style="list-style-type: none"> • Proveedores de Servicios Públicos de Capacitación, disponibles sin costo de honorarios • Proveedores de Servicios Privados disponibles • Mejorar calidad y cantidad de material educativo e informativo • Implementación de programas continuos de capacitación • Conseguir financiamiento para SDE • Posibilidad de vinculación con comunidad para proyectos de mediano y largo alcance • Trabajo en alianza con Instituciones similares 	
Debilidades	Amenazas	
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de incentivo a asesores para promoción efectiva de charlas • Presupuesto limitado • Falta de políticas institucionales que normen entrega de SDE • Falta de control de promoción a asesores en la zona donde va darse evento • Débil promoción del servicio en Agencias • Falta de personal necesario para coordinación interinstitucional 	<ul style="list-style-type: none"> • A un segmento de clientes no les interesa el SDE si no el crédito, por tanto no están de acuerdo con el pago del servicio • Dependencia de capacidad de convocatoria de dirigentes de comunidades para la concentración de personas para las charlas • Desinterés por una parte de la cultura microempresarial de lectura de materiales educativos e informativos 	

METODOLOGÍA DE AUDITORÍA FORENSE

Audit Group S.A.	F2-1 1/2
"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec"	
del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Extracto de Estado de Pérdidas y Ganancias de Insotec año 2010	

CONSOLIDACION DE BALANCES

INSOTEC

=====

11/02/2011

A: Diciembre de 2010

Pag. 1

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	AGENCIA PELILEO 2010	AGENCIA RIOBAMBA 2010	AGENCIA SANTO DOMINGO 2010	EL CARMEN 2010	AGENCIA AMBATO 2010	INSOTEC MATRIZ 2010	TOTAL
5	INGRESOS	-859.656,44	-669.775,97	-463.650,40	-87.852,56	-404.316,37	-171.084,21	-2.656.335,95
5.1.	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	-567.943,81	-420.964,04	-273.472,48	-47.398,76	-253.086,07	-40.991,05	-1.603.856,21
5.1.01.	Depósitos						-848,05	-848,05
5.1.01.10.	Depósitos EN BANCOS Y OTRAS INSTITU						-92,16	-92,16
5.1.01.10.05	Depósitos en Cuenta Corriente						-0,41	-0,41
5.1.01.10.10	Depósitos de Ahorro						-91,75	-91,75
5.1.01.15.	OVERNIGHT						-755,89	-755,89
5.1.01.15.05	OVERNIGHT						-755,89	-755,89
5.1.03.	Int-dsctos Inv. títulos valores						-24.350,84	-24.350,84
5.1.03.15	Mantenidas hasta el vencimiento						-24.350,84	-24.350,84
5.1.04.	Intereses de cartera de créditos	-567.943,81	-420.964,04	-273.472,48	-47.398,76	-253.086,07	-15.792,16	-1.578.657,32
5.1.04.20.	Cartera créditos para microempresa	-557.185,16	-410.845,47	-259.216,79	-47.005,74	-245.313,01	-14.225,31	-1.533.791,48
5.1.04.20.05	Intereses ganados	-557.185,16	-410.845,47		-47.005,74	-245.313,01	-14.225,31	-1.533.791,48
5.1.04.25.	Cartera de créditos reestructurada	-102,46						-102,46
5.1.04.25.05	Int.ganados créditos renov. y refin	-102,46						-102,46
5.1.04.30.	De mora	-10.656,19	-10.118,57	-14.255,69	-393,02	-7.773,06	-1.566,85	-44.763,38
5.1.04.30.05	Intereses de mora	-10.648,62	-10.118,57	-14.255,69	-393,02	-7.773,06	-1.566,85	-44.755,81
5.1.04.30.15	Int.de mora créditos renv. y refin.	-7,57						-7,57
5.4.	INGRESOS POR SERVICIOS	-44.542,49	-38.192,57	-35.894,90	-5.717,47	-30.425,49	-2.305,33	-157.078,25
5.5.	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	-236.985,74	-203.201,20	-124.946,66	-34.580,34	-114.702,68		-714.416,62
5.5.90.	OTROS	-236.985,74	-203.201,20	-124.946,66	-34.580,34	-114.702,68		-714.416,62
5.5.90.05.	SERVICIOS NO FINANCIEROS	-236.985,74	-203.201,20	-124.946,66	-34.580,34	-114.702,68		-714.416,62
5.5.90.05.10	Servicios de Desarrollo Empresarial	-236.985,74	-203.201,20	-124.946,66	-34.580,34	-114.702,68		-714.416,62
5.6.	OTROS INGRESOS	-10.184,40	-7.418,16	-29.336,36	-155,99	-6.102,13	-127.787,83	-180.984,87

METODOLOGÍA DE AUDITORÍA FORENSE

Audit Group S.A.								F2-1 2/2
"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Extracto de Estado de Pérdidas y Ganancias de Insotec año 2010								
4	GASTOS	700.940,91	545.854,82	452.876,71	37.308,19	358.874,99	138.403,50	
4.1.	INTERESES CAUSADOS						496.579,82	496.579,82
4.2.	COMISIONES CAUSADAS						21.123,72	21.123,72
4.4.	PROVISIONES	46.141,34	29.865,08	31.398,00	1.249,80	19.870,19	-2.430,66	126.093,75
4.5.	GASTOS DE OPERACION	231.634,55	225.268,19	202.124,91	26.494,39	141.920,36	540.875,50	1.368.317,90
4.7.	OTROS GASTOS Y PERDIDAS	362.972,92	244.442,53	193.176,82	7.817,61	178.275,40	-931.002,42	55.682,86
4.7.90.	Otros	362.972,92	244.442,53	193.176,82	7.817,61	178.275,40	-931.002,42	55.682,86
4.7.90.05.	Transferencias agencias a matriz	362.836,92	244.357,03	175.010,59	7.817,61	178.275,40	-968.297,55	
4.7.90.10.	Proyecto Hivos	136	85,5	18.166,23				18.387,73
4.7.90.15.	Perdida en acciones y participación						237,96	237,96
4.7.90.20.	SDE Gastos						20.137,17	20.137,17
4.7.90.20.5.	SDE GASTOS DE OPERACION						15.390,86	15.390,86
4.7.90.20.5.01.	Gastos de personal						14.568,61	14.568,61
4.7.90.20.5.01.05.	Remuneraciones mensuales						9.900,00	9.900,00
4.7.90.20.5.01.10.	Beneficios sociales						1.110,98	1.110,98
4.7.90.20.5.01.20.	Aportes al IESS						1.324,68	1.324,68
4.7.90.20.5.01.35.	Fondos de Reserva IESS						312,5	312,5
4.7.90.20.5.01.90.	Otros						1.920,45	1.920,45
4.7.90.20.5.03.	Servicios varios						822,25	822,25
4.7.90.20.5.03.20.	Servicios Básicos						221,02	221,02
4.7.90.20.5.03.90.	Otros servicios						601,23	601,23
4.7.90.20.6.	SDE Gastos de Capacitación						4.336,41	4.336,41
4.7.90.20.6.05.	Honorarios capacitadores SDE						297,61	297,61
4.7.90.20.6.10.	Suministros y Materiales SDE						192,29	192,29
4.7.90.20.6.15.	SDE Alquiler equipos						13	13
4.7.90.20.6.20.	SDE Movilización y transporte						330,4	330,4
4.7.90.20.6.25.	SDE Refrigerios						120,11	120,11
4.7.90.20.6.30.	SDE Publicidad y propaganda						573,29	573,29
4.7.90.20.6.35.	SDE Material informativo						2.339,03	2.339,03
4.7.90.20.6.40.	SDE Viajes y viáticos						470,68	470,68
4.7.90.20.9.	Otros						409,9	409,9
4.7.90.20.9.90.	SDE Gastos No Deducibles						409,9	409,9
4.7.90.80.	Proyecto BID						16.920,00	16.920,00
4.8.	Impuestos	60.192,10	46.279,02	26.176,98	1.746,39	18.809,04	13.257,54	166.461,07
4.8.15	Impuesto a la renta	60.192,10	46.279,02	26.176,98	1.746,39	18.809,04	13.257,54	166.461,07
	RESULTADO DEL PERIODO: =====>	-158.715,53	-123.921,15	-10.773,69	-50.544,37	-45.441,38	-32.680,71	-422.076,83

Audit Group S.A.			
"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Programa de auditoría para el levantamiento de información		B 2/2	
Pruebas de cumplimiento		Ref. P/T	Elaborado por:
Análisis contable de las rentas del imputado			
3	Obtenga el Estado de Situación Financiera de Insotec año 2010, verifique que estén firmados por el representante legal, contador y auditor.	F1	D.P.
4	Obtenga el Estado de Pérdidas y Ganancias Insotec año 2010, verifique que estén firmados por el representante legal, contador y auditor.	F2	D.P.
5	Elabore un extracto de Estado de Pérdidas y Ganancias de Insotec año 2010	F2-1	D.P.
6	Elaborar un cuadro de análisis Global del Servicio de Desarrollo Empresarial - SDE de Insotec en la cual se interpretan sus Ingresos y Costos-Gastos al 31 de diciembre del 2010, concluya	F3	D.P.
7	Elabora una cedula sumaria de los Ingresos del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.	F3-1	D.P.
8	Elabora una cedula sumaria de los egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.	F3-2	D.P.
9	Elabore un grafico del Análisis de Ingresos y Egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial -S.D.E.	F3-3	D.P.
Análisis de obligaciones financieras de la empresa investigada			
10	Cedula Analítica de Clientes Capacitados por el Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.	F4	D.P.
11	Elabore un resumen de Facturación de clientes del Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E.	F4-1	D.P.
12	Elabore un cuadro de Cursos desarrollados y clientes capacitados en el año 2010.	F4-2	D.P.
13	Elabore un Grafico Cedula Analítica de Clientes Capacitados por el Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.	F4-3	D.P.
14	Elabore una Cedula Analítica comparativo Ingreso/egresos y Cursos desarrollados del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.	F5	D.P.
Comunicación			
15	Prepare un informe sobre los procedimientos efectuados y las observaciones encontradas para ser discutidas en comité como aporte a un informe final	F6	D.P.
ELABORADO POR: D.P.		FECHA: 11/02/2011	
SUPERVISADO POR: C.C.		FECHA: 11/02/2011	

5.3.2.1. ANÁLISIS SOCIETARIO DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA INVESTIGADA

Audit Group S.A.		D1	
<p>"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Análisis Societario de la Institución</p>			
<p>Fuente Interna Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) El Instituto de Investigaciones Socio Económicas y Tecnológicas, INSOTEC, es una persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro.</p>			
Nombre	Detalle	P/T	Elab por:
Razón Social	Instituto de Investigaciones Socio Económicas y Tecnológicas, INSOTEC		
Objeto Social	Investigación y desarrollo de las ciencias sociales y Humanidades		
Fecha de Constitución	18 de enero de 1980		
Vigencia	18 de enero de 2040		
Dirección Principal	Matriz: Quito - Juan León Mera N24-12 y Presidente Wilson	C2	D.P.
Numero de Agencias	Cinco	C2	D.P.
Nombre del Presidente	Dr. Lanusse Storni Antonio José	C2	D.P.
Nombre del Representante Legal	Dr. Lanusse Storni Antonio José	C2	D.P.
Capital inicial			
Capital Actual			
ELABORADO POR: D.P.		FECHA: 11/02/2011	
SUPERVISADO POR: C.C.		FECHA: 12/02/2011	

5.3.2.2. ANÁLISIS CONTABLE DE LAS RENTAS DEL IMPUTADO

Audit Group S.A.		F3
"Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Cedula Analítica de Ingresos y Egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial		
Fuente Interna		
Ingresos		
	Ref.	
5.5.90.05.10	Servicios de Desarrollo Empresarial	F3-1 \$ 714.416,62 100,00%
Egresos		
4.7.90.20.	SDE Gastos	F3-2 \$ 20.137,17 2,82%
Recursos no utilizados por Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E		\$ 694.279,45 ☒
Diferencia a Justificar		\$ 694.279,45 ☒
Porcentaje de relación con los ingresos		97,18% ☒
Marcas: <input checked="" type="checkbox"/> Valor calculado por Auditoría <input checked="" type="checkbox"/> Valor cobrado indebidamente		
Observación:		
Se observa que el costo por cursos del Servicio de Desarrollo Empresarial es de \$ 20137,17 siendo el 2,82% del total de ingresos, dejando un excedente de \$ 694279,45 que representa el 97% del total de Ingresos del año 2010.		
Conclusiones:		
En nuestra opinión la rentabilidad del Servicio de Desarrollo es alta por sobre el 95%, debido a que sus costos operativos y administrativos están por debajo del 3%.		
ELABORADO POR: D.P.		FECHA: 13/02/2011
SUPERVISADO POR: C.C.		FECHA: 14/02/2011

Audit Group S.A.					F3-1
<p>"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Cedula Sumaria de Ingresos del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.</p>					
Fuente Interna					
					 
Código	Cuenta	Agencia	ref.	Valor facturado año 2010	
5.5.90.05.10	Servicios de Desarrollo Empresarial	AGENCIA PELILEO	F2-1	\$ 236.985,74	
5.5.90.05.10	Servicios de Desarrollo Empresarial	AGENCIA RIOBAMBA	F2-1	\$ 203.201,20	
5.5.90.05.10	Servicios de Desarrollo Empresarial	AGENCIA SANTO	F2-1	\$ 124.946,66	
5.5.90.05.10	Servicios de Desarrollo Empresarial	EL CARMEN 2010	F2-1	\$ 34.580,34	
5.5.90.05.10	Servicios de Desarrollo Empresarial	AGENCIA AMBATO	F2-1	\$ 114.702,68	
		TOTAL	F3	\$ 714.416,62	
<p>Marcas:</p> <p> Valores Obtenidos del Estado de Resultado del año 2010</p> <p> Cotejado con saldos presentados en el Estado de Resultados del año 2010.</p> <p>Conclusiones:</p> <p>Se revisa el rubro de Ingresos en la cuenta 5.5.90.05 de Servicios de Desarrollo Empresarial, en el Estado de Resultado del año 2010 se pudo observar que la facturación anual, representa el 27% del total de Ingresos de Insotec.</p>					
ELABORADO POR: D.P.			FECHA: 13/02/2011		
SUPERVISADO POR: C.C.			FECHA: 12/02/2011		

Audit Group S.A.						F3-2
"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Cedula sumaria de Egresos de Servicio de Desarrollo Empresarial -S.D.E.						
Fuente Interna						
Código	Cuentas	P/T	Saldo PyG	Ajustes Reclasificación		Saldo Aud.
			31/12/10	DEBE	HABER	31/12/10
4.7.90.20.	SDE Gastos					
4.7.90.20.5.	SDE GASTOS DE OPERACION					
4.7.90.20.5.01.	Gastos de personal		14.568,61			
4.7.90.20.5.03.	Servicios varios		822,25			
	Subtotal:	F2-1	\$ 15.390,86			
4.7.90.20.6.	SDE Gastos de Capacitación					
4.7.90.20.6.05.	Honorarios capacitadores SDE		297,61			
4.7.90.20.6.10.	Suministros y Materiales SDE		192,29			
4.7.90.20.6.15.	SDE Alquiler equipos		13,00			
4.7.90.20.6.20.	SDE Movilización y transporte		330,40			
4.7.90.20.6.25.	SDE Refrigerios		120,11			
4.7.90.20.6.30.	SDE Publicidad y propaganda		573,29			
4.7.90.20.6.35.	SDE Material informativo		2.339,03			
4.7.90.20.6.40.	SDE Viajes y viáticos		470,68			
	Subtotal:	F2-1	\$ 4.336,41			
4.7.90.20.9.	Otros					
4.7.90.20.9.90.	SDE Gastos No Deducibles		409,90			
	Subtotal:	F2-1	\$ 409,90			
F2-1	Total:	F3	\$ 20.137,17			
Conclusión:						
El Instituto presenta existencia de costos en el Servicio de Desarrollo Empresarial, distribuido en sus cuentas respectivas.						
ELABORADO POR: D.P.				FECHA: 13/02/2011		
SUPERVISADO POR: C.C.				FECHA: 14/02/2011		

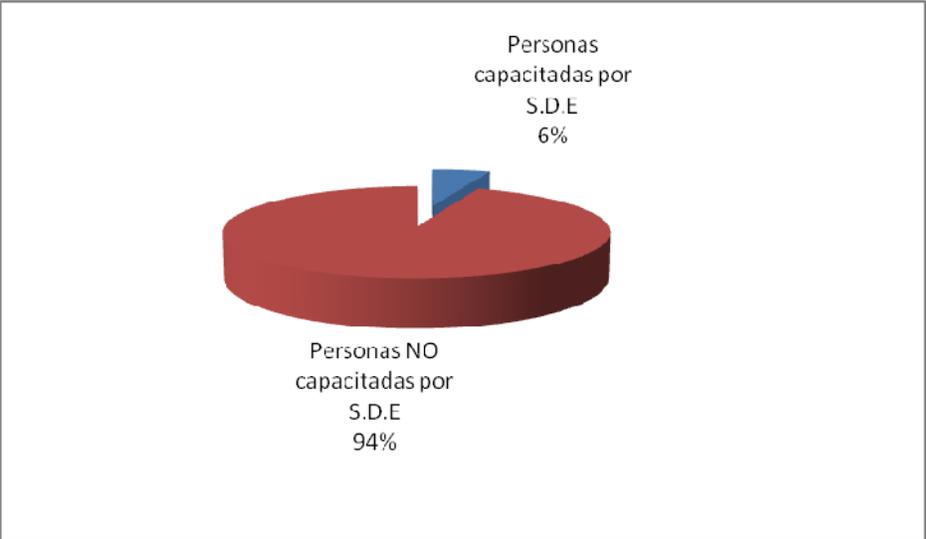
Audit Group S.A.			
<p>"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Grafico Análisis de Ingresos y Egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial</p>			F3-3
Cuenta	Detalle	Valor	Porcentaje
5.5.90.05.10	Ingresos de Servicios de Desarrollo Empresarial	714416,62	100%
4.7.90.20.	SDE Gastos	20137,17	2,82%
	Recursos no utilizados por Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E	694279,45	97,18%
<p style="text-align: center;">SDE Gastos 3%</p> <p style="text-align: right;">Recursos no utilizados por Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E 97%</p>			
Análisis			
<p>Se observa que el costo por cursos del Servicio de Desarrollo Empresarial es de \$ 20137,17 siendo el 2,82% del total de ingresos, dejando un excedente de \$ 694279,45 que representa el 97% del total de Ingresos del año 2010.</p>			
ELABORADO POR: D.P.		FECHA: 13/02/2011	
SUPERVISADO POR: C.C.		FECHA: 14/02/2011	

5.3.2.3. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA EMPRESA INVESTIGADA

Audit Group S.A.		F4
<p>"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010</p>		
<p>Cedula Analítica de Clientes Capacitados por el Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.</p>		
Fuente Interna		
	Ref.	
Nro. de Clientes Facturados	F4-1	10321 100,00%
Nro. de personas capacitadas por Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E	F4-2	585 5,67%
Nro. de personas no capacitadas por Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E		\$ 9.736,00 ✓
Diferencia a Justificar		\$ 9.736,00 ✗
Porcentaje de no capacitadas		94,33% ✓
<p>Marcas:</p> <p>✓ Valor calculado por Auditoría</p> <p>✗ Valores no justificados</p>		
Observación:		
<p>Se observa que de 10321 clientes a los cuales fueron facturados por conceptos de servicio de desarrollo empresarial se ha capacitado a 585 personas que representa el 6% del total de personas facturadas.</p>		
Conclusiones:		
<p>No se está llevando a cabo la capacitación correspondiente, ya que se ha capacitado apenas al 6% del total de clientes facturados en el año 2010, y que 9736 clientes que representa el 94%, no han recibido de este servicio de capacitación.</p>		
<p>ELABORADO POR: D.P. SUPERVISADO POR: C.C.</p>		<p>FECHA: 20/02/2011 FECHA: 21/02/2011</p>

Audit Group S.A.						F4-1
<p>"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Resumen de Facturación de clientes del Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E.</p>						
Fuente Interna						
Agencia	Ref.	Nro. de Clientes Facturados	Ref.	Valor facturado año 2010	Valor Promedio Facturado por cliente	
AGENCIA PELILEO	C4-1	3484	F3	\$ 236.985,74	\$ 68,02	b 
AGENCIA RIOBAMBA	C4-2	2880	F3	\$ 203.201,20	\$ 70,56	
AGENCIA SANTO	C4-3	1736	F3	\$ 124.946,66	\$ 71,97	
AGENCIA EL CARMEN	C4-4	495	F3	\$ 34.580,34	\$ 69,86	
AGENCIA AMBATO	C4-5	1726	F3	\$ 114.702,68	\$ 66,46	
TOTAL	F4	10321		\$ 714.416,62	\$ 69,22	
<p>Marcas:</p> <p>b Valores Obtenidos del Resumen de Facturación del año 2010 y verificado en el Estado de Resultados del año 2010</p> <p>a Valor Calculado por auditoria</p> <p>Conclusiones:</p> <p>De acuerdo al resumen de Facturación de SDE del año 2010 se pudo observar que la facturación del Servicio de Desarrollo Empresarial, se emitió 10321 facturas con un valor promedio por cada factura de \$ 69,22.</p>						
ELABORADO POR: D.P.				FECHA: 20/02/2011		
SUPERVISADO POR: C.C.				FECHA: 21/02/2011		

Audit Group S.A.				F4-2
<p>"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Cursos desarrollados por el Servicio de Desarrollo Empresarial- S.D.E</p>				
Fuente Interna				
<i>INSOTEC</i>				
NUMERO DE CLIENTES Y NO CLIENTES CAPACITADOS				
PERIODO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010			
AGENCIA	CLIENTES	NO CLIENTES	TOTAL CAPACITADOS	No. Talleres Ejecutados
AMBATO	39	44	83	4
RIOBAMBA	34	142	176	5
PELILEO	36	150	186	6
STO. DOMINGO	32	77	109	5
EL CARMEN	10	21	31	1
TOTAL	151	434	585	21
Realizado por: Patricia Cerón Gerente de Desarrollo Social y Productivo				
4.7.90.20.	SDE Gastos		\$ 20.137,17	
	Cursos Realizados		21,00	
	Promedio por Curso		\$ 958,91	✓
Marcas:				
	✓ Valor calculado por Auditoría			
Conclusiones:				
De acuerdo a Informes entregados por la Gerencia de Desarrollo Social y Productivo, se observa que en el año 2010 se desarrollaron 21 talleres en las cuales se capacitaron a 585 clientes, con un costo promedio de \$ 958,91.				
ELABORADO POR: D.P.			FECHA: 20/02/2011	
SUPERVISADO POR: C.C.			FECHA: 21/02/2011	

Audit Group S.A.		F4-3												
<p>"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010</p> <p>Grafico Cedula Analítica de Clientes Capacitados por el Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.</p>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Valor</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nro. de Clientes Facturados</td> <td style="text-align: right;">10321</td> <td style="text-align: right;">100%</td> </tr> <tr> <td>Nro. de personas capacitadas por S.D.E</td> <td style="text-align: right;">585</td> <td style="text-align: right;">5,67%</td> </tr> <tr> <td>Nro. de personas no capacitadas por S.D.E</td> <td style="text-align: right;">9736</td> <td style="text-align: right;">94,33%</td> </tr> </tbody> </table>			Detalle	Valor	Porcentaje	Nro. de Clientes Facturados	10321	100%	Nro. de personas capacitadas por S.D.E	585	5,67%	Nro. de personas no capacitadas por S.D.E	9736	94,33%
Detalle	Valor	Porcentaje												
Nro. de Clientes Facturados	10321	100%												
Nro. de personas capacitadas por S.D.E	585	5,67%												
Nro. de personas no capacitadas por S.D.E	9736	94,33%												
 <p>A 3D pie chart with two segments. The larger segment, colored red, represents 'Personas NO capacitadas por S.D.E' at 94%. The smaller segment, colored blue, represents 'Personas capacitadas por S.D.E' at 6%.</p>														
<p>Análisis</p> <p>Se observa que de los 10321 clientes facturados en el año 2010, 585 que representa el 5,67% del total de clientes, fueron capacitados, y que 9736 clientes que representa el 94%, no han recibido este servicio de capacitación.</p>														
<p>ELABORADO POR: D.P.</p> <p>SUPERVISADO POR: C.C.</p>		<p>FECHA: 13/02/2011</p> <p>FECHA: 14/02/2011</p>												

METODOLOGÍA DE AUDITORÍA FORENSE

Audit Group S.A.											F5 1/2	
"Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010 Cedula Analítica comparativo Ingreso/egresos y Cursos desarrollados del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.												
Detalle	Ref.	Valor	%	Detalle	Ref.	Nro.	%	Ref.	Cursos	Valor Promedio	Promedio Cursos	
										FC/cliente	Costo Curso	Nro. personas
Ingresos	F3	\$ 714.416,62	100%	Nro. Clientes Facturados	F4	10321	100%			\$ 69,22		
Egresos	F3	\$ 20.137,17	3%	Nro. Clientes Capacitados	F4	585	6%	F4-2	21		\$ 958,91	28
Diferencia	F3	\$ 694.279,45	97%		F4	9736	94%					
Condición:												
Se analizó los ingresos, egresos, curso desarrollados, clientes que fueron capacitados y se observó que el excedente de ingresos de \$ 694.279,45 que representa el 97% respecto de los egresos \$ 20.137,17 que representa un 3%, se debe a que en el año 2010, se realizó 21 cursos con un costo promedio de \$ 958,91 por taller, capacitando a 585 clientes que representa el 6% del total de 10321 clientes facturados por Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E., quedando así evidencia de que no se capacita a todos los clientes, razón por la cual existe la denuncia.												
Criterio:												
Se puede observar que supuestamente el "Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" relacionado con el Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E., está infringiendo en la siguiente reglamentación:												
<ul style="list-style-type: none"> a. De conformidad al Código Penal, Libro II, título X, Capítulo V, Delitos contra la Propiedad y otras defraudaciones, Está tipificado en el Art. 563 b. Viola la norma Constitucional: Art. 66, numeral 25 que garantiza el derecho a la propiedad; Art. 52 y 54, Art 83 numeral 2 y Sección Segunda, Tipos de Propiedad, Art. 321.- Garantía del derecho a la propiedad en todas sus formas. c. Ley de Defensa al Consumidor Capítulo II Derechos y obligaciones de los consumidores, Art. 4, numerales 2, 4, 6, 7, 8. 												
										ELABORADO POR: D.P.		FECHA: 24/02/2011
										SUPERVISADO POR: C.C.		FECHA: 25/02/2011

5.3.3. HALLAZGOS

5.3.3.1. ATRIBUTOS DEL HALLAZGO

Los hallazgos encontrados en la investigación realizada al Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas - Insotec, ubicado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, relacionado con el Servicios de Desarrollo Empresarial – S.D.E., consta de toda aquella información necesaria para que el juez pueda entender y juzgar por sí mismo el informe, y cualquier otro investigador o perito pueda examinar o analizar los hechos y llegar a los mismos resultados.

Así se describe a continuación el siguiente hallazgo luego del análisis en los papeles de trabajo:

1.- Incumplimiento de las disposiciones legales, en la facturación y entrega de servicio, del Instituto de Investigaciones Socio-económica y Tecnológica – Insotec, relacionado con el Servicios de Desarrollo Empresarial – SDE.

2.- Situación.- Denuncia por parte de un clientes.

a) Estructura de la Situación

Antecedentes: Existe una denuncia por parte de clientes del Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas –Insotec, mencionando que se factura por Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E. y se descuenta indebidamente el 6% del total del valor del crédito.

De acuerdo a la entrevista realizada vía telefónica a un funcionario de Insotec encargado del Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E.; indica que los asesores de crédito tienen complicidad ya que se engaña al cliente convenciendo de que el descuento realizado es un encaje para acceder al préstamo y que será reembolsado al finalizar el pago total del crédito, valor que no es reembolsado al cliente; otro método de engañar al cliente es explicándole que el valor descontado es por seguros (de vida o de desgravamen, que no se cobra al cliente, en razón de que la misma entidad asume dicho costo y no el cliente), muchos clientes firman el contrato de crédito sin conocimiento de este descuento en particular, además los clientes no reciben el servicio por el que están pagando, o que lo reciben parcialmente.

Según el informe de Servicio de Desarrollo Empresarial del año 2010 en su análisis FODA, en las Amenazas señala: “A un segmento de clientes no les interesa el S.D.E. sino el crédito, por tanto no están de acuerdo con el pago del servicio”

b) Asunto objeto de señalamiento

Se examinó el Estado de Pérdidas y Ganancias, en los valores por ingresos y egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E., del Instituto de Investigaciones Socio-económica y Tecnológica – Insotec, además del resumen de facturación del año 2010 de las agencias para determinar y comprobar los ingresos, y como complemento los cursos desarrollados y los clientes que fueron capacitados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2010 analizado.

El examen reveló que a partir de los valores declarados en el Estado de Pérdidas y Ganancias se calcula que existe un excedente de ingresos del Servicio de Desarrollo Empresarial por \$ 694.279, 45 que representa el 97% del ingreso total, respecto de los egresos de \$ 20137,17 que representa un 3%, se debe a que en el año 2010, de acuerdo a Informes entregados por la Gerencia de Desarrollo Social y Productivo se realizó 21 cursos con un costo promedio de \$ 958,91 por taller, capacitando a 585 clientes que representa el 6% del total de 10321 clientes facturados por el Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E., quedando así evidencia de que no se capacita a todos los clientes, razón por la cual existe la denuncia.

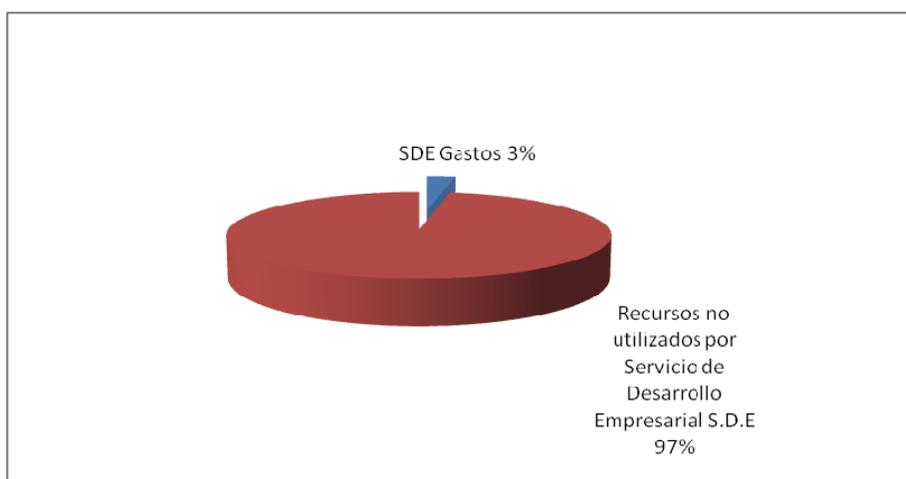
i. Análisis de Ingresos y Egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E.

Cuenta	Detalle	Valor	Porcentaje
5.5.90.05.10	Ingresos de Servicios de Desarrollo Empresarial	714416,62	100%
4.7.90.20.	SDE Gastos	20137,17	2,82%
	Recursos no utilizados por Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E	694279,45	97,18%

Realizado por: Darwin Pachacama

Fuente: Informe de cursos desarrollados año 2010 Servicio de Desarrollo Empresarial

Grafico Análisis de Ingresos y Egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E



Realizado por: Darwin Pachacama

Fuente: Informe de cursos desarrollados año 2010 Servicio de Desarrollo Empresarial

Análisis: Se observa que el costo por cursos del Servicio de Desarrollo Empresarial es de \$ 20137,17 siendo el 2,82% del total de ingresos, dejando un excedente de \$ 694279,45 que representa el 97% del total de Ingresos del año 2010.

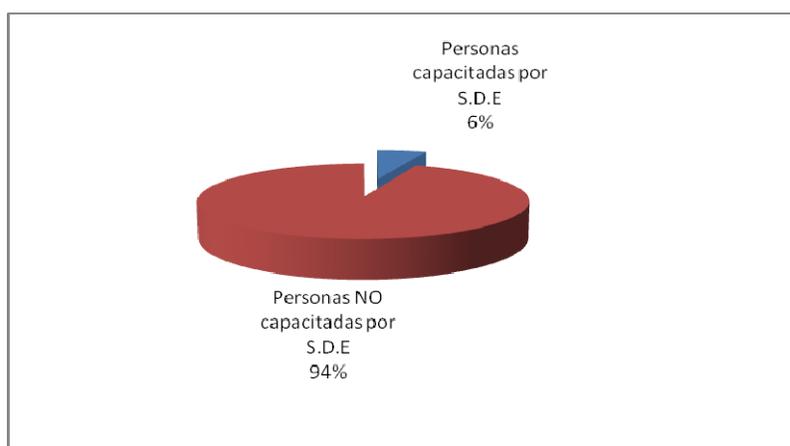
ii. Análisis de Clientes Capacitados por el Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.

Detalle	Valor	Porcentaje
Nro. de Clientes Facturados	10321	100%
Nro. de personas capacitadas por S.D.E	585	5,67%
Nro. de personas NO capacitadas por S.D.E	9736	94,33%

Realizado por: Darwin Pachacama

Fuente: Informe de cursos desarrollados año 2010 Servicio de Desarrollo Empresarial

Grafico Análisis de Clientes Capacitados por el Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.



Realizado por: Darwin Pachacama

Fuente: Informe de cursos desarrollados año 2010 Servicio de Desarrollo Empresarial.

Análisis: Se observa que de los 10321 clientes facturados en el año 2010, 585 que representa el 5,67% del total de clientes, fueron capacitados, y que 9736 clientes que representa el 94%, no han recibido de este servicio de capacitación.

iii. Cursos desarrollados por el Servicio de Desarrollo Empresarial- S.D.E

NUMERO DE CLIENTES Y NO CLIENTES CAPACITADOS				
PERIODO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010			
AGENCIA	CLIENTES	NO CLIENTES	TOTAL CAPACITADOS	No. Talleres Ejecutados
AMBATO	39	44	83	4
RIOBAMBA	34	142	176	5
PELILEO	36	150	186	6
STO. DOMINGO	32	77	109	5
EL CARMEN	10	21	31	1
TOTAL	151	434	585	21

Realizado por: Patricia Cerón
Gerente de Desarrollo Social y Productivo

Análisis: Se observa que en el año 2010 se desarrollaron 21 talleres en las cuales se capacitaron a 585 clientes.

- Presunta deshonestidad del personal hacia los clientes.

El Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas “INSOTEC”, presuntamente ha venido engañando al cliente utilizando su conocimiento, mediante ofrecimiento de servicios de capacitación a los cuales tiene beneficio el cliente, los mismos que no son realizados, o se los realiza parcialmente, es una acción supuestamente dolosa.

- Inobservancia o inconsistencia al aplicar las leyes o reglamentos

Insotec incurre en el delito de presunta estafa que se establece como: “El cometer alguno de los delitos que se caracteriza por el lucro como fin y el engaño o abuso de confianza como medio. En la estafa se puede identificar la responsabilidad y de acuerdo al grado tenemos al autor, cómplice y encubridor.”

4. Comparación de Ingresos, Egresos, Cursos desarrollados y clientes capacitados por el Servicio de Desarrollo Empresarial- S.D.E

Detalle	Valor	%	Detalle	Nro.	%	Cursos	Valor Promedio	Promedio Cursos	
							FC/cliente	Costo Curso	Nro. personas
Ingresos	\$ 714.416,62	100%	Nro. Clientes Facturados	10321	100%		\$ 69,22		
Egresos	\$ 20.137,17	3%	Nro. Clientes Capacitados	585	6%	21		\$ 958,91	28
Diferencia	\$ 694.279,45	97%		9736	94%				

Condición: Se analizó los ingresos, egresos, curso desarrollados, clientes que fueron capacitados y se observó que el excedente de ingresos de \$ 694.279,45 que representa el 97% respecto de los egresos \$ 20.137,17 que representa un 3%, se debe a que en el año 2010, se realizó 21 cursos con un costo promedio de \$ 958,91 por taller, capacitando a 585 clientes que representa el 6% del total de 10321 clientes facturados por Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E., quedando así evidencia de que no se capacita a todos los clientes, razón por la cual existe la denuncia.

3.- Criterio.- Se presume que el "Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" a través del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E. está infringiendo en la siguiente reglamentación de los derechos del consumidor y esta tipificados como delito de estafa:

a. De conformidad al Código Penal, Libro II, título X, Capítulo V, Delitos contra la Propiedad y otras defraudaciones, Está tipificado en el Art. 563

b. Viola la norma Constitucional: Art. 66, numeral 25 que garantiza el derecho a la propiedad; Art. 52 y 54, Art 83 numeral 2 y Sección Segunda, Tipos de Propiedad, Art. 321.- Garantía del derecho a la propiedad en todas sus formas.

c. Ley de Defensa al Consumidor Capítulo II Derechos y obligaciones de los consumidores, Art. 4, numerales 2, 4, 6, 7, 8.

4.- Causa.- La causa probable del "Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" a través del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E. es la de obtener lucro, siendo deshonesto, ya que presuntamente ha venido engañando al cliente utilizando su conocimiento, mediante ofrecimiento de servicios de capacitación a los cuales tiene beneficio el cliente, los mismos que no son realizados, o se los realiza parcialmente, es una acción supuestamente dolosa.

5.- Efecto.- El resultado de las actividades del "Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" a través del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E. fue obtener una alta rentabilidad siendo de \$ 694279,45 que representa el 97% de los ingresos, debido a que se realizan escasos cursos de capacitación durante el año.

6.- Conclusión.- En nuestra investigación basada en una auditoría forense, hemos determinado que debido a que se realizó 21 cursos de capacitación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2010, el "Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" a través del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E., obtuvo una rentabilidad del 97% que asciende a \$ 694.279,45, sin que se haya provisto de los cursos suficientes a todo el grupo de clientes, por lo que se presume los valores adicionales cobrados indebidamente.

Se presume que el Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas "INSOTEC" a través del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E., está infringiendo en la siguiente reglamentación de los derechos del consumidor y está tipificado como delito de estafa;

- a. De conformidad al Código Penal, Libro II, título X, Capítulo V, Delitos contra la Propiedad y otras defraudaciones, Está tipificado en el Art. 563²
- b. Viola la norma Constitucional: Art. 66³, numeral 25 que garantiza el derecho a la propiedad; Art. 52⁴ y 54⁵, Art 83⁶ numeral 2 y Sección Segunda, Tipos de Propiedad, Art. 321⁷.- Garantía del derecho a la propiedad en todas sus formas.
- c. Ley de Defensa al Consumidor Capítulo II Derechos y obligaciones de los consumidores, Art. 4⁸, numerales 2, 4, 6, 7, 8.

7.- Recomendación.- Se recomienda que la Fiscalía haga un seguimiento a los valores cobrados indebidamente por el Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas "INSOTEC" relacionado con el Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.

5.4 INFORME DE AUDITORÍA

Quito, 28 de febrero de 2011

N.N.

Juez V de lo Penal

Juzgado VII

Quito

Presento a usted el informe de peritazgo de la Auditoria Forense realizado a los ingresos y gastos, cursos realizados y clientes capacitados, del Instituto de Investigaciones Socio Económicas y Tecnológicas – Insofec, relacionado con el Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E., en el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre del 2010.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del examen

La presente Auditoria Forense” ha sido realizada por Audit Group, en cumplimiento del requerimiento judicial del Juzgado VII del Distrito Metropolitano del Cantón Quito; según expediente N 859 del 31 de enero 2011, habiéndose iniciado el 11 de Febrero del 2011 y culminándose el 28 de febrero de 2011.

El Perito responsable que ha sido nominado por el señor juez, es el señor: Pachacama Darwin, quien para asegurar calidad en el informe final ha contratado a los siguientes profesionales para que asesore en el presente trabajo:

Ing. Cola Consuelo

Dr. Carrillo Alcívar

Supervisora General de Auditoría

Auditor

1.2 Antecedentes y posicionamiento de la Entidad

Respecto del Instituto:

El Instituto de Investigaciones Socio Económicas y Tecnológicas - Inotec, es una persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro. Se rige por lo dispuesto en la ley, especialmente por lo previsto en el Título XXIX, del Libro Primero del Código Civil, por lo señalado en estos estatutos y por las resoluciones que legalmente se tomaren a través de sus órganos competentes.

La Matriz se encuentra ubicada en la ciudad de Quito en las calles ubicadas entre Juan León Mera N24-12 y Presidente Wilson, con RUC: 1790456064001.

Respecto del Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E.

Su trabajo comprende una amplia gama de servicios utilizados por emprendedores para ayudarles a operar y aumentar sus negocios.

Puede ser:

Capacitación, transferencia de tecnología, apoyo en mercadeo, asesoramiento empresarial, tutorías e información para desempeño de empresas, redes, incubadora empresarial, centros de referencia informativa.

Respecto de la denuncia.-

Antecedentes: Existe una denuncia por parte de clientes del Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas –Insotec, mencionando que se factura por Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E. y se descuenta indebidamente el 6% del total del valor del crédito.

De acuerdo a la entrevista realizada vía telefónica a un funcionario de Insotec encargado del Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E.; indica que los asesores de crédito tienen complicidad ya que se engaña al cliente convenciéndolo de que el descuento realizado es un encaje para acceder al préstamo y que será reembolsado al finalizar el pago total del crédito, valor que no es reembolsado al cliente; otro método de engañar al cliente es explicándole que el valor descontado es por seguros (de vida o de desgravamen, que no se cobra al cliente, en razón de que la misma entidad asume dicho costo y no el cliente), muchos clientes firman el contrato de crédito sin conocimiento de este descuento en particular, además los clientes no reciben el servicio por el que están pagando, o que lo reciben parcialmente.

Según el informe de Servicio de Desarrollo Empresarial del año 2010 en su análisis FODA, en las Amenazas señala: “A un segmento de clientes no les interesa el S.D.E. sino el crédito, por tanto no están de acuerdo con el pago del servicio”

1.3 Base Legal

La Investigación desarrollada y el presente informe realizado al Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas –Insotec, relacionado con el Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E., para determinar el delito, presentar el informe para que el Juez pueda emitir la sanción correspondiente, se encuentra tipificado en la siguiente normatividad, que infringe en los derechos del consumidor y esta tipificados como delito de estafa¹.

- a. De conformidad al Código Penal, Libro II, título X, Capítulo V, Delitos contra la Propiedad y otras defraudaciones, Está tipificado en el Art. 563²
- b. Viola la norma Constitucional: Art. 66³, numeral 25 que garantiza el derecho a la propiedad; Art. 52⁴ y 54⁵, Art 83⁶ numeral 2 y Sección Segunda, Tipos de Propiedad, Art. 321⁷.- Garantía del derecho a la propiedad en todas sus formas.
- c. Ley de Defensa al Consumidor Capítulo II Derechos y obligaciones de los consumidores, Art. 4⁸, numerales 2, 4, 6, 7, 8.

a) Organismos de Control

- Superintendencia de Compañías
- MIPRO (Ministerio de Industrias y Competitividad)⁵⁴
- Servicio de Rentas Internas

⁵⁴ www.micip.gov.ec

b) Leyes, Códigos, Normativa

- Estatutos de la Institución
- Constitución Política de la República del Ecuador.
- Código Penal
- Código de Procedimiento Penal
- Ley Orgánica de Defensa del Consumidor

1.4 Actividades de la Organización

El Instituto de Investigaciones Socio Económicas y Tecnológicas - Insotec, posee como principal actividad la intermediación financiera, siendo su mercado objetivo microempresas del sector agrícola, ganadero y de comercio.

1.5 Objetivos del Examen

General

- Encontrar y demostrar actos ilícitos en la facturación a sus clientes que sirvan de pruebas en un proceso judicial en contra del Instituto de Investigaciones Socio-económica y Tecnológica – Insotec.

Específicos:

- Efectuar una investigación a los Ingresos, egresos, cursos desarrollados, clientes que fueron capacitados del Instituto de Investigaciones Socio-económica y Tecnológica – Insotec, relacionado con el Servicio de Desarrollo Empresarial – “S.D.E.”, para identificar el origen de sus recursos, e incumplimiento a las disposiciones Legales.
- Establecimiento del delito.
- Sanción del delito.

1.6 Alcance del examen

Se autoriza que mediante peritazgo se examine los ingresos, egresos, cursos desarrollados, clientes que fueron capacitados, del Instituto de Investigaciones Socio-económico y Tecnológico – Inotec, relacionado con el Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E. para determinar los montos del perjuicio, autores, cómplices y encubridores del ilícito en el periodo comprendido entre el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre del 2010.

1.7 Metodología y Tipo del Examen

En el presente examen se presenta un informe de la pericia de una Auditoría Forense que es la investigación de hechos para obtener pruebas para demostrar actividades ilícitas en el Instituto de Investigaciones Socio-económica y Tecnológica – Inotec, relacionado con el Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E.

1.8 Nomina de Funcionarios Implicados

Directorio

Miembros	Cargo
J.P.	Presidente
J.L.	Presidente Ejecutivo
F.L.	Vocal 1
G.C.	Vocal 2
F.F.	Vocal 3
R.M.	Vocal 4

Elaborado por: Darwin Pachacama

Fuente: Microfinanza Rating, Evaluación de riesgo año 2009

II. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS

Como producto de la labor de auditoría forense desarrollada, se determinaron las siguientes observaciones:

Se examinó el Estado de Pérdidas y Ganancias, en los valores por ingresos y egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E., del Instituto de Investigaciones Socio-económica y Tecnológica – Insotec, además del resumen de facturación del año 2010 de las agencias para determinar y comprobar los ingresos, y como complemento los cursos desarrollados y los clientes que fueron capacitados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2010 analizado.

El examen reveló que a partir de los valores declarados en el Estado de Pérdidas y Ganancias se calcula que existe un excedente de ingresos del Servicio de Desarrollo Empresarial por \$ 694.279, 45 que representa el 97% del ingreso total, respecto de los egresos de \$ 20137,17 que representa un 3%, se debe a que en el año 2010, de acuerdo a Informes entregados por la Gerencia de Desarrollo Social y Productivo se realizó 21 cursos con un costo promedio de \$ 958,91 por taller, capacitando a 585 clientes que representa el 6% del total de 10321 clientes facturados por el Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E., quedando así evidencia de que no se capacita a todos los clientes, razón por la cual existe la denuncia.

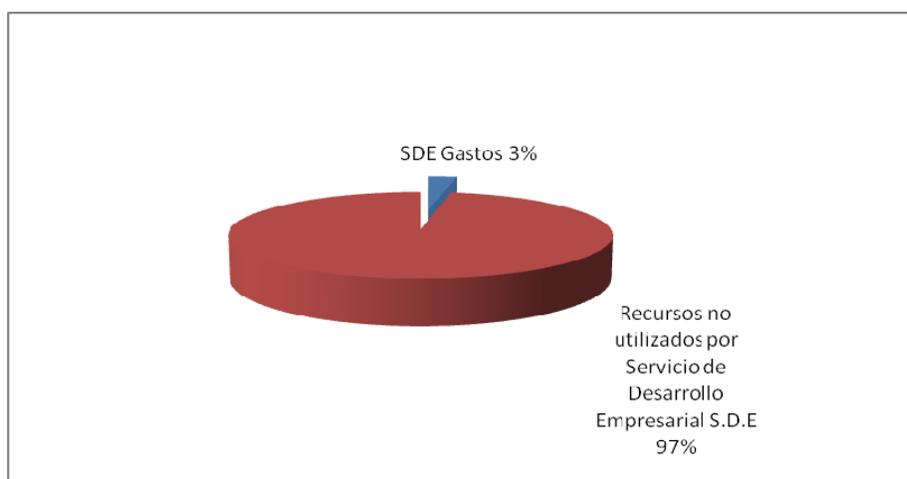
1. Análisis de Ingresos y Egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E.

Cuenta	Detalle	Valor	Porcentaje
5.5.90.05.10	Ingresos de Servicios de Desarrollo Empresarial	714.416,62	100%
4.7.90.20.	SDE Gastos	20.137,17	2,82%
	Recursos no utilizados por Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E	694.279,45	97,18%

Realizado por: Darwin Pachacama

Fuente: Informe de cursos desarrollados año 2010 Servicio de Desarrollo Empresarial

Grafico Análisis de Ingresos y Egresos del Servicio de Desarrollo Empresarial – S.D.E



Realizado por: Darwin Pachacama

Fuente: Informe de cursos desarrollados año 2010 Servicio de Desarrollo Empresarial

Análisis: Se observa que el costo por cursos del Servicio de Desarrollo Empresarial es de \$ 20137,17 siendo el 2,82% del total de ingresos, dejando un excedente de \$ 694279,45 que representa el 97% del total de Ingresos del año 2010.

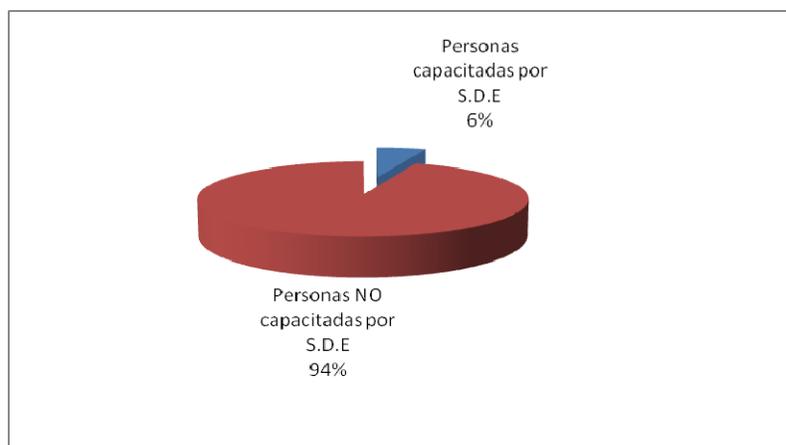
2. Análisis de Clientes Capacitados por el Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.

Detalle	Valor	Porcentaje
Nro. de Clientes Facturados	10321	100%
Nro. de personas capacitadas por S.D.E	585	5,67%
Nro. de personas NO capacitadas por S.D.E	9736	94,33%

Realizado por: Darwin Pachacama

Fuente: Informe de cursos desarrollados año 2010 Servicio de Desarrollo Empresarial

Grafico Análisis de Clientes Capacitados por el Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.



Realizado por: Darwin Pachacama

Fuente: Informe de cursos desarrollados año 2010 Servicio de Desarrollo Empresarial.

Análisis: Se observa que de los 10321 clientes facturados en el año 2010, 585 que representa el 5,67% del total de clientes, fueron capacitados, y que 9736 clientes que representa el 94%, no han recibido este servicio de capacitación.

3. Cursos desarrollados por el Servicio de Desarrollo Empresarial- S.D.E

NUMERO DE CLIENTES Y NO CLIENTES CAPACITADOS				
PERIODO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010			
AGENCIA	CLIENTES	NO CLIENTES	TOTAL CAPACITADOS	No. Talleres Ejecutados
AMBATO	39	44	83	4
RIOBAMBA	34	142	176	5
PELILEO	36	150	186	6
STO. DOMINGO	32	77	109	5
EL CARMEN	10	21	31	1
TOTAL	151	434	585	21

Realizado por: Patricia Cerón
Gerente de Desarrollo Social y Productivo

Análisis: Se observa que en el año 2010 se desarrollaron 21 talleres en las cuales se capacitaron a 585 clientes.

- Presunta deshonestidad del personal hacia los clientes.

El Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas - Inotec, presuntamente ha venido engañando al cliente utilizando su conocimiento, mediante ofrecimiento de servicios de capacitación a los cuales tiene beneficio el cliente, los mismos que no son realizados, o se los realiza parcialmente, es una acción supuestamente dolosa.

4. Comparación de Ingresos, Egresos, Cursos desarrollados y clientes capacitados por el Servicio de Desarrollo Empresarial- S.D.E

Detalle	Valor	%	Detalle	Nro.	%	Cursos	Valor Promedio	Promedio Cursos	
							FC/cliente	Costo Curso	Nro. personas
Ingresos	\$ 714.416,62	100%	Nro. Clientes Facturados	10321	100%		\$ 69,22		
Egresos	\$ 20.137,17	3%	Nro. Clientes Capacitados	585	6%	21		\$ 958,91	28
Diferencia	\$ 694.279,45	97%		9736	94%				

Análisis: Se analizó los ingresos, egresos, curso desarrollados, clientes que fueron capacitados y se observó que el excedente de ingresos de \$ 694.279,45 que representa el 97% respecto de los egresos \$ 20.137,17 que representa un 3%, se debe a que en el año 2010, se realizó 21 cursos con un costo promedio de \$ 958,91 por taller, capacitando a 585 clientes que representa el 6% del total de 10321 clientes facturados por Servicio de Desarrollo Empresarial S.D.E., quedando así evidencia de que no se capacita a todos los clientes, razón por la cual existe la denuncia.

5.- Criterio.- Se presume que el "Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" a través del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E. está infringiendo en la siguiente reglamentación de los derechos del consumidor y esta tipificados como delito de estafa:

a. De conformidad al Código Penal, Libro II, título X, Capítulo V, Delitos contra la Propiedad y otras defraudaciones, Está tipificado en el Art. 563

b. Viola la norma Constitucional: Art. 66, numeral 25 que garantiza el derecho a la propiedad; Art. 52 y 54, Art 83 numeral 2 y Sección Segunda, Tipos de Propiedad, Art. 321.- Garantía del derecho a la propiedad en todas sus formas.

c. Ley de Defensa al Consumidor Capítulo II Derechos y obligaciones de los consumidores, Art. 4, numerales 2, 4, 6, 7, 8.

6.- Causa.- La causa probable del "Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" a través del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E. es la de obtener lucro, siendo deshonesto, ya que presuntamente ha venido engañando al cliente utilizando su conocimiento, mediante ofrecimiento de servicios de capacitación a los cuales tiene beneficio el cliente, los mismos que no son realizados, o se los realiza parcialmente, es una acción supuestamente dolosa.

7.- Efecto.- El resultado de las actividades del "Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" a través del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E. fue obtener una alta rentabilidad siendo de \$ 694279,45 que representa el 97% de los ingresos, debido a que se realizan escasos cursos de capacitación durante el año.

III. CONCLUSIÓN

En nuestra investigación basada en una auditoría forense, hemos determinado que debido a que se realizó 21 cursos de capacitación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2010, el "Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas-Insotec" a través del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E., obtuvo una rentabilidad del 97% que asciende a \$ 694.279,45, sin que se haya provisto de los cursos suficientes a todo el grupo de clientes, por lo que se presume los valores adicionales cobrados indebidamente.

Se presume que el Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas "INSOTEC" a través del Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E., está infringiendo en la siguiente reglamentación de los derechos del consumidor y está tipificado como delito de estafa;

- a. De conformidad al Código Penal, Libro II, título X, Capítulo V, Delitos contra la Propiedad y otras defraudaciones, Está tipificado en el Art. 563²
- b. Viola la norma Constitucional: Art. 66³, numeral 25 que garantiza el derecho a la propiedad; Art. 52⁴ y 54⁵, Art 83⁶ numeral 2 y Sección Segunda, Tipos de Propiedad, Art. 321⁷.- Garantía del derecho a la propiedad en todas sus formas.
- c. Ley de Defensa al Consumidor Capítulo II Derechos y obligaciones de los consumidores, Art. 4⁸, numerales 2, 4, 6, 7, 8.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Fiscalía haga un seguimiento a los valores cobrados indebidamente por el Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas "INSOTEC" relacionado con el Servicio de Desarrollo Empresarial - S.D.E.

ANEXOS

Extracto Base Legal:

¹**Estafa:** Significa cometer alguno de los delitos que se caracteriza por el lucro como fin y el engaño o abuso de confianza como medio, este delito interviene la inteligencia y no la violencia.

Código Penal

²**Código Penal.** Art. 563.- El que, con propósito de apropiarse de una cosa perteneciente a otro, se hubiere hecho entregar fondos, muebles, obligaciones, finiquitos, recibos,... para hacer creer en la existencia... de un poder... para infundir la esperanza o el temor de un suceso,... o para abusar de otro modo de la confianza...

Constitución de la República del Ecuador

³ Art. 66.- Núm. 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

⁴ Art. 52.- Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.

⁵ Art. 54.- Las personas o entidades que presten servicios públicos o que produzcan o comercialicen bienes de consumo, serán responsables civil y penalmente por la deficiente prestación del servicio, por la calidad defectuosa del producto, o cuando sus condiciones no estén de acuerdo con la publicidad efectuada o con la descripción que incorpore.

⁶ Art. 83.- Núm. 2. Ama killa, ama llulla, ama shwa. No ser ocioso, no mentir, no robar.

⁷ Art. 321.- El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Ley de Defensa al Consumidor

⁸ Art. 4.- Son derechos fundamentales del consumidor, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales, legislación interna, principios generales del derecho y costumbre mercantil, los siguientes: 2. Derecho a que proveedores públicos y privados oferten bienes y servicios competitivos, de óptima calidad, y a elegirlos con libertad; 4. Derecho a la información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los bienes y servicios ofrecidos en el mercado, así como sus precios, características, calidad, condiciones de contratación y demás aspectos relevantes de los mismos, incluyendo los riesgos que pudieren prestar; 6. Derecho a la protección contra la publicidad engañosa o abusiva, los métodos comerciales coercitivos o desleales; 7. Derecho a la educación del consumidor, orientada al fomento del consumo responsable y a la difusión adecuada de sus derechos; 8. Derecho a la reparación e indemnización por daños y perjuicios, por deficiencias y mala calidad de bienes y servicios;

Frente a un delito inteligente
se requiere de operadores
de justicia inteligentes.

CAPÍTULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

A) DE LA AUDITORÍA FORENSE

1. La Auditoría Forense se puede aplicar tanto en el sector público como privado, para combatir la corrupción o mal uso de un cargo o función con fines no oficiales como el soborno, la extorsión, el tráfico de influencia, el nepotismo, el fraude, el pago de dinero a los funcionarios del gobierno para acelerar trámites o investigaciones, el desfalco, peculado entre otros.
2. La existencia de un modelo para la realización de la Auditoría Forense, con las características propias de los modelos de control y de investigación, basado en procedimientos y técnicas existentes en la Auditoría Financiera o Interna, debe permitir contar con un nuevo enfoque y nuevas herramientas que ayuden a detectar y combatir los delitos cometidos por parte de empleados deshonestos o patrocinadores externos contra los bienes de las personas, empresas y de las organizaciones en general.

B) DEL AUDITOR FORENSE

El Auditor Forense es quién recaba y/o evalúa pruebas para presentar o presentarlas en el ámbito judicial y que permitan establecer o esclarecer las circunstancias en el cual se cometió o no un acto contra leyes, así como sus implicaciones económicas y/o financieras.

3. Desde que existen los juicios y la necesidad de recabar y examinar pruebas, existe el Auditor Forense y por ende la Auditoría Forense.
 4. El Auditor Forense es un profesional integral con una preparación holística en diferentes materias y disciplinas, con habilidades y destrezas personales y en el manejo de herramientas y metodologías que le permitan realizar con objetividad su trabajo de recolección y análisis de pruebas.
 5. El Auditor Forense debe prestar especial atención a la relación técnico legal.
 6. Su rol principal es la investigación de hechos ocurridos, no debe confundirlo con el servicio que puede prestar basado en su experiencia.
 7. El Auditor debe tomar conciencia que su trabajo puede devenir en una actuación judicial, por ende debe cuidar el lenguaje y los términos en el cual redacta sus informes.
 8. El Auditor Forense debe tomar conciencia de su preparación integral, en un sin número de aspectos técnicos, legales de diversas índoles, según la materia que va a investigar
 9. Las empresas, cualquiera que sea su índole (pública o privada) requiere de los servicios del Auditor Forense, aún cuando para acceder a ello no ha ocurrido hecho delictivo aún.

C) DEL CASO PRÁCTICO

10. Este trabajo es una guía para quienes en un futuro desarrollen actividades sobre la Auditoría Forense.
11. El desarrollo de esta tesis, me ha permitido adquirir una mejor y mayor percepción de los problemas típicos por la falta de herramientas y técnicas para evitar los fraudes corporativos dentro y fuera de las empresas.
12. Como una de las metas primordiales, de esta tesis es la de orientar a las generaciones futuras, sobre los aspectos importantes que se deben considerar en la Auditoría Forense.
13. Los profesionales de hoy en día, tenemos los conocimientos y hemos desarrollado habilidades que nos permiten encontrar evidencia suficiente en una Auditoría forense, empleado herramientas y técnicas básicas de Auditoría.
14. Este trabajo pretende contribuir con la difusión y uso de la Auditoría Forense en nuestro país y su aplicación en distintos tipos y tamaños de empresas.

D) DE LA EMPRESA

15. La mejor forma de evitar situaciones de fraudes, robo y siniestros es estableciendo controles, pero por sobre todo, promover una cultura de seguridad en las organizaciones.

16. Una de las normas legales es garantizar la confiabilidad de la información y por consiguiente los resultados obtenidos, debe ser una meta de los Jefes departamentales.
17. Revisiones periódicas constituyen una buena práctica de control interno y deben aplicarse en las organizaciones.
18. Los colaboradores empresariales deben tener conocimiento de la normatividad legal interna y externa a la empresa, y las multas y penalidades cuando se infringen.

6.2. RECOMENDACIONES

A) DE LA AUDITORÍA FORENSE

1. Utilizar la Auditoría Forense como medio investigativo en el contexto de un conflicto real o en una acción legal respecto a fraudes, corrupción, peculado, pérdida financiera significativa, etc., en la que el Auditor Forense ofrece aplicar su experiencia en materia contable, sistemas de investigación financiera, cuantificación de pérdidas y en otros aspectos, tales como: recolección de pruebas, testimonio como testigo experto (peritaje), mediación y arbitraje.
2. Identificar los riesgos potenciales de fraude a los que puede estar expuesta una organización y elaborar planes y programas de acción para minimizarlos, realizar investigaciones para identificar el origen, la naturaleza, el impacto (en los sistemas y el daño económico) y documentar los hechos o indicios de fraude, como elemento de apoyo para que la justicia inicie acciones legales o en mucho de los casos para que emita una sentencia condenatoria

B) DEL AUDITOR FORENSE

3. El Auditor Forense debe fortalecer sus habilidades identificando, analizando y evaluando riesgos en la investigación forense.
4. Manejar los conceptos y metodología en forma eficiente.
5. Identificar y analizar el marco legal sustantivo y adjetivo aplicable a la actividad de la Auditoría Forense y del evento sujeto a investigación
6. Identificar, levantar evidencias manejando el proceso de cadena de custodia.

7. Mejorar las habilidades y destrezas en la redacción de informes técnicos y periciales.
8. Adquirir confianza para preparar y enfrentar la investigación, destrezas para mejorar el manejo de equipos de trabajo.
9. Conocer los métodos de delitos del sector público o privado, para poder identificar las áreas vulnerables de la empresa, implementar medidas correctivas.

C) DEL CASO PRÁCTICO

10. Las personas que desarrollen auditorías forenses deben tener como guía varios autores, para poder poseer un criterio amplio.
11. Investigar sobre los problemas típicos por la falta de herramientas y técnicas para evitar los fraudes corporativos dentro y fuera de las empresas.
12. Las generaciones futuras que se interesen por Auditoría Forense pueden orientar sobre los aspectos importantes que se deben considerar en la Auditoría Forense a través de esta tesis.
13. Adquirir conocimientos suficientes y desarrollar habilidades que permitan encontrar evidencia suficiente en una Auditoría forense, empleado herramientas y técnicas básicas de Auditoría.
14. Aplicar y difundir el uso de la Auditoría Forense, en distintos tipos y tamaños de empresas, de nuestro país.

D) DE LA EMPRESA

15. Capacitar continuamente al personal de la empresa para fomentar y mejorar la cultura organizacional con el propósito de establecer objetivos de control para que a su vez esto contribuya a la obtención y cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

16. Fomentar al personal de la organización la importancia de poseer y trabajar con información efectiva, oportuna y verdadera para adecuadas y acertadas toma de decisiones.
17. Difundir el uso de las herramientas, técnicas y mecanismos necesarios para evitar los posibles fraudes, robos y siniestros que se pueden cometer, a través del control interno.
18. Concientizar sobre las responsabilidades jurídicas de estas situaciones a los colaboradores de la empresa.

7. BIBLIOGRAFIA

Cano, M. y Lugo, D (2005); "*Auditoría Forense: en la investigación criminal del lavado de dinero y activos.*"; Bogotá, 2a Edición; ECOE ediciones.

Cano, M y Castro, R (2004); "*Escándalos, Fraudes Contables y Corporativos.*"

Cano, M (2001); "*Modalidades de Lavado de Dinero y Activos: Prácticas Contables para su Detección y Prevención.*"; 1a. Edición; ECOE ediciones.

Cano M.A. y Lugo D. (2005). "*La Auditoría Forense en el Sistema Judicial Acusatorio*"; FLAI, Consultado en www.laflai.com

Chiavenato, I. (1993). "*Iniciación a la Organización y Técnica Comercial*". México D.F.: McGraw-Hill.

Elliot, L y Schroth, R (2003); "*Cómo mienten las empresas*"; Ediciones Gestión 2000;

Estupiñan, R. (2004); "*Control Interno y Fraudes*"; 1a. Edición 3a. reimpresión; ECOE ediciones.

Maldonado, M. (2003); "*Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera*"; 1a. edición; Editora Luz de América.

Mantilla, S. (2005); "*Auditoría 2005*"; 1a. Edición 1a. Reimpresión; ECOE ediciones; 2004; 1067 p.

Peláez S. F. y Bernal M. (1999). "*Las medidas cautelares en el proceso penal*". Consultado de <http://noticias.juridicas.com>.

Roldán M. y Chavarría J. (2002). "*Auditoría Forense*". San José: EUNED

Sanchez, P.; "*Manual de Derecho Procesal Penal*"; IDEMSA. Lima-Perú

Whittington, Ray y Pany, Kurt (2005); "*Principios de Auditoría*"; 14a. edición; McGraw - Hill Interamericana s.a.

METODOLOGÍA DE AUDITORÍA FORENSE

Adicionalmente a los libros antes mencionados se considera una buena fuente de información sobre Auditoría Forense a la disponible en las siguientes direcciones de internet:

Organización / Información	Dirección de Internet
Organizaciones	
AICPA - American Institute of Certified Public Accountants	www.aicpa.org
IIA - Institute of Internal Auditors	www.theiia.org
IIA Ecuador - Instituto de Auditores Internos del Ecuador	www.iaiecuador.org
IFAC - International Federation of Accountants	www.ifac.org
INTOSAI - International Organization of Supreme Audit Institutions (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores)	www.intosai.org
OLACEFS - Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.	www.olacefs.org.pa
Firmas de Auditoría.	
Deloitte	www.deloitte.com
Ernest & Young	www.ey.com
KPMG	www.kpmg.com
Price Waterhouse Coopers	www.pwc.com
Entidades Fiscalizadoras Superiores (Contralorías)	
Superintendencia de Compañías	www.supercias.gov.ec
Superintendencia de Bancos y Seguros	www.superban.gov.ec
Servicio de Rentas Internas	www.sri.gob.ec
Unidad de inteligencia financiera	www.uif.gov.ec
Auditoría General de la Nación – República de Argentina	www.agn.gov.ar
Contraloría General de la República de Bolivia	www.cgr.gov.bo
Contraloría General de la República de Chile	www.contraloría.cl
Contraloría General de la República de Colombia	www.contraloría.gov.co
Contraloría General de la República de Ecuador	www.contraloría.gov.ec
Contraloría General de la República de Perú	www.contraloría.gob.pe
Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela	www.cgr.gov.ve
Organizaciones que presentan información de Auditoría Forense.	
Association of Certified Fraud Examiners – ACFE	www.cfenet.com
Proyecto Atlatl – México (USAID)	www.atlatl.com.mx
ISACA - Information Systems audit and Control Association	www.isaca.org
Asociación Latinoamericana de Investigadores de Fraudes y Crímenes Financieros – ALIFC	www.alifc.org
Proyecto Responsabilidad / Anticorrupción en las Américas AAA Americas Accountability / Anti-Corruption Project (USAID)	www.respondanet.com
Auditnet	www.auditnet.com
United States InterAmerican Community Affairs	www.interamericanusa.com

METODOLOGÍA DE AUDITORÍA FORENSE

Se considera una buena fuente de información sobre Auditoría Forense la normatividad siguiente:

Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

Normas de Auditoría Interna

Normas Ecuatorianas de Auditoría (NEA's)

Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Normas Internacionales De Auditoría y Aseguramiento (NIAA's)

Principios De Contabilidad Generalmente Aceptados

Ley Orgánica De La Controlaría General Del Estado.

Ley Para Reprimir El Lavado De Activos

Ley De Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes